

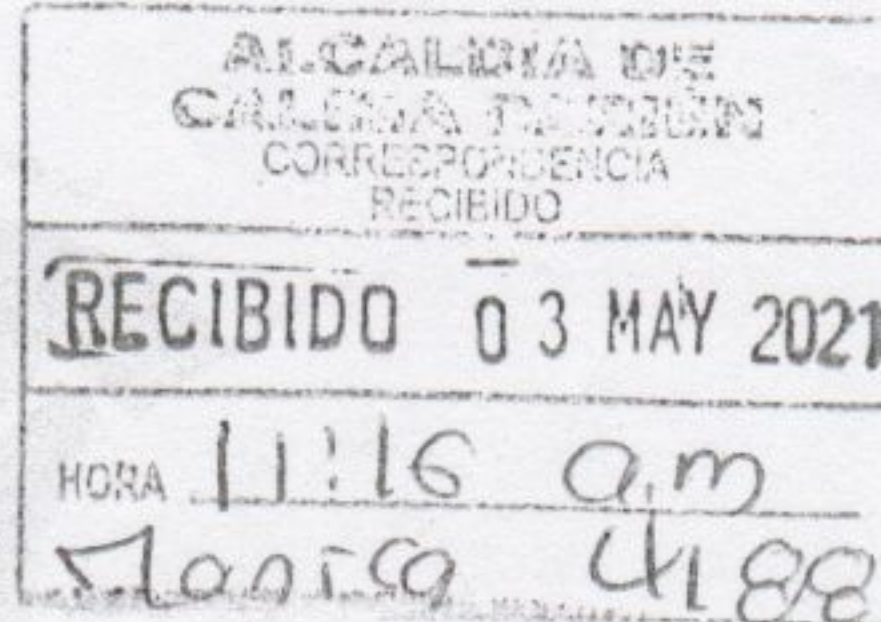
#0 13

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO		



Calima El Darién, Mayo 03 de 2021.

SABAS GILDARDO SALAZAR LOZANO
 Honorable Presidente y demás miembros
 Concejo Municipal
 Calima El Darién
 E. S. D.



13

Ref. Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN PARA CONTRATAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO".

Por medio de la presente, me permito radicar el proyecto de acuerdo de la referencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETO DEL PROYECTO



El objetivo del presente proyecto de acuerdo, es buscar el apoyo por parte del Honorable Concejo Municipal para que suministre las herramientas necesarias que le permitan a la actual administración poder contratar con un empréstito por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.594.511.287.00)**, que garantice la ejecución de la fase de alistamiento y fortalecimiento institucional y para obtener el rol de gestor catastral y posteriormente el de operación del catastro multipropósito en el Municipio Calima El Darién.

Unido a lo inmediatamente señalado, es importante resaltar que este Acuerdo Municipal de autorización, es supremamente importante, para atender además los planteamientos señalados por la Procuraduría General de la Nación, conforme Oficio PJAA21 No 1851 – 2020, que, en el contexto general como fondo del asunto del proceso en cuestión, trata sobre la normalización del ordenamiento territorial del Municipio y por supuesto llevando consigo un inventario catastral real del Municipio.

HONORABLES CONCEJALES:

El Municipio de Calima El Darién en cumplimiento de la Política establecida por el Gobierno Nacional de alcanzar la meta de tener el 100% del territorio nacional en el





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

año 2025, con actualización Catastral y del desarrollo de lo establecido en el documento Conpes número 3859 y 3958 y los lineamientos de la dirección general del Instituto Agustín Codazzi y a lo establecido en el Plan de Desarrollo Somos Alianza por un Calima Sostenible con base a lo estipulado en los artículos 79 al 82 de la Ley 1955 del 2019 Plan Nacional de Desarrollo y los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020, sobre la inclusión la Política del Servicio Publico del catastro multipropósito.

En tal sentido, se incluyó dentro del Plan de Desarrollo "SOMOS ALIANZA POR UN CALIMA EL DARIEN SOSTENIBLE Y EMPRENDEDOR", dicha política, como un proyecto de importancia estratégica, el cual es de vital importancia empezar a desarrollar en su fase de alistamiento y fortalecimiento institucional con el propósito de asumir la competencia de gestor catastral para lo cual se han venido realizando reuniones con el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en cumplimiento de lo planteado por el Gobierno Nacional de lograr que el 60% del territorio esté actualizado al 2022 y el 100% al 2025.

En el Documento CONPES 3859, aprobado en junio de 2016, se establecieron los lineamientos de política para la implementación de un sistema catastral multipropósito completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, e integrado con otros sistemas de información. Este documento CONPES diagnosticó problemáticas del catastro en sus componentes económico, físico, jurídico e institucional: (i) una brecha entre los avalúos catastrales y los avalúos comerciales de los predios; (ii) imprecisiones en la representación geográfica de los predios; (iii) una baja interrelación catastro-registro y ausencia de un marco jurídico integral; y (iv) arreglos inadecuados, baja capacidad e ineficiencia catastral.

De otra parte, como se expone en el documento Conpes 3958 del 26 de marzo de 2019 Contar con información de un catastro multipropósito, actualizada y disponible para múltiples actores, promueve el uso eficiente del territorio y aumenta la inversión y la productividad en áreas rurales (Williamson, 1997). Por su parte, en áreas urbanas, este apoya una administración más eficiente de las ciudades y una mejor provisión de servicios a los ciudadanos, al tiempo que contribuye a la identificación y seguimiento de la dinámica inmobiliaria y al desarrollo de mercados financieros (Arellano et al., 2018). El catastro multipropósito resulta particularmente útil en el desarrollo de diversas políticas públicas sectoriales, tales como el desarrollo de infraestructura y el ordenamiento territorial. Asimismo, apoya la generación de capacidades e instrumentos para que el Estado pueda priorizar y asignar mejor la

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 3	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

inversión pública en las regiones, contribuyendo así al desarrollo económico con equidad y al manejo sostenible del territorio, siendo importante indicar que el alistamiento de la información catastral es un insumo de toma de decisiones de la entidad, sin que esta deba ser gestora catastral.



En este sentido, es importante traer a colación que la Ley 1955 de 2019 La Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, que señala en su artículo 79 la naturaleza y organización de la gestión catastral, siendo así que, la gestión catastral será entendida en adelante, como un servicio público y podrá ser prestada entre otros por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, en la forma que se señala así:

“Artículo 79. Naturaleza y organización de la gestión catastral. La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados”

Siendo así, que como resultado de la implementación del presente proyecto y su generación de insumos y alistamiento, el Alcalde Municipal tendrá el deber de atender el servicio público catastral de manera eficaz, eficiente e ininterrumpida; teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 365 de la constitución política que señala: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.”, evitando de esta manera incurrir en sanciones posteriores establecidas en la Ley 1955 de 2019, por ende deberá tomar todas las medidas necesarias para cumplir con este propósito, en especial lo señalado en el artículo 79 de la citada Ley

Dicha implementación del catastro multipropósito trae grandes beneficios tanto para la entidad como para aquellos poseedores de bienes inmuebles, porque permite realizar las siguientes actividades:

1. Identificar propietarios, poseedores, arrendatarios y ocupantes, entre otros.
2. Garantizar seguridad jurídica en las transacciones inmobiliarias.
3. Mejorar la gestión ambiental de las Corporaciones Autónomas Regionales y Parques
4. Informar sobre los linderos, forma del predio, ubicación y vecindario
5. Titulación y recuperación de tierras

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 4	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			



6. Facilitar los procesos de restitución de tierras
7. Garantizar la devolución de los predios a las víctimas
8. Planificar los procesos de Gestión del Riesgo
9. Un verdadero ordenamiento del territorio
10. Planificar las inversiones de los municipios.
11. Permite contar con información veraz y confiable para la construcción de redes e infraestructuras asociadas a servicios públicos.

Importancia de las inversiones a realizar

El Gobierno Nacional, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la equidad*”, a través del documento CONPES No. 3958 de 2019, genera la transformación del catastro, política que se encuentra actualmente vigente y reemplazó lo formulado en el *CONPES 3859 de 2016*, proponiendo y estableciendo una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito, la cual debe permitir la generación de un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información.



En este sentido el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, con relación a la gestión catastral, contempló que la naturaleza y organización catastral, dada su importancia, deberá ser entendida como un servicio público, que podrá ser prestado entre otros por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, a lo cual, el Municipio luego de la implementación del presente proyecto podrá tomar la decisión de ser o no gestor catastral, impulsando de esta manera los beneficios que trae consigo la prestación de dicho servicio público, siendo este proyecto una etapa de reconocimiento y alistamiento previo a dicha determinación.

De igual manera, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, en materia de TIC, con relación a *Transformación Digital Pública*, en el artículo 147, donde preceptúa que las *entidades territoriales* podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los *lineamientos técnicos en el componente de transformación digital* que elabore el Ministerio de Tecnologías de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

la Información y las Comunicaciones, indica que los *proyectos estratégicos de transformación digital* se orientarán por los siguientes principios:

- Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto.
- Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas.
- Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad.
- El intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas.
- Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube.
- Promoción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, lo anterior, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los casos la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta análisis de costo-beneficio.
- Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.
- Vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios.
- Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción.
- Implementación de la política de racionalización de trámites para todos los trámites, eliminación de los que no se requieran, así como en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y exponenciales.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

- Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y Gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas.
- Inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital.



Por lo anterior, los recursos de crédito serán destinados al proyecto de inversión para la modernización tecnológica del municipio y un diagnóstico previo para la gestión catastral con enfoque multipropósito, dando cumplimiento con este proyecto a lineamientos y políticas nacionales tanto de catastro como de Gobierno en Línea o Gobierno Digital, fortaleciendo institucionalmente al Municipio de Calima El Darién, unificando información de las dependencias de planeación y tesorería e impulsando una base de datos actualizada que permita un mayor recaudo tributario del Municipio, en este sentido, es importante presentar a continuación unas proyecciones sobre el aumento del recaudo del Municipio en el primer año y unos beneficios de sus componentes intangibles como lo son la cartografía, plataforma TIC y la virtualización del Municipio de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO:	CALIMA EL DARIÉN
ANÁLISIS	SIMILITUD CON OTROS MUNICIPIOS
VARIABLES DE ANÁLISIS AL MUNICIPIO:	CATEGORÍA 6
	POBLACIÓN
	ACTIVIDAD ECONÓMICA

BASES:	INSUMO DE BASES INICIALES PERIODO DE 2015 /2019 REPORTADAS EN EL FUT
--------	--

NOTA:	CIFRAS ESTIMADAS EN MILES DE PESOS
-------	------------------------------------

IMPUESTOS	RECAUDO O OBSERVADO EN PROMEDIO 2015 - 2019	ESCENARIO DE ESTIMACIÓN - COMPORTAMIENTO		
		RECAUDO POTENCIAL ESTIMADO DEL MUNICIPIO	RECAUDO POTENCIAL ESTIMADO CONSERVADOR	RECAUDO POTENCIAL ESTIMADO OPTIMISTA

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

PREDIAL UNIFICADO	2.427.255,0	3.023.728,0	3.126.579,0	3.707.014,0
INDUSTRIA Y COMERCIO	653.565,0	890.371,0	809.222,0	945.391,0
DELINEACIÓN URBANA	105.977,0	163.259,0	174.629,0	292.306,0
ESTAMPILLAS	310.768,0	455.442,0	366.183,0	410.659,0
VALORIZACIÓN	-	-	-	-
AVISOS Y TABLEROS	-	-	-	-
TOTAL RECAUDO	3.497.565,0	4.532.800,0	4.476.613,0	5.355.370,0
RECAUDO BENEFICIO OBTENIDO		1.035.235,0	979.048,0	1.857.805,0
BENEFICIOS INTANGIBLES		3.133.333,3	3.133.333,3	3.133.333,3
REDUCCIÓN DE COSTOS MUNICIPIO		-	-	-
TOTAL BENEFICIOS DEL PROYECTO		4.168.568,3	4.112.381,3	4.991.138,3

* Nota 1: El presente documento toma como base el promedio de los valores reportados en el FUT de los años 2015-2019, para realizar proyecciones estimadas en tres escenarios diferentes de los recaudos que se van a obtener con la implementación del proyecto en el Municipio Calima El Darién



* Nota 2: Activos intangibles, corresponden a la valorización de los beneficios adquiridos con la implementación del sistema y su sostenimiento en el tiempo

MARCO JURÍDICO

FUNDAMENTOS LEGALES DEL PROYECTO

En lo referente al aspecto legal que rige el trámite de empréstitos por parte de las entidades territoriales, es importante señalar que el desarrollo normativo que respecto a este tema es amplio, por lo cual se cita algunas de las disposiciones más relevantes que rigen la materia:

- **Ley 1333 de 1986** - *Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.*
 - **Artículo 277.** *Son créditos internos los pactados en moneda nacional o extranjera que se reciban y paguen en pesos colombianos, sin que se afecte la balanza de pagos.*

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 8	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

- **Artículo 278.** Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde.

Compete al Alcalde Municipal la celebración de los correspondientes contratos.

- **Artículo 279.** Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior deben estar acompañadas de los siguientes documentos:

1. Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar y sujeción a los planes y programas que estén adelantando las respectivas administraciones seccionales y municipales, junto con la proyección del servicio de la deuda que se va a contraer.

2. Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.

3. Concepto de la oficina de planeación municipal o de la correspondiente oficina seccional si aquella no existiera sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto.

4. Relación y estado de la deuda pública y valor de su servicio anual, certificada por la autoridad competente.

5. Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia en curso y sus adiciones y modificaciones legalmente autorizadas.

- **Constitución Política de Colombia**



- **Artículo 313.** Corresponde a los concejos:

(...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

- **Artículo 315.** Son atribuciones del Alcalde:



(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

- **Artículo 364.** El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La ley regulará la materia.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 8	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

- Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad.
- El intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas.
- Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube.
- Promoción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, lo anterior, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los casos la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta análisis de costo-beneficio.
- Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.
- Vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios.
- Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción.
- Implementación de la política de racionalización de trámites para todos los trámites, eliminación de los que no se requieran, así como en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y exponenciales.
- Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y Gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas.
- Inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital.

Por lo anterior, los recursos de crédito serán destinados al proyecto de inversión para la modernización tecnológica del municipio y un diagnóstico previo para la gestión catastral con enfoque multipropósito, dando cumplimiento con este proyecto a lineamientos y políticas nacionales tanto de catastro como de Gobierno en Línea o Gobierno Digital, fortaleciendo institucionalmente al Municipio de Calima El Darién, unificando información de las dependencias de planeación y tesorería e impulsando una base de datos actualizada que permita un mayor recaudo tributario del Municipio, en este sentido, es importante presentar a continuación unas proyecciones sobre el aumento del recaudo del Municipio en el primer año y unos beneficios de sus componentes intangibles como lo son la

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 9	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

- **Ley 80 de 1993** - *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

- **Artículo 41. Del perfeccionamiento del contrato.** Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

(...)



“Parágrafo 2°. Operaciones de crédito público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente Ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.”

- **Decreto 2681 de 1993** - *Por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas.*

- **Artículo 1° Ámbito de aplicación.** El presente Decreto se aplica a las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas, las operaciones propias del manejo de la deuda pública y las conexas con las anteriores, de que trata el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que realicen las entidades estatales definidas en el artículo 2° de la mencionada Ley. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1° de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en relación con las operaciones que, dentro del giro ordinario de las actividades propias de su objeto social, celebren los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal.

- **Artículo 3° Operaciones de crédito público.** Son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago

Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 10	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

de deuda pública los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.

Para efectos de la dispuesto en el presente Decreto, las operaciones de crédito público pueden ser internas o externas. Son operaciones de crédito público internas las que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana. Son operaciones de crédito público externas todas las demás. Se consideran como residentes los definidos en el artículo 2° del Decreto 1735 de 1993 y las demás normas que lo complementen o modifiquen.

- **Artículo 7° Contratos de empréstito.** Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.



Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los sobregiros están autorizados por vía general y no requerirán los conceptos allí mencionados. (Aclarado por el Decreto 620 de 1994)

- **Artículo 13. Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas.** La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalado en los Decretos 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales.



- **Ley 136 de 1994 - Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.**
 - **Artículo 1o. Definición.** El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 Modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

- **Artículo 2o. Régimen de los Municipios.** El régimen municipal estará definido por lo dispuesto en la Constitución Política, por lo establecido en la ley y por las siguientes disposiciones.
 - (...)
 - c) En lo concerniente con su endeudamiento interno y externo, y sujeto a la capacidad de endeudamiento del municipio, de conformidad con la ley y de acuerdo con el literal a) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política (...)
- **Ley 358 de 1997** - Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento
 - **Artículo 1o.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.
- **Ley 617 de 2000** - Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- **Ley 819 de 2003** - Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
 - **Artículo 14. Capacidad de pago de las entidades territoriales.** La capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6o de la Ley 358 de 1997 se

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley.

Parágrafo. *Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.*



- **Decreto 2283 de 2003** - *Por el cual se reglamentan algunas operaciones relacionadas con crédito público.*

- **Artículo 1º. De las operaciones de manejo de deuda.** *Las operaciones de manejo de deuda de las entidades estatales se podrán celebrar en relación con obligaciones de pago de una o varias operaciones de crédito público o asimilado, no podrán incrementar el endeudamiento neto de la entidad estatal y deberán contribuir a mejorar su perfil.*

Para la celebración de operaciones de cobertura de riesgo de las cuales se puedan originar obligaciones de pago que no coincidan en montos y plazos con las obligaciones de pago de las operaciones de crédito público o asimiladas objeto de la cobertura, se deberá evaluar previamente la conveniencia de tales operaciones de cobertura de riesgo teniendo en cuenta los efectos financieros que se generen por dichas diferencias.

Cuando una entidad estatal otorgue garantía de pago a otras entidades estatales sobre operaciones de crédito público o asimiladas, podrá asumir las obligaciones que se originen o deriven con ocasión de la contratación y el cumplimiento de operaciones de manejo sobre la garantía otorgada, así como los costos y gastos asociados, o acordar los términos y condiciones en los cuales la entidad garantizada asuma o comparta el pago de dichas obligaciones, costos y/o gastos.

- **Artículo 2º. De la contratación de derivados con las operaciones de crédito público y asimiladas.** *Cuando las necesidades de financiamiento así lo justifiquen y las condiciones de mercado así lo requieran, las operaciones de crédito público o asimiladas se podrán contratar con derivados de los autorizados por las autoridades competentes. Cuando se trate de operaciones de crédito público o asimiladas sujetas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de*

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 13	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Crédito Público de ese Ministerio verificará, con anterioridad a dicha aprobación, la existencia de las necesidades y condiciones aquí señaladas.

Las obligaciones de pago que se puedan derivar de la ejecución o cumplimiento de los derivados de que trata el presente artículo, se reputarán como intereses de las operaciones de crédito público o asimiladas correspondientes. Tales obligaciones se deberán incluir en el presupuesto de deuda de las respectivas vigencias fiscales, en las cuantías que recomiende el estudio técnico sobre medición de probabilidades que para el efecto realice la entidad estatal.

En cualquier caso, las entidades estatales que celebren las operaciones de que trata el presente artículo deberán informar de este hecho a la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones que esta lo determine.

- **Ley 1551 de 2012** - Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- **Artículo 18.** El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:



Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. (...)

PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

- **Decreto 1068 de 2015** - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

1.1. Ley 358 de 1997

Según la normativa vigente sobre la materia y en especial de acuerdo con la ley 358 de 1997, las operaciones de crédito público deben consultar índices referidos a la capacidad de pago de las deudas y Sostenibilidad de la deuda de máximo 40% y 80%, respectivamente.

El indicador de capacidad de pago de las Deudas, conforme la Ley 358 de 1997, se entiende como el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones, y el cálculo de dicha capacidad corresponde a la siguiente fórmula:



$$\text{Capacidad de pago} = \text{Intereses} / \text{Ahorro operacional} \%$$

Para lo cual, es importante tener en cuenta la definición del párrafo único del Artículo 2 de la Ley 358 de 1997, cuando señala:

" (...) Párrafo. El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en las rentas de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión.

Para efectos de este artículo se entiende por intereses de la deuda los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante ésta, incluidos los del nuevo crédito.

Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en procesos de reducción de planta. (...)"

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Ahora bien, la sostenibilidad de la deuda por su parte, mide la capacidad del Municipio para sostener un cierto nivel de endeudamiento, establece la liquidez de que dispone una entidad para responder en el corto plazo con el pago de la deuda, calculándose bajo la siguiente fórmula:

$$\text{Sostenibilidad de la deuda} = \text{Saldo deuda} / \text{Ingresos corrientes} \%$$

Por lo anterior, la Administración Municipal presentará en este documento los indicadores señalados anteriormente, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la normativa vigente.



Componentes del proyecto

- Implementación de la una plataforma TIC multipropósito
- Geoprocesamiento de Información Misional y Virtualización del Territorio 360°
- Generación cartográfica (Ortofotomosaico, DTM e Información cartografía básica catastral en perímetro urbano de 1.000 hectáreas a escala 1:1000 para el área urbana y 10.500 hectáreas de perímetro rural a escala 1:2000.)
- Fortalecimiento fiscal y tributario
- Asesoría y acompañamiento habilitación gestor catastral
- Soporte, Actualización y Mantenimiento
- Servicio Anual Software de Rentas
- Presupuesto prestación del servicio catastral

Presupuesto estimado del proyecto

Con el fin de determinar un presupuesto estimado para la ejecución del proyecto, la Administración Municipal, adelantó un estudio de mercado a través de la solicitud de cotización de los aspectos relacionados con los componentes del proyecto, de lo

No.	DESCRIPCION	IMPRETICS	FINDETER	ETB	DESCRIPCION	VALLE AVANZA	VALOR PROMEDIO
1	Implementación de la plataforma TIC	\$ 851.986.891	\$ 558.613.377	\$ 945.705.449	Cartografía LIDAR	\$ 805.337.022	\$ 790.410.685
2	Geoprocesamiento de información Misional y Virtualización de Territorio 360°	\$ 676.180.072	\$ 3.139.402.046	\$ 730.274.478	Recolección de información	\$ 1.290.263.040	\$ 2.037.930.773
3	Generación Cartográfica Ortomosaico, DTN e Información	\$ 921.536.000		\$ 995.258.880	Avalúos consolidación	\$ 281.511.936 \$ 117.296.640	
4	Fortalecimiento Fiscal y Tributario	\$ 158.254.910	\$ 128.965.804	\$ 343.778.820	Identificación inmobiliaria	\$ 140.755.968	\$ 192.938.876
					socialización	\$ 70.377.984	
5	Asesoría y Acompañamiento Habilitación Gestor C	\$ 250.000.000	\$ 400.000.000	\$ 327.500.000	Interventoría	\$ 187.674.624	\$ 291.293.656
6	Soporte Actualización y Mantenimiento	\$ 278.816.379		\$ 371.351.051	Administración	\$ 211.133.952	\$ 215.325.346
7	Servicio Anual Software de Rentas	\$ 69.540.500			Documentos	\$ 46.918.656	\$ 29.114.789
	Servicio de soporte, mantenimiento e infraestructura para Modelo de Software mcomo servicio SAAS año 2020. Servicio para la implementación de la plataforma para la administración tributaria	\$ 79.610.669					\$ 19.902.667
TOTAL		\$ 3.285.925.421	\$ 4.226.981.227	\$ 3.713.868.678		\$ 3.151.269.822	\$ 3.594.511.287

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 16	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

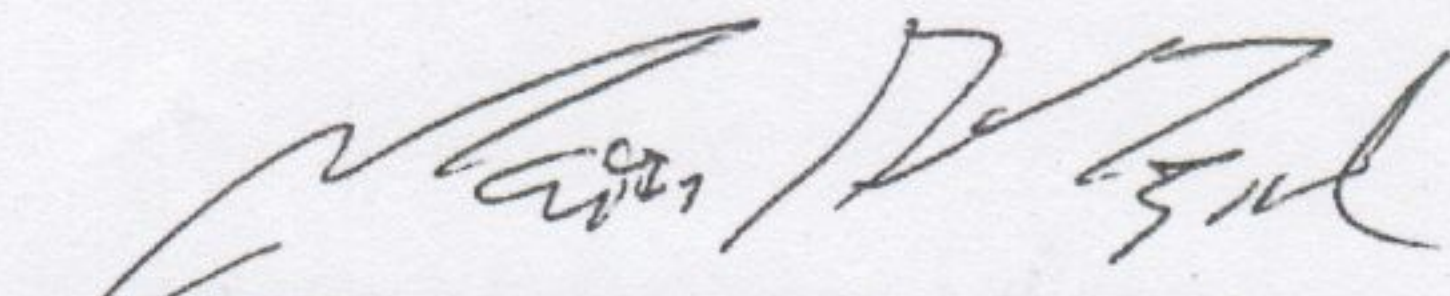
cual se recibieron ofertas de las entidades **FINDETER, IMPRETICS, VALLE AVANZA y ETB** que fueron consideradas para la estimación del proceso, así:

Fuente: Cotizaciones realizadas por El Municipio de calima El Darién.

Por lo anterior, se estima para el presente proceso en algunos de sus componentes, la suma aproximada de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.594.511.287.00)**

Teniendo en cuenta la anterior exposición de motivos, dejo a consideración de Honorable Concejo Municipal, el Proyecto de Acuerdo para contratar una operación de crédito público, en espera de contar con su aprobación en bien de este Municipio.



Cordialmente,



MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO
Alcalde Municipal De Calima El Darién

Elaboró: Gustavo Castro Rebolledo – Tesorero General
Revisó: Gustavo Castro Rebolledo – Tesorero General
Aprobó: Martín Alfonso Mejía Londoño. Alcalde de Calima El Darién

Se adjunta: Capacidad de Endeudamiento

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN PARA CONTRATAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986, el Decreto 111 de 1.996 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas.



CONSIDERANDO

- Que, es importante resaltar la autorización del presente Proyecto de Acuerdo, en virtud de la necesidad de atender los planteamientos señalados por la Procuraduría General de la Nación, en el Oficio PJAA21 No 1851 – 2020, (Expediente del 15 de marzo de 2021) que, en el contexto general como fondo del asunto del proceso en cuestión, trata sobre la normalización del ordenamiento territorial del Municipio y por supuesto un inventario catastral real del Municipio.

- Que el Municipio de Calima El Darién en cumplimiento de la Política establecida por el Gobierno Nacional de alcanzar la meta de tener el 100% del territorio nacional en el año 2025, con actualización Catastral y del desarrollo de lo establecido en el documento Conpes número 3859 y 3958 y los lineamientos de la dirección general del Instituto Agustín Codazzi y a lo establecido en el Plan de Desarrollo Somos Alianza por un Calima Sostenible con base a lo estipulado en los artículos 79 al 82 de la Ley 1955 del 2019 Plan Nacional de Desarrollo y los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020, sobre la inclusión la Política del Servicio Publico del catastro multipropósito.

En tal sentido, se incluyó dentro del Plan de Desarrollo “SOMOS ALIANZA POR UN CALIMA EL DARIEN SOSTENIBLE Y EMPRENDEDOR”, dicha política, como un proyecto de importancia estratégica, el cual es de vital importancia empezar a desarrollar en su fase de alistamiento y fortalecimiento institucional con el propósito de actualizar la información inherente a conocer e identificar el territorio del municipio y la información inherente a los predios que lo integran, en cumplimiento de lo planteado por el Gobierno Nacional de lograr que el 60% del territorio esté actualizado al 2022 y el 100% al 2025.

En el Documento CONPES 3859, aprobado en junio de 2016, se establecieron los lineamientos de política para la implementación de un sistema catastral

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			



multipropósito completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, e integrado con otros sistemas de información. Este documento CONPES diagnosticó problemáticas del catastro en sus componentes económico, físico, jurídico e institucional: (i) una brecha entre los avalúos catastrales y los avalúos comerciales de los predios; (ii) imprecisiones en la representación geográfica de los predios; (iii) una baja interrelación catastro-registro y ausencia de un marco jurídico integral; y (iv) arreglos inadecuados, baja capacidad e ineficiencia catastral.

De otra parte, como se expone en el documento Conpes 3958 del 26 de marzo de 2019 Contar con información de un catastro multipropósito, actualizada y disponible para múltiples actores, promueve el uso eficiente del territorio y aumenta la inversión y la productividad en áreas rurales (Williamson, 1997). Por su parte, en áreas urbanas, este apoya una administración más eficiente de las ciudades y una mejor provisión de servicios a los ciudadanos, al tiempo que contribuye a la identificación y seguimiento de la dinámica inmobiliaria y al desarrollo de mercados financieros (Arellano et al., 2018). El catastro multipropósito resulta particularmente útil en el desarrollo de diversas políticas públicas sectoriales, tales como el desarrollo de infraestructura y el ordenamiento territorial. Asimismo, apoya la generación de capacidades e instrumentos para que el Estado pueda priorizar y asignar mejor la inversión pública en las regiones, contribuyendo así al desarrollo económico con equidad y al manejo sostenible del territorio, siendo importante indicar que el alistamiento de la información catastral es un insumo de toma de decisiones de la entidad, sin que esta deba ser gestora catastral.

En este sentido, es importante traer a colación que la Ley 1955 de 2019 La Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, que señala en su artículo 79 la naturaleza y organización de la gestión catastral, siendo así que, la gestión catastral será entendida en adelante, como un servicio público y podrá ser prestada entre otros por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adaptados para el efecto.

El alistamiento y actualización de la información predial trae grandes beneficios tanto para la entidad como para aquellos poseedores de bienes inmuebles, porque permite realizar las siguientes actividades:

1. Identificar propietarios, poseedores, arrendatarios y ocupantes, entre otros.
2. Garantizar seguridad jurídica en las transacciones inmobiliarias.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 3	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

3. Mejorar la gestión ambiental de las Corporaciones Autónomas Regionales y Parques
4. Informar sobre los linderos, forma del predio, ubicación y vecindario
5. Titulación y recuperación de tierras
6. Facilitar los procesos de restitución de tierras
7. Garantizar la devolución de los predios a las víctimas
8. Planificar los procesos de Gestión del Riesgo
9. Un verdadero ordenamiento del territorio
10. Planificar las inversiones de los municipios.
11. Permite contar con información veraz y confiable para la construcción de redes e infraestructuras asociadas a servicios públicos.

1. OBJETIVO

El objetivo del presente proyecto de acuerdo, es buscar el apoyo por parte del Honorable Concejo Municipal para que suministre las herramientas necesarias que le permitan a la actual administración poder contratar con un empréstito por la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.594.511.287.00), que garantice, no solo la ejecución de la fase de alistamiento como insumo y fortalecimiento institucional enfocado a la generación de información esencial, completa y disponibilidad de información predial en el Municipio Calima El Darién, sino también la política pública de catastro multipropósito, incluido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "SOMOS ALIANZA POR UN CALIMA EL DARIEN SOSTENIBLE Y EMPRENDEDOR" de conformidad con el acuerdo No. 042 de 2020.



1. GENERALIDADES

El Municipio como entidad territorial de la división política administrativa del Estado, debe velar por impulsar proyectos que le permitan el ordenamiento del desarrollo de su territorio, conforme la ley determine.

El artículo 311 de la Constitución Política, señala:

"El Municipio como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La dinámica de crecimiento actual del municipio generada por el crecimiento de población, la expansión acelerada de proyectos, cambios de uso, cambios de estrato, migración en los predios actuales del municipio, así como inmuebles que no están consolidados, con cambios realizados en las bases de datos del

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 4	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

municipio, teniendo un impacto en la gestión fiscal, de cobertura de la población, socioeconómicos, entre otros.



El desarrollo del Municipio requiere seguir en la Gestión de lo Público, como son el de un gobierno territorial, donde se aborden temas como el fortalecimiento institucional, seguridad y convivencia, tecnología de la información y las comunicaciones, ciencia tecnología e información, entre otros. Es por esto que se realizará una modernización del sistema administrativo del municipio, que permita un mejor funcionamiento y una atención adecuada, como respuesta a su desarrollo actual, fomentando el conocimiento y la actualización permanente en los funcionarios públicos de la administración.

El fortalecimiento institucional y la planeación organizada del municipio debe permitir la modernización de la gestión fiscal y tributaria, identificando en este sentido la necesidad de contar con plataformas robustas que administren la información de las bases urbanística, prediales y de otros tributos relacionados con procesos de planeación y hacienda del municipio.

Algunas de las deficiencias que se presentan en el municipio, son las siguientes:

- Actualmente no se cuenta con una Solución Tecnológica de Información que consolide, centralice y unifique la información de Tesorería General y Planeación, al igual que la integración de datos de terceros relacionados con la base predial.
- Acelerado desarrollo urbanístico.
- Predios que no se encuentran en las bases de datos del municipio.
- Predios con diferencias en la nomenclatura.
- Conocer las zonas de crecimiento real de la cobertura urbana del municipio.
- Desactualización de las bases de datos tributarias y de estratificación.
- Desorden urbanístico e información desactualizada de cobertura real de temas de saneamiento Básico.
- Predios sin estratificación vigente.
- Predios sin registrar cambios de uso que impactan en el recaudo.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que el Municipio, comience a adoptar nuevos mecanismos de interacción mediante sistemas de información colaborativos, que le permita brindar respuestas a un número ilimitado de personas que sobre la misma solución tecnológica obtengan los requerimientos esperados, esto con base en el principio de masificación de **Gobierno en Línea** que permita responder a las necesidades propias de la gestión municipal, todo de conformidad con la Ley 1341 de 2009 denominada Ley de TIC, en la que también se establece que las entidades de orden nacional y territorial *incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso*

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en búsqueda de mejorar los procesos operativos de la Alcaldía.



El reto se convierte en definir un mecanismo que permita depurar y procesar la información vital para que al momento de consolidarse se convierta en una estructura de gestión Big Data para apoyar los procesos misionales del municipio, a lo cual, la implementación de una Solución en TIC, objeto del presente documento, redundará en la eficiencia de los procesos de Hacienda y Planeación del municipio conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 denominado *Somos Alianza por un Calima El Darién, Sostenible y Emprendedor*, que busca, entre otros realizar el **fortalecimiento institucional**, todo lo cual impacta de manera directa en procesos de mejoramiento de recaudo, apoyo a la gestión fiscal y aspectos urbanos y socioeconómicos del Municipio.

Ahora bien, la implementación de este tipo de soluciones TIC, permite que en el corto plazo, la Administración Municipal pueda tomar decisiones que apalanquen el progreso del Municipio, en el sentido de consolidar información que sirva de insumo para actividades no menos importantes como lo es el Catastro Multipropósito, siendo este un servicio con el que cuentan la Entidades estatales con el fin de lograr de forma técnica, la identificación, medición y determinación de los predios que integran un territorio junto con la información adicional que se obtenga del análisis y comprensión del territorio, usado tradicionalmente como instrumento de la gestión fiscal en materia de imposición tributaria sobre la propiedad y con el fin de definir los derechos reales de propiedad de los ciudadanos que habitan físicamente el espacio territorial.

El enfoque multipropósito convierte al catastro en un instrumento excepcional para adelantar eficazmente otras finalidades y tareas del Estado, tales como, sin ser taxativos, la planeación y ordenamiento territorial y ambiental, la gestión de tierras, programación y asignación de inversiones y en general, la formulación y ejecución efectiva de diferentes políticas públicas con la concepción integral del territorio y quien allí habita.

Con la expedición de la *Ley 1955 de 2019* por medio de la cual se adopta el *Plan Nacional de Desarrollo, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, en el artículo 79 de este plan de desarrollo se contempló que la naturaleza y organización catastral, dada su importancia, deberá ser entendida como un servicio público, que podrá ser prestado entre otros por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, en la forma que se señala así:

"Artículo 79. Naturaleza y organización de la gestión catastral. La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación,

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados”.

Siendo así, que como resultado de la implementación del presente proyecto y su generación de insumos y alistamiento, el Alcalde Municipal tendrá el deber de atender el servicio público catastral de manera eficaz, eficiente, e ininterrumpida; teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 365 de la constitución política que señala: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.”, evitando de esta manera incurrir en sanciones posteriores establecidas en la Ley 1955 de 2019, por ende deberá tomar todas las medidas necesarias para cumplir con este propósito, en especial lo señalado en el artículo 79 de la citada Ley.



2. Componentes del proyecto

- Implementación de la una plataforma TIC multipropósito
- Geoprocesamiento de Información Misional y Virtualización del Territorio 360°
- Generación cartográfica (Ortofotomosaico, DTM e Información cartografía básica catastral en perímetro urbano de 1.000 hectáreas a escala 1:1000 para el área urbana y 10.500 hectáreas de perímetro rural a escala 1:2000.)
- Fortalecimiento fiscal y tributario
- Asesoría y acompañamiento
- Soporte, Actualización y Mantenimiento
- Servicio Anual Software de Rentas

3. Presupuesto estimado del proyecto

Con el fin de determinar un presupuesto estimado para la ejecución del proyecto, la Administración Municipal, adelantó un estudio de mercado a través de la solicitud de cotización de los aspectos relacionados con los componentes del proyecto, de lo cual se recibieron ofertas de las entidades FINDETER, IMPRETICS, VALLE AVANZA y ETB que fueron consideradas para la estimación del proceso, así:

No.	DESCRIPCIÓN	IMPRETICS	FINDETER	ETB	DESCRIPCIÓN	VALLE AVANZA	VALOR PROMEDIO
1	Implementación de la plataforma TIC	\$ 851.986.891	\$ 558.613.377	\$ 945.705.449	Cartografía LIDAR	\$ 805.337.022	\$ 790.410.685
2	Geoprocesamiento de Información Misional y Virtualización de Territorio 360°	\$ 676.180.072	\$ 3.139.402.046	\$ 730.274.478	Recolección de información	\$ 1.290.263.040	\$ 2.037.930.773
3	Generación Cartográfica	\$ 921.536.000		\$ 995.258.880	Avalúos	\$ 281.511.936	
	Ortomosaico, DTN e Información				consolidación	\$ 117.296.640	
4	Fortalecimiento Fiscal y Tributario	\$ 158.254.910	\$ 128.965.804	\$ 343.778.820	identificación Inmobiliaria	\$ 140.755.968	\$ 192.938.876
					socialización	\$ 70.377.984	
5	Asesoría y Acompañamiento Habilitación Gestor C	\$ 250.000.000	\$ 400.000.000	\$ 327.500.000	Interventoría	\$ 187.674.624	\$ 291.293.656
6	Soporte Actualización y Mantenimiento	\$ 278.816.379		\$ 371.351.051	Administración	\$ 211.133.952	\$ 215.325.346
7	Servicio Anual Software de Rentas	\$ 69.540.500			Documentos	\$ 46.918.655	\$ 29.114.789
	Servicio de soporte, mantenimiento e infraestructura para Modelo de Software como servicio SAAS año 2020	\$ 79.610.669					\$ 19.902.667
	Servicio para la implementación de la plataforma para la administración tributaria						
	TOTAL	\$ 3.285.925.421	\$ 4.226.981.227	\$ 3.713.868.678		\$ 3.151.269.822	\$ 3.594.511.287

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Por lo anterior, se estima para el presente proceso en algunos de sus componentes, la suma aproximada de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.594.511.287.00)



4. Importancia de las inversiones a realizar

El Gobierno Nacional, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la equidad*”, a través del documento CONPES No. 3958 de 2019, genera la transformación del catastro, política que se encuentra actualmente vigente y reemplazó lo formulado en el CONPES 3859 de 2016, proponiendo y estableciendo una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito, la cual debe permitir la generación de un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información.

En este sentido el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, con relación a la gestión catastral, contempló que la naturaleza y organización catastral, dada su importancia, deberá ser entendida como un servicio público, que podrá ser prestado entre otros por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, a lo cual, el Municipio luego de la implementación del presente proyecto podrá tomar la decisión de ser o no gestor catastral, impulsando de esta manera los beneficios que trae consigo la prestación de dicho servicio público, siendo este proyecto una etapa de reconocimiento y alistamiento previo a dicha determinación.

De igual manera, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, en materia de TIC, con relación a *Transformación Digital Pública*, en el artículo 147, donde preceptúa que las *entidades territoriales* podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los *lineamientos técnicos en el componente de transformación digital* que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, indica que los *proyectos estratégicos de transformación digital* se orientarán por los siguientes principios:

- Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto.
- Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital para generar confianza en los procesos de las entidades públicas.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 9	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			



cartografía, plataforma TIC y la virtualización del Municipio de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO:	CALIMA EL DARIÉN
ANÁLISIS	SIMILITUD CON OTROS MUNICIPIOS
VARIABLES DE ANÁLISIS AL MUNICIPIO:	CATEGORÍA 6
	POBLACIÓN
	ACTIVIDAD ECONÓMICA

BASES:	INSUMO DE BASES INICIALES PERIODO DE 2015 /2019 REPORTADAS EN EL FUT
--------	--

NOTA:	CIFRAS ESTIMADAS EN MILES DE PESOS
-------	------------------------------------

IMPUESTOS	RECAUDO OBSERVADO EN PROMEDIO 2015 - 2019	ESCENARIO DE ESTIMACIÓN - COMPORTAMIENTO		
		RECAUDO POTENCIAL ESTIMADO DEL MUNICIPIO	RECAUDO POTENCIAL ESTIMADO CONSERVADOR	RECAUDO POTENCIAL ESTIMADO OPTIMISTA
PREDIAL UNIFICADO	2.427.255,0	3.023.728,0	3.126.579,0	3.707.014,0
INDUSTRIA Y COMERCIO	653.565,0	890.371,0	809.222,0	945.391,0
DELINEACIÓN URBANA	105.977,0	163.259,0	174.629,0	292.306,0
ESTAMPILLAS	310.768,0	455.442,0	366.183,0	410.659,0
VALORIZACIÓN	-	-	-	-
AVISOS Y TABLEROS	-	-	-	-
TOTAL RECAUDO	3.497.565,0	4.532.800,0	4.476.613,0	5.355.370,0
RECAUDO BENEFICIO OBTENIDO		1.035.235,0	979.048,0	1.857.805,0
BENEFICIOS INTANGIBLES		3.133.333,3	3.133.333,3	3.133.333,3

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 10	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

REDUCCIÓN DE COSTOS MUNICIPIO				
TOTAL BENEFICIOS DEL PROYECTO		4.168.568,3	4.112.381,3	4.991.138,3



* Nota 1: El presente documento toma como base el promedio de los valores reportados en el FUT de los años 2015-2019, para realizar proyecciones estimadas en tres escenarios diferentes de los recaudos que se van a obtener con la implementación del proyecto en el Municipio Calima El Darién

* Nota 2: Activos intangibles, corresponden a la valorización de los beneficios adquiridos con la implementación del sistema y su sostenimiento en el tiempo


2. FUNDAMENTOS LEGALES DEL PROYECTO

En lo referente al aspecto legal que rige el trámite de empréstitos por parte de las entidades territoriales, es importante señalar que el desarrollo normativo que respecto a este tema es amplio, por lo cual se cita algunas de las disposiciones más relevantes que rigen la materia:

- **Ley 1333 de 1986** - *Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.*
 - **Artículo 277.** *Son créditos internos los pactados en moneda nacional o extranjera que se reciban y paguen en pesos colombianos, sin que se afecte la balanza de pagos.*
 - **Artículo 278.** *Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde.*
Compete al Alcalde Municipal la celebración de los correspondientes contratos.
 - **Artículo 279.** *Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior deben estar acompañadas de los siguientes documentos:*
 1. *Estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar y sujeción a los planes y programas que estén adelantando las respectivas administraciones seccionales y municipales, junto con la proyección del servicio de la deuda que se va a contraer.*
 2. *Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.*
 3. *Concepto de la oficina de planeación municipal o de la correspondiente oficina seccional si aquella no existiera sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto.*
 4. *Relación y estado de la deuda pública y valor de su servicio anual, certificada por la autoridad competente.*
 5. *Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia en curso y sus adiciones y modificaciones legalmente autorizadas.*
- **Constitución Política de Colombia**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

- **Artículo 313.** *Corresponde a los concejos:*
(...) 3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*
- **Artículo 315.** *Son atribuciones del Alcalde:*
(...) 5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*
- **Artículo 364.** *El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La ley regulará la materia.*
- **Ley 80 de 1993 - Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.**
 - **Artículo 41. Del perfeccionamiento del contrato.** *Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.*
(...)
"Parágrafo 2°. Operaciones de crédito público. *Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente Ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales."*
- **Decreto 2681 de 1993 - Por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas.**
 - **Artículo 1° Ámbito de aplicación.** *El presente Decreto se aplica a las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas, las operaciones propias del manejo de la deuda pública y las conexas con las anteriores, de que trata el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que realicen las entidades estatales definidas en el artículo 2° de la mencionada Ley. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1° de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en relación con las operaciones que, dentro del giro ordinario de las actividades propias de su objeto social, celebren los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal.*
 - **Artículo 3° Operaciones de crédito público.** *Son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal*

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 12
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO		

mipg
modelo integrado
de planeación
y gestión

de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago

Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.

Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, las operaciones de crédito público pueden ser internas o externas. Son operaciones de crédito público internas las que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana. Son operaciones de crédito público externas todas las demás. Se consideran como residentes los definidos en el artículo 2° del Decreto 1735 de 1993 y las demás normas que lo complementen o modifiquen.

- **Artículo 7° Contratos de empréstito.** Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.

Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en los artículos siguientes.



Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los sobregiros están autorizados por vía general y no requerirán los conceptos allí mencionados. (Aclarado por el Decreto 620 de 1994)

- **Artículo 13. Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas.** La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalado en los Decretos 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales.

- **Ley 136 de 1994 - Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.**

- **Artículo 1o. Definición.** El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 13	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

o **Artículo 2o. Régimen de los Municipios.** El régimen municipal estará definido por lo dispuesto en la Constitución Política, por lo establecido en la ley y por las siguientes disposiciones.

(...)

c) En lo concerniente con su endeudamiento interno y externo, y sujeto a la capacidad de endeudamiento del municipio, de conformidad con la ley y de acuerdo con el literal a) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política (...)

• **Ley 358 de 1997** - Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento

o **Artículo 1o.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

• **Ley 617 de 2000** - Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

• **Ley 819 de 2003** - Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

o **Artículo 14. Capacidad de pago de las entidades territoriales.** La capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6o de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley.

Parágrafo. Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.

• **Decreto 2283 de 2003** - Por el cual se reglamentan algunas operaciones relacionadas con crédito público.

o **Artículo 1º. De las operaciones de manejo de deuda.** Las operaciones de manejo de deuda de las entidades estatales se podrán celebrar en relación con obligaciones de pago de una o varias operaciones de crédito público o asimiladas, no podrán incrementar el endeudamiento neto de la entidad estatal y deberán contribuir a mejorar su perfil.

Para la celebración de operaciones de cobertura de riesgo de las cuales se puedan originar obligaciones de pago que no coincidan en montos y plazos con las obligaciones de pago de las operaciones de crédito público o asimiladas objeto de la cobertura, se deberá evaluar previamente la conveniencia de tales operaciones de cobertura de riesgo teniendo en cuenta los efectos financieros que se generen por dichas diferencias.



Cuando una entidad estatal otorgue garantía de pago a otras entidades estatales sobre operaciones de crédito público o asimiladas, podrá asumir las obligaciones que se originen o deriven con ocasión de la contratación y el cumplimiento de operaciones de manejo sobre la garantía otorgada, así como los costos y gastos asociados, o acordar los términos y condiciones en los cuales la entidad garantizada asuma o comparta el pago de dichas obligaciones, costos y/o gastos.

o **Artículo 2º. De la contratación de derivados con las operaciones de crédito público y asimiladas.** Cuando las necesidades de financiamiento así lo justifiquen y las condiciones de mercado así lo requieran, las operaciones de crédito público o asimiladas se podrán contratar con derivados de los autorizados por las autoridades competentes. Cuando se trate de operaciones de crédito público o asimiladas sujetas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de Crédito Público de ese Ministerio verificará, con anterioridad a dicha aprobación, la existencia de las necesidades y condiciones aquí señaladas.

Las obligaciones de pago que se puedan derivar de la ejecución o cumplimiento de los derivados de que trata el presente artículo, se reputarán como intereses de las operaciones de crédito público o asimiladas correspondientes. Tales obligaciones se deberán incluir en el presupuesto de deuda de las respectivas vigencias fiscales, en las cuantías que recomiende el estudio técnico sobre medición de probabilidades que para el efecto realice la entidad estatal.

En cualquier caso, las entidades estatales que celebren las operaciones de que trata el presente artículo deberán informar de este hecho a la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones que esta lo determine.

• **Ley 1551 de 2012 - Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

- o **Artículo 18.** El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.
(...)

PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

- **Decreto 1068 de 2015** - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.



1. Ley 358 de 1997

Según la normativa vigente sobre la materia y en especial de acuerdo con la ley 358 de 1997, las operaciones de crédito público deben consultar índices referidos a la capacidad de pago de las deudas y Sostenibilidad de la deuda de máximo 40% y 80%, respectivamente.

El indicador de capacidad de pago de las Deudas, conforme la Ley 358 de 1997, se entiende como el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones, y el cálculo de dicha capacidad corresponde a la siguiente fórmula:

Para lo cual, es importante tener en cuenta la definición del parágrafo único del Artículo 2 de la Ley 358 de 1997, cuando señala:

" (...) Parágrafo. El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en las rentas de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 16	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Para efectos de este artículo se entiende por intereses de la deuda los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante ésta, incluidos los del nuevo crédito.

Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en procesos de reducción de planta. (...)

Ahora bien, la sostenibilidad de la deuda por su parte, mide la capacidad del Municipio para sostener un cierto nivel de endeudamiento, establece la liquidez de que dispone una entidad para responder en el corto plazo con el pago de la deuda, calculándose bajo la siguiente fórmula:

Por lo anterior, la Administración Municipal presentará en este documento los indicadores señalados anteriormente, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la normativa vigente.

2. **Calificación de Riesgo.**



Conforme la Ley 819 de 2003 - *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*, artículo 16, el cual señala:

“Artículo 16. Calificación de las entidades territoriales como sujetos de crédito. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigilada por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.”

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Calima El Darién se encuentra como un Municipio de sexta categoría, no procede la aplicabilidad de la calificación de riesgo.

El Proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración de la Honorable Corporación tiene su fundamento jurídico en el artículo 364 de la Constitución Política que establece que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago.

La ley 358 de 1997 desarrolla el mandato constitucional de la Carta del 91, y asocia de manera directa la capacidad de pago, a la generación de ahorro operacional. Este es un cambio estructural en la definición de capacidad de pago.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 17	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una Entidad Territorial para cubrir el Servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos.

La ley introduce dos indicadores que permiten establecer la capacidad de pago de una entidad Territorial. Estos indicadores son: Solvencia y sostenibilidad, calculados de la siguiente forma:

- SOLVENCIA = Intereses de la Deuda/Ahorro Operacional
- SOSTENIBILIDAD = Saldo de la deuda/ Ingresos Corrientes

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo de crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo; el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

De conformidad con la Ley, existe capacidad de pago, esto es, autonomía en la contratación de nuevos empréstitos si:

- Intereses de la deuda / Ahorro Operacional \leq 40% y,
- Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes $<$ 80%

A su vez, existe una instancia crítica de endeudamiento, es decir, requiere de autorizaciones previas y la formulación de planes de desempeño, sí:

- Intereses de la Deuda / ahorro Operacional $>$ 40% o,
- Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes $>$ 80%.



El Decreto 696 de 1998 reglamentario de la ley 358 de 1997, determinó que para celebrar cada operación de crédito público se deben calcular dos (2) indicadores básicos: Solvencia y sostenibilidad de la deuda.

Del resultado y evaluación de estos dos indicadores se va a determinar si el Municipio de Calima El Darién tiene o no capacidad y autonomía de endeudamiento.

Adicionalmente la ley 819 de 2003 conocida como la Ley de responsabilidad fiscal, complementa también las leyes 358 de 1997, y 617 de 2000, e introduce conceptos claves como Marco Fiscal de Mediano Plazo y gasto de mediano Plazo, conceptos exclusivos de la planeación financiera, orientados a regular la gestión pública, en el sentido de implementar medidas de corto plazo para asegurar la estabilidad financiera en el mediano y largo plazo.

3. Capacidad actual de endeudamiento del Municipio de Calima Darien – Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003:

Realizado el análisis de los dos indicadores el Municipio de Calima Darién para el año 2021, tiene suficiente capacidad legal y autonomía de endeudamiento, pues ellos muestran niveles muy por debajo de los niveles críticos establecidos en la ley 358 de 1997, así: 11% en solvencia cuando el nivel crítico es del 40% y 63% en de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 18	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

sostenibilidad de la deuda cuando el nivel crítico permitido es del 80%. En este análisis se incluye la operación de crédito a autorizar mediante el presente proyecto de acuerdo por la suma antes mencionada.



Como se detalla a continuación:

- Que, en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, Departamento del Valle del Cauca

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar y autorizar al Alcalde del municipio de Calima El Darién, por el término de ocho meses (8), para contratar operaciones de crédito público, internas, hasta por la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.594.511.287.00), con destino al financiamiento del proyecto de inversión para la política pública de catastro multipropósito en el Municipio de Calima El Darién, incluido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "SOMOS ALIANZA POR UN CALIMA EL DARIEN SOSTENIBLE Y EMPRENDEDOR", así como para adelantar todas las acciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo relacionado con este servicio público que considere necesario el burgomaestre en los aspectos inherentes a estas políticas contempladas en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, y demás normatividad emitidas por el IGAC

PARÁGRAFO 1: En desarrollo de la presente facultad, el Alcalde podrá suscribir los contratos de empréstitos respectivos, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías, y en general celebrar todos los actos, solicitudes o contratos que sean necesarios para desarrollar la facultad concedida en el presente acuerdo, incluidas las modificaciones al presupuesto de la vigencia para incorporar los recursos del crédito autorizados en el presente Acuerdo y adicionar y/o modificar las apropiaciones presupuestales correspondientes.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 19	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

PARÁGRAFO 2: Las vigencias futuras podrán ser reprogramadas en función de la ejecución del proyecto.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Dado en Calima El Darién, a los () días del mes de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presidente Del Honorable Concejo

Secretaria (A) Concejo

Presentado a consideración del concejo Municipal por el Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO			

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE

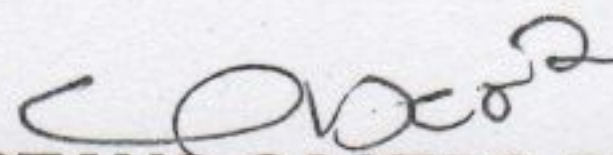
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

CERTIFICA:

Que los recursos que se comprometen para el pago del Préstamo de \$4.000 Millones de Pesos para la Implementación de Catastro Multipropósito en el Municipio Calima El Darién, corresponden a los siguientes Ingresos:

1. Predial Unificado.
2. Industria y Comercio.
3. Sistema General de Participaciones de Propósito General de Libre Destinación.



Para constancia de lo anterior se firma en la Tesorería General de Calima el Darién, a los Veintisiete (27) días del Mes de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).


GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
Tesorero General.

ATG-1000-07-15 Abril 27 de 2021
Elaboro: Gustavo Castro Rebolledo
Reviso/Aprobó: Gustavo Castro Rebolledo
Folios: Uno (1)

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co - tesoreriacalima@hotmail.com



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO			

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES



CERTIFICA:

Que de acuerdo a las Proyecciones efectuadas según Indicadores de Ley 358 de 1997, para el periodo 2021 – 2030, de acuerdo al Marco Fiscal de Mediano Plazo, los niveles de Solvencia, Sostenibilidad, y las respectivas proyecciones económicas, se cumple con los respectivos indicadores, para el Préstamo de \$3.594 Millones de Pesos para la Implementación de Catastro Multipropósito en el Municipio Calima El Darién.

INDICADOR	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Valor total del préstamo	3.594.000.000									
2. Valor de las amortizaciones del préstamo a pagar en la época		300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000
3. Valor de las amortizaciones del préstamo a pagar en la época		300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000
4. Solvencia de la Deuda (S) = (S1) / (S2)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
5. SOLVENCIA = Intereses / Ingresos Operacionales (I/O)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
6. SOSTENIBILIDAD = Saldo Deuda / Ingresos Corrientes (S/C)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Estado actual de la Entidad con la Proyección	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Los indicadores de Solvencia y Sostenibilidad para el tiempo de pago del préstamo son:

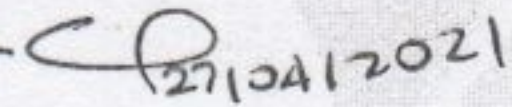
C.P. 12

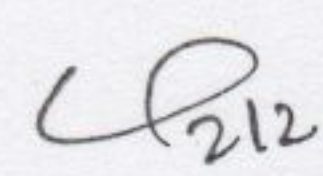
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: TESORERIA MUNICIPAL		Página: 2 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO			



AÑO	SOLVENCIA	SOSTENIBILIDAD
2020	3%	56%
2021	14%	52%
2022	12%	45%
2023	11%	38%
2024	9%	31%
2025	7%	24%
2026	6%	18%
2027	4%	13%
2028	2%	7%
2029	1%	3%
2030	0%	0%

Para constancia de lo anterior se firma en la Tesorería General de Calima el Darién, a los Veintisiete (27) días del Mes de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).


GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
 Tesorero General.

ATG-1000-07-14 Abril 27 de 2021
 Elaboro: Gustavo Castro Rebolledo
 Reviso/Aprobó: Gustavo Castro Rebolledo 
 Folios: Uno (1)



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS			

Calima El Darién, Abril 27 de 2021

ACTA 27-04-2021

CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL DE CALIMA EL DARIEN – COMFISMUN

En Calima El Darién siendo las 9:00 a.m. del día 27 del mes de abril de 2021; en el Despacho del Alcalde, se reunieron: **MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO** Alcalde Municipal; **GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO** Tesorero General; **LAURA RIOS LOAIZA** Secretaria de Planeación, integrantes del CONFISMUN.

Se cuenta con la presencia de los demás secretarios de despacho: **LUIS ENRIQUE CADAVID** Secretario de Gobierno, **ARTURO BETANCOURTH** Secretario de Salud, **BRENDA ORDOÑEZ** Secretaria de Obras Públicas, **SANDRA PATRICIA MONTOYA** Secretaria de Unidad de Asistencia Agropecuaria, **CAROLINA LOAIZALOAIZA** Asesora Fomento al Turismo, la Cultura y el Deporte,

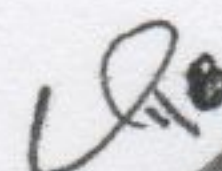
1. Llamado a lista y verificación el quórum
2. Solicitud por medio de la cual se analiza la exposición de motivos de parte del señor Tesorero General y se aprueba la solicitud de Préstamo para financiar el Catastro Multipropósito.



DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación el quórum

Se procede a verificar la asistencia de los integrantes del CONFISMUN TERRITORIAL, que está integrado por el Alcalde, Tesorero General y la Secretaría de Planeación. Se verifico que **SI** existe el Quórum reglamentario y se procede con la reunión, los demás secretarios fueron invitados a la presente reunión, por la importancia que esta decisión trae para la administración municipal:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO	Alcalde Municipal	X	
LAURA RIOS LOAIZA	Secretaria de Planeación	X	
GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO	Tesorero Municipal	X	



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS			

ARTURO BETANCOURTH	Secretario de Salud	X	
BRENDA ORDOÑEZ	Secretaria de Obras Publicas	X	
CAROLINA LOAIZA	Asesora Fomento al Turismo, la Cultura y el Deporte	X	
LUIS ENRIQUE CADAVID	Secretario de Gobierno	X	
SANDRA PATRICIA MONTOYA	SANDRA PATRICIA MONTOYA Secretaria de Umata	X	



La Secretaria del COMFISMUN anuncia que hay quórum para deliberar.

El Señor Alcalde, agradece la presencia a todos los integrantes del COMFISMUN TERRITORIAL y de los demás Secretarios presentes en la reunión, y solicita se analice la exposición de parte del Tesorero General, dando sustentación del Proyecto de acuerdo que se ha denominado **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN PARA CONTRATAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO"**.

El Señor tesorero municipal, Gustavo Castro Rebolledo, menciona que el objetivo del mencionado proyecto de acuerdo, es buscar el apoyo por parte del Concejo Municipal para que suministre las herramientas necesarias que le permitan a la actual administración poder contratar un empréstito por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.594.511.287.00)** que garantice la ejecución de la fase de alistamiento y fortalecimiento institucional y para obtener el rol de gestor catastral y posteriormente el de operación del catastro multipropósito en el Municipio Calima El Darién. Unido a lo inmediatamente señalado, es importante resaltar que este Acuerdo Municipal de autorización, es supremamente importante, para atender además los planteamientos señalados por la Procuraduría General de la Nación, conforme Oficio PJAA21 No 1851 – 2020, que, en el contexto general como fondo del asunto del proceso en cuestión, trata sobre la normalización del ordenamiento territorial del Municipio y por supuesto llevando consigo un inventario catastral real del Municipio.

Así mismo menciona el tesorero que el fortalecimiento institucional y la planeación organizada del municipio debe permitir la modernización de la gestión fiscal y tributaria, identificando en este sentido la necesidad de contar con plataformas robustas que administren la información de las bases urbanística, prediales y de otros tributos relacionados con procesos de planeación y hacienda del municipio.

UP 21B



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 3	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS			

Como se conoce algunas de las deficiencias que se presentan en el municipio, son las siguientes:

- Actualmente no se cuenta con una Solución Tecnológica de Información que consolide, centralice y unifique la información de Tesorería General y Planeación, al igual que la integración de datos de terceros relacionados con la base predial.
- Acelerado desarrollo urbanístico.
- Predios que no se encuentran en las bases de datos del municipio.
- Predios con diferencias en la nomenclatura.
- Conocer las zonas de crecimiento real de la cobertura urbana del municipio.
- Desactualización de las bases de datos tributarias y de estratificación.
- Desorden urbanístico e información desactualizada de cobertura real de temas de saneamiento Básico.
- Predios sin estratificación vigente.
- Predios sin registrar cambios de uso que impactan en el recaudo.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que el Municipio, comience a adoptar nuevos mecanismos de interacción mediante sistemas de información colaborativos, que le permita brindar respuestas a un número ilimitado de personas que sobre la misma solución tecnológica obtengan los requerimientos esperados, esto con base en el principio de masificación de Gobierno en Línea que permita responder a las necesidades propias de la gestión municipal, todo de conformidad con la Ley 1341 de 2009 denominada Ley de TIC, en la que también se establece que las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en búsqueda de mejorar los procesos operativos de la Alcaldía. Esta ha sido una de las iniciativas del señor Alcalde Municipal para lograr el mejoramiento de estas situaciones presentes en el Municipio

El reto se convierte en definir un mecanismo que permita depurar y procesar la información vital para que al momento de consolidarse se convierta en una estructura de gestión Big Data para apoyar los procesos misionales del municipio de Calima El Darién, a lo cual, la implementación de una Solución en TIC, objeto del presente documento, redundará en la eficiencia de los procesos de Hacienda y Planeación del municipio conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 denominado Somos Alianza por un Calima El Darién, Sostenible y Emprendedor, que busca, entre otros realizar el fortalecimiento institucional, todo lo cual impacta de manera directa en procesos de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 4	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS			

mejoramiento de recaudo, apoyo a la gestión fiscal y aspectos urbanos y socioeconómicos del Municipio.



Ahora bien, la implementación de este tipo de soluciones TIC, permite que en el corto plazo, la Administración Municipal pueda tomar decisiones que apalanquen el progreso del Municipio de Calima El Darién, en el sentido de consolidar información que sirva de insumo para actividades no menos importantes como lo es el Catastro Multipropósito, siendo este un servicio con el que cuentan la Entidades estatales con el fin de lograr de forma técnica, la identificación, medición y determinación de los predios que integran un territorio junto con la información adicional que se obtenga del análisis y comprensión del territorio, usado tradicionalmente como instrumento de la gestión fiscal en materia de imposición tributaria sobre la propiedad y con el fin de definir los derechos reales de propiedad de los ciudadanos que habitan físicamente el espacio territorial.

Según lo que se conoce el enfoque multipropósito convierte al catastro en un instrumento excepcional para adelantar eficazmente otras finalidades y tareas del Estado, tales como, sin ser taxativos, la planeación y ordenamiento territorial y ambiental, la gestión de tierras, programación y asignación de inversiones y en general, la formulación y ejecución efectiva de diferentes políticas públicas con la concepción integral del territorio y quien allí habita.

Así mismo y con la expedición de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en el artículo 79 de este plan de desarrollo se contempló que la naturaleza y organización catastral, dada su importancia, deberá ser entendida como un servicio público, que podrá ser prestado entre otros por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, en la forma que se señala así:

"Artículo 79. Naturaleza y organización de la gestión catastral. La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados".

Así las cosas, como resultado de la implementación del presente proyecto, el Municipio podrá determinar con la oportunidad que presenta el Gobierno Nacional, ser prestador o no del servicio público catastral, toda vez que, el resultado de esta fase de alistamiento de información, es determinante para conocer el estado actual del Municipio para la toma de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS			

decisiones a efecto de no incurrir en sanciones posteriores respecto al servicio público catastral, por no encontrarse preparado para prestar dicho servicio.

Componentes del proyecto

- Implementación de la una plataforma TIC multipropósito
- Geoprocesamiento de Información Misional y Virtualización del Territorio 360°
- Generación cartográfica (Ortofotomosaico, DTM e Información cartografía básica catastral en perímetro urbano de 1.000 hectáreas a escala 1:1000 para el área urbana y 10.500 hectáreas de perímetro rural a escala 1:2000.)
- Fortalecimiento fiscal y tributario
- Asesoría y acompañamiento habilitación gestor catastral
- Soporte, Actualización y Mantenimiento
- Servicio Anual Software de Rentas
- Presupuesto prestación del servicio catastral

Presupuesto estimado del proyecto

Con el fin de determinar un presupuesto estimado para la ejecución del proyecto, la Administración Municipal, adelantó un estudio de mercado a través de la solicitud de cotización de los aspectos relacionados con los componentes del proyecto, de lo cual se recibieron ofertas de las entidades **FINDETER, IMPRETICS, VALLE AVANZA** y **ETB** que fueron consideradas para la estimación del proceso, así:

No.	DESCRIPCION	IMPRETICS	FINDETER	ETB	DESCRIPCION	VALLE AVANZA	VALOR PROMEDIO
1	Implementación de la plataforma TIC	\$ 851.986.891	\$ 558.613.377	\$ 945.705.449	Cartografía LIDAR	\$ 805.337.022	\$ 790.410.685
2	Geoprocesamiento de información Misional y Virtualización de Territorio 360°	\$ 676.180.072	\$ 3.139.402.046	\$ 730.274.478	Recolección de información	\$ 1.290.263.040	\$ 2.037.930.773
3	Generación Cartográfica Ortomosaico, DTN e Información	\$ 921.536.000		\$ 995.258.880	Avalúos consolidación	\$ 281.511.936 \$ 117.296.640	
4	Fortalecimiento Fiscal y Tributario	\$ 158.254.910	\$ 128.965.804	\$ 343.778.820	identificación inmobiliaria	\$ 140.755.968	\$ 192.938.876
					socialización	\$ 70.377.984	
5	Asesoría y Acompañamiento Habilitación Gestor C	\$ 250.000.000	\$ 400.000.000	\$ 327.500.000	Interventoría	\$ 187.674.624	\$ 291.293.656
6	Soporte Actualización y Mantenimiento	\$ 278.816.379	-	\$ 371.351.051	Administración	\$ 211.133.952	\$ 215.325.346
7	Servicio Anual Software de Rentas	\$ 69.540.500			Documentos	\$ 46.918.656	\$ 29.114.789
	Servicio de soporte, mantenimiento e infraestructura para Modelo de Software mcomo servicio SAAS año 2020.	\$ 79.610.669					\$ 19.902.667
TOTAL		\$ 3.285.925.421	\$ 4.226.981.227	\$ 3.713.868.678		\$ 3.151.269.822	\$ 3.594.511.287

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS			

Para la gestión de este importante PROYECTO DE ACUERDO, la tesorería en conjunto con el equipo de trabajo y demás Secretarios, ha desarrollado los diferentes documentos y análisis que exige la normatividad para presentar esta iniciativa ante el concejo de Calima El Darién, como son:

1. La Certificación por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial sobre de estar incluido del proyecto dentro del Plan De Desarrollo Municipal **"SOMOS ALIANZA POR UN CALIMA EL DARIEN SOSTENIBLE Y EMPRENDEDOR"**, previa solicitud realizada desde la Tesorería Municipal, como soporte del inicio de la gestión del mismo.

3. Certificación de la capacidad de endeudamiento del municipio (sus indicadores solvencia y sostenibilidad) capacidad de pago de las entidades territoriales de conformidad con la ley 358 de 1997.

4. Certificación de los RECURSOS y sus porcentajes con los que se cuentan para PIGNORAR y así garantizar el pago de la deuda (Impuestos de Predial, Industria. y Comercio, ICLD para apalancar el crédito

5. Análisis del plazo estimado para el pago de los compromisos, un estimativo mes a mes del ejercicio- proyección del servicio de la deuda que se va a contraer (proyección de pagos tanto capital como intereses

6. Análisis del MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.



Cabe destacar que para determinar la cuantía a solicitar como empréstito, se realizó solicitud a destacas entidades, de COTIZACIONES, de los diferentes componentes y herramientas necesarias para llevar a cabo el CATASTRO MULTIPROPOSITO, en el Municipio de Calima El Darién.

La capacidad real de endeudamiento del Municipio actualmente es:

CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO	INDICADORES DE LEY 358 DE 1997				
	VIGENCIA ACTUAL Ley 358/97	Proyección Ley 358/97	Proyección Ley 358/97	Proyección Ley 358/97	Proyección Ley 358/97
5.3. Valor de las Amortizaciones pagadas en la vigencia (Desde el 1º Enero a la fecha)	2.820	2.829	2.822	2.823	2.824
5.4. Valor de las Amortizaciones por pagar en el resto de la vigencia (Desde la fecha hasta el 31 de diciembre)	147.862.887	198.110.515	198.110.515	198.110.515	198.110.515
5.5. Valor de los Intereses pagados en la vigencia (Desde el 1º Enero a la fecha)					
5.6. Valor de los Intereses por pagar en el resto de la vigencia (Desde la fecha hasta el 31 de diciembre)	154.430.404	185.310.484	181.783.232	178.291.989	174.719.729
5.7. Valor total del nuevo crédito	4.000.000.000				
5.8. Valor de las amortizaciones del nuevo crédito a pagar en la vigencia			444.444.444	444.444.444	444.444.444
5.9. Valor de los Intereses del nuevo crédito a pagar en la vigencia		540.000.000	568.888.889	497.777.775	426.666.667
6. Intereses de la Deuda (6) = (5.5) + (5.8) + (5.9)	154.430.404	625.310.484	730.673.121	636.620.758	541.388.395
7. SOLVENCIA = Intereses / Ahorro Operacional (7)=(6)/(4)	3%	13%	13%	11%	9%
8. SOSTENIBILIDAD = Saldo Deuda / Ingresos Corrientes (8)=(6)/(1)	86%	50%	48%	41%	33%
Estado actual de la Entidad con la Proyección	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Calima del Darién, 15 de Septiembre de 2020

U 6/16

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS			

El Señor Alcalde Municipal, una vez presentada las consideraciones por el Señor Tesorero, pone a consideración de los integrantes del COMFISMUN el PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, teniendo en cuenta la normatividad vigente y lo expuesto,

Los integrantes del COMFISMUN no presentaron objeción alguna, solicitando el Señor Alcalde Municipal se vote la iniciativa propuesta:

INTEGRANTES COMFISMUN:



CARGO	NOMBRE	VOTO
Alcalde Municipal	Martin Alfonso Mejía Londoño	Positivo
Tesorero Municipal	Gustavo Castro Rebolledo	Positivo
Secretaria De Planeación	Laura Ríos Loaiza	Positivo

De esta manera se aprueba en PLENARIA DEL COMFISMUN el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN PARA CONTRATAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO", así como los documentos anexos, que serán presentados al Concejo Municipal, en las sesiones del mes de Mayo de 2021.

Se anexa a la presente ACTA, los siguientes documentos:

- Certificación de Inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal vigencia de 2020-2023
- Certificación de la capacidad de endeudamiento del municipio
- Certificación de los RECURSOS y sus porcentajes con los que se cuentan para PIGNORAR.
- Análisis del plazo estimado para el pago de los compromisos.
- MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.
- Anteproyecto de Acuerdo.
- Asistencia de la reunión (Integrantes CONFISMUN e invitados)

CP 714

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página: 8	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTA COMFIS				

Siendo las 11:30 a.m., se dio por terminada la reunión.




MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
 Alcalde Municipal


LAURA RIOS LOAIZA
 Secretaria de Planeación


GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
 Tesorero General

Transcribió y elaboró:
 Revisó: Martín Alfonso Mejía Londoño. Alcalde

CP 4/6

	MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS			

Calima El Darién, Abril 27 De 2021

**ACTA # 017
CONSEJO DE GOBIERNO
"SOMOS ALIANZA POR UN CALIMA EL DARIÉN SOSTENIBLE Y
EMPREENDEDOR"**

En Calima El Darién siendo las 11:40 a.m. del día 27 del mes de abril de 2021; en el Despacho del Alcalde, se reunieron: MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO Alcalde Municipal; GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO Tesorero General; LAURA RIOS LOAIZA Secretaria de Planeación, LUIS ENRIQUE CADAVID Secretario de Gobierno, ARTURO BETANCOURTH Secretario de Salud, BRENDA ORDOÑEZ Secretaria de Obras Públicas, SANDRA PATRICIA MONTOYA Secretaria de Umata, CAROLINA LOAIZA LOAIZA Asesora Fomento al Turismo, la Cultura y el Deporte.

ORDEN DEL DIA:

1. Llamada a lista.
2. Verificación del Quorum.
3. Desarrollo de la Reunión.
 - 3.1 Presentación de los proyectos y recursos por concepto de Regalías a cargo de contratista de la secretaria de planeación.
 - Predio de la SAE entregado a la Alcaldía Municipal.
 - Presentación de los proyectos de Acuerdo.
4. Asuntos Varios.

Desarrollo De La Reunión:

1. Llamado a Lista.

Martin Alfonso Mejía Londoño
Gustavo Castro Rebolledo
Laura Ríos Loaiza
Carolina Loaiza Loaiza



Luis Enrique Cadavid
Brenda Lucia Ordoñez

Alcalde Municipal
Tesorero General.
Secretaria de Planeación
Asesora del Fomento al Turismo,
Deporte y Cultura.
Secretario de Gobierno
Secretaria de Obras Públicas.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co

[Firma manuscrita]



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS			

Sandra Montoya

Secretaria de Desarrollo Rural.

Los anteriores, en calidad de integrantes del Consejo de Gobierno, tendrán participación con voz y voto.

Invitados

John Alexander Matilla M.

Contratista Oficina Contratación

Oscar Julián Paz

Contratista Enlace de Educación

Leidy Loaiza

Contratista Unidad Aseo

Carlos Contreras

Contratista de Oficina Jurídica

Alejandro Villani

Contratista Defensa Administrativa

Cildy Johana Herrera

Jefe Banco de Proyectos

Jordan Camacho Ordoñez

Contratista Desarrollo Comunitario

Azael Izquierdo Ramírez

Contratista- Área Contratación

2. Verificación del Quorum

Se confirma que hay quórum suficiente para deliberar. Bajo el Acta # 017, de fecha 27 de Abril del 2021, Reunión de carácter ordinaria.

3. Desarrollo de la Reunión

El señor acalde Martin Alfonso Mejía Londoño, convoca reunión ordinaria Para socializar los siguientes temas:



3.1 Presentación de los proyectos y recursos por concepto de Regalías a cargo de contratista de la secretaria de planeación.

3.2 Predio de la SAE entregado a la Alcaldía Municipal.

3.3 Presentación de los proyectos de Acuerdo.

3.1 Presentación de los proyectos y recursos por concepto de Regalías a cargo de contratista de la secretaria de planeación

El señor alcalde da la palabra al Señor Jonhy Micolta, contratista de la secretaria de planeación, el cual explica el marco normativo del programa de regalías "ley 2026 del 20 de septiembre del 2020", así mismo comenta como es la distribución de los recursos asignados a los municipios, así mismo socializa los proyectos que se tienen planteados para ejecutar con estos recursos los cuales son: construcción del pavimento del barrio la Ciudadela German Mejía en el Municipio de Calima el Darién. Mejoramiento de Vivienda en el Municipio de Calima el Darién.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 3	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS			

El señor alcalde solicita al Señor Jonhy Micolta, realizar un cronograma de los proyectos para realizar seguimiento a los mismos, además del cronograma de las mesas de participación.

3.2 Predio de la SAE entregado a la Alcaldía Municipal.

El alcalde informa a los asistentes del consejo de gobierno que ya se le fue entregado el bien inmueble "el constructor" que pertenece a la SAE, el señor alcalde manifiesta que ya hizo posesión de este bien, se va a iniciar unas mejoras con el fin de que estas locaciones sirvan para reubicar a los comerciantes de la galería cuando se realice el proyecto de remodelación del mismo.

El señor alcalde, pregunta al señor Jordan Camacho funcionario de las juntas de acción comunal cómo va el censo y acompañamiento que se está realizando a los comerciantes de la galería, para lo cual informa que se han censado 80 personas, esta información fue entregada a la funcionaria Cildy Herrera. También el Abogado Alejandro Villani y el secretario de gobierno intervinieron haciendo referencia de la importancia de tener la información precisa de las personas que trabajan en la galería, que están al día con sus impuestos.



3.3 Presentación de los proyectos de Acuerdo

El señor alcalde pregunta cómo va la estructuración de los proyectos de acuerdo que se definieron presentar en un consejo de gobierno anterior en la sesión del concejo municipal que se realizara el día 1 de mayo.

- Proyecto Alumbrado: Está a cargo del Abogado Alejandro Villani, informa que lo tiene listo para la tarde.
- De acuerdo al proyecto de los lotes baldíos, el alcalde solicita que sea revisado por el Abogado Carlos contreras junto con el Abogado Alejandro Villani.

El Señor Alcalde Municipal, menciona que se ha trabajado en el **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN PARA CONTRATAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO"**.

El alcalde solicita el Señor Tesorero Municipal presentar al Consejo De Gobierno el proyecto de **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS"**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 4	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS			



AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN PARA CONTRATAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO”.

El Señor tesorero municipal, Gustavo Castro Rebolledo, menciona que el objetivo del mencionado proyecto de acuerdo, es generar las herramientas necesarias que le permitan a la actual administración poder contratar un empréstito por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.594.511.287.00)** que garantice la ejecución de la fase de alistamiento y fortalecimiento institucional y para obtener el rol de gestor catastral y posteriormente el de operación del catastro multipropósito en el Municipio Calima El Darién. Unido a lo inmediatamente señalado, es importante resaltar que este Acuerdo Municipal de autorización, es supremamente importante, para atender además los planteamientos señalados por la Procuraduría General de la Nación, conforme Oficio PJAA21 No 1851 – 2020, que, en el contexto general como fondo del asunto del proceso en cuestión, trata sobre la normalización del ordenamiento territorial del Municipio y por supuesto llevando consigo un inventario catastral real del Municipio.

Así mismo menciona el tesorero que el fortalecimiento institucional y la planeación organizada del municipio debe permitir la modernización de la gestión fiscal y tributaria, identificando en este sentido la necesidad de contar con plataformas robustas que administren la información de las bases urbanística, prediales y de otros tributos relacionados con procesos de planeación y hacienda del municipio.

Como se conoce algunas de las deficiencias que se presentan en el municipio, son las siguientes:

- Actualmente no se cuenta con una Solución Tecnológica de Información que consolide, centralice y unifique la información de Tesorería General y Planeación, al igual que la integración de datos de terceros relacionados con la base predial.
- Acelerado desarrollo urbanístico.
- Predios que no se encuentran en las bases de datos del municipio.
- Predios con diferencias en la nomenclatura.
- Conocer las zonas de crecimiento real de la cobertura urbana del municipio.
- Desactualización de las bases de datos tributarias y de estratificación.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS			

- Desorden urbanístico e información desactualizada de cobertura real de temas de saneamiento Básico.
- Predios sin estratificación vigente.
- Predios sin registrar cambios de uso que impactan en el recaudo.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que el Municipio, comience a adoptar nuevos mecanismos de interacción mediante sistemas de información colaborativos, que le permita brindar respuestas a un número ilimitado de personas que sobre la misma solución tecnológica obtengan los requerimientos esperados, esto con base en el principio de masificación de Gobierno en Línea que permita responder a las necesidades propias de la gestión municipal, todo de conformidad con la Ley 1341 de 2009 denominada Ley de TIC, en la que también se establece que las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en búsqueda de mejorar los procesos operativos de la Alcaldía. Esta ha sido una de las iniciativas del señor Alcalde Municipal para lograr el mejoramiento de estas situaciones presentes en el Municipio

El reto se convierte en definir un mecanismo que permita depurar y procesar la información vital para que al momento de consolidarse se convierta en una estructura de gestión Big Data para apoyar los procesos misionales del municipio de Calima El Darién, a lo cual, la implementación de una Solución en TIC, objeto del presente documento, redundará en la eficiencia de los procesos de Hacienda y Planeación del municipio conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 denominado Somos Alianza por un Calima El Darién, Sostenible y Emprendedor, que busca, entre otros realizar el fortalecimiento institucional, todo lo cual impacta de manera directa en procesos de mejoramiento de recaudo, apoyo a la gestión fiscal y aspectos urbanos y socioeconómicos del Municipio.

Ahora bien, la implementación de este tipo de soluciones TIC, permite que en el corto plazo, la Administración Municipal pueda tomar decisiones que apalanquen el progreso del Municipio de Calima El Darién, en el sentido de consolidar información que sirva de insumo para actividades no menos importantes como lo es el Catastro Multipropósito, siendo este un servicio con el que cuentan la Entidades estatales con el fin de lograr de forma técnica, la identificación, medición y determinación de los predios que integran un territorio junto con la información adicional que se obtenga del análisis y comprensión del territorio, usado tradicionalmente como instrumento de la gestión fiscal en materia de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS			

imposición tributaria sobre la propiedad y con el fin de definir los derechos reales de propiedad de los ciudadanos que habitan físicamente el espacio territorial.

Según lo que se conoce el enfoque multipropósito convierte al catastro en un instrumento excepcional para adelantar eficazmente otras finalidades y tareas del Estado, tales como, sin ser taxativos, la planeación y ordenamiento territorial y ambiental, la gestión de tierras, programación y asignación de inversiones y en general, la formulación y ejecución efectiva de diferentes políticas públicas con la concepción integral del territorio y quien allí habita.

Así mismo y con la expedición de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en el artículo 79 de este plan de desarrollo se contempló que la naturaleza y organización catastral, dada su importancia, deberá ser entendida como un servicio público, que podrá ser prestado entre otros por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, en la forma que se señala así:

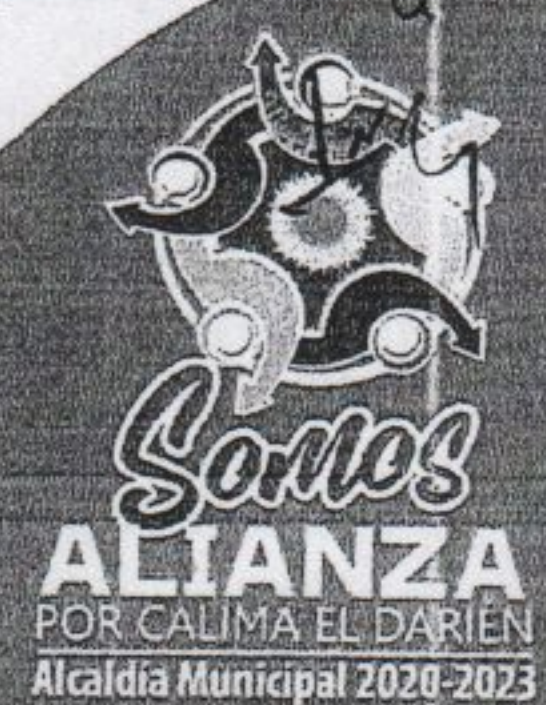
"Artículo 79. Naturaleza y organización de la gestión catastral. La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados".



Así las cosas, como resultado de la implementación del presente proyecto, el Municipio podrá determinar con la oportunidad que presenta el Gobierno Nacional, ser prestador o no del servicio público catastral, toda vez que, el resultado de esta fase de alistamiento de información, es determinante para conocer el estado actual del Municipio para la toma de decisiones a efecto de no incurrir en sanciones posteriores respecto al servicio público catastral, por no encontrarse preparado para prestar dicho servicio.

Componentes del proyecto

- Implementación de la una plataforma TIC multipropósito
- Geoprocesamiento de Información Misional y Virtualización del Territorio 360°
- Generación cartográfica (Ortofotomosaico, DTM e Información cartografía básica catastral en perímetro urbano de 1.000 hectáreas a escala 1:1000 para el área urbana y 10.500 hectáreas de perímetro rural a escala 1:2000.)
- Fortalecimiento fiscal y tributario
- Asesoría y acompañamiento habilitación gestor catastral

6111



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS			

- Soporte, Actualización y Mantenimiento
- Servicio Anual Software de Rentas
- Presupuesto prestación del servicio catastral



Presupuesto estimado del proyecto

Con el fin de determinar un presupuesto estimado para la ejecución del proyecto, la Administración Municipal, adelantó un estudio de mercado a través de la solicitud de cotización de los aspectos relacionados con los componentes del proyecto, de lo cual se recibieron ofertas de las entidades FINDETER, IMPRETICS, VALLE AVANZA y ETB que fueron consideradas para la estimación del proceso, así: **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.594.511.287.00).**

No.	DESCRIPCION	IMPRETICS	FINDETER	ETB	DESCRIPCION	VALLE AVANZA	VALOR PROMEDIO
1	Implementación de la plataforma TIC	\$ 851.986.891	\$ 558.613.377	\$ 945.705.449	Cartografía LIDAR	\$ 805.337.022	\$ 790.410.685
2	Geoprocesamiento de información Misional y Virtualización de Territorio 360°	\$ 676.180.072	\$ 3.139.402.046	\$ 730.274.478	Recolección de información	\$ 1.290.263.040	\$ 2.037.930.773
3	Generación Cartográfica Ortomosaico, DTN e Información	\$ 921.536.000		\$ 995.258.880	Avalúos consolidación	\$ 281.511.936	
4	Fortalecimiento Fiscal y Tributario	\$ 158.254.910		\$ 128.965.804	\$ 343.778.820	Identificación inmobiliaria	
					socialización	\$ 70.377.984	
5	Asesoría y Acompañamiento Habilitación Gestor C	\$ 250.000.000	\$ 400.000.000	\$ 327.500.000	Interventoría	\$ 187.674.624	\$ 291.293.656
6	Soporte Actualización y Mantenimiento	\$ 278.816.379	-	\$ 371.351.051	Administración	\$ 211.133.952	\$ 215.325.346
7	Servicio Anual Software de Rentas	\$ 69.540.500			Documentos	\$ 46.918.656	\$ 29.114.789
	Servicio para la implementación de la plataforma para la administración tributaria	\$ 79.610.669					\$ 19.902.667
TOTAL		\$ 3.285.925.421	\$ 4.226.981.227	\$ 3.713.868.678		\$ 3.151.269.822	\$ 3.594.511.287

Para la gestión de este importante PROYECTO DE ACUERDO, la tesorería en conjunto con el equipo de trabajo y demás Secretarios, ha desarrollado los diferentes documentos y análisis que exige la normatividad para presentar esta iniciativa ante el concejo de Calima El Darién, como son:

1. La Certificación por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial sobre de estar incluido del proyecto dentro del Plan De Desarrollo Municipal "SOMOS ALIANZA POR UN CALIMA EL DARIEN SOSTENIBLE Y EMPRENDEDOR", previa solicitud realizada desde la Tesorería Municipal, como soporte del inicio de la gestión del mismo.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 8	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS			

3. Certificación de la capacidad de endeudamiento del municipio (sus indicadores solvencia y sostenibilidad) capacidad de pago de las entidades territoriales de conformidad con la ley 358 de 1997.

4. Certificación de los RECURSOS y sus porcentajes con los que se cuentan para PIGNORAR y así garantizar el pago de la deuda (Impuestos de Predial, Industria, y Comercio, ICLD para apalancar el crédito

5. Análisis del plazo estimado para el pago de los compromisos, un estimativo mes a mes del ejercicio- proyección del servicio de la deuda que se va a contraer (proyección de pagos tanto capital como intereses), cual el interés en un DTF +xx con la entidad que se pueda establecer en el ejercicio del Empréstito, y que le brinde las mejores condiciones económicas al Municipio.

6. Un análisis del Marco Fiscal De Mediano Plazo.

Cabe destacar que para determinar la cuantía a solicitar como empréstito, se realizó solicitud a destacas entidades, de COTIZACIONES, de los diferentes componentes y herramientas necesarias para llevar a cabo el CATASTRO MULTIPROPOSITO, en el Municipio de Calima El Darién.



La capacidad real de endeudamiento del Municipio actualmente es:

CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO	INDICADORES DE LEY 358 DE 1997				
	VIGENCIA ACTUAL Ley 358/97	Proyección Ley 358/97	Proyección Ley 358/97	Proyección Ley 358/97	Proyección Ley 358/97
5.3. Valor de las Amortizaciones pagadas en la Vigencia (Desde el 1° Enero a la fecha)	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024
5.4. Valor de las Amortizaciones por pagar en el resto de la vigencia (Desde la fecha hasta el 31 de diciembre)	147.082.897	196.110.518	198.110.518	198.110.518	198.110.518
5.5. Valor de los Intereses pagados en la vigencia (Desde el 1° Enero a la fecha)					
5.6. Valor de los Intereses por pagar en el resto de la vigencia (Desde la fecha hasta el 31 de diciembre)	154.438.404	185.316.484	161.784.232	138.251.980	114.718.728
5.7. Valor total del nuevo crédito	4.000.000.000				
5.8. Valor de las amortizaciones del nuevo crédito a pagar en la vigencia			444.444.444	444.444.444	444.444.444
5.9. Valor de los intereses del nuevo crédito a pagar en la vigencia		640.000.000	568.888.889	497.777.778	426.666.667
6. Intereses de la Deuda (6) = (5.5) + (5.8) + (5.9)	154.438.404	825.316.484	730.873.121	638.020.750	541.388.305
7. SOLVENCIA = Intereses / Ahorro Operacional (7)=(6)/(4)	3%	15%	13%	11%	9%
8. SOSTENIBILIDAD = Saldo Deuda / Ingresos Corrientes (8)=(5)/(1)	88%	50%	48%	41%	33%
Estado actual de la Entidad con la Proyección	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Calima del Darién, 15 de Septiembre de 2020

El Señor Alcalde Municipal, una vez presentada las consideraciones por el Señor Tesorero, pone a consideración de los integrantes del CONSEJO DE GOBIERNO el PROYECTO DE ACUERDO EN MENCION, teniendo en cuenta la normatividad vigente y lo expuesto,

Calima

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 9	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS			



Una vez presentado el PROYECTO DE ACUERDO, a plenaria del CONSEJO DE GOBIERNO, los asistentes dan aprobación al mismo.

NOMBRE	CARGO	POSITIVO	NEGATIVO
MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO	Alcalde Municipal	X	
LAURA RIOS LOAIZA	Secretaria de Planeación	X	
GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO	Tesorero Municipal	X	
ARTURO BETANCOURTH	Secretario de Salud	X	
BRENDA ORDOÑEZ	Secretaria de Obras Publicas	X	
CAROLINA LOAIZA	Asesora Fomento al Turismo, la Cultura y el Deporte	X	
LUIS ENRIQUE CADAVID	Secretario de Gobierno	X	
SANDRA PATRICIA MONTOYA	Secretaria de Umata	X	

- Proyecto de acuerdo de la SAE: El Abogado Alejandro Villani se encuentra realizando las modificaciones pertinentes.
- Proyecto de acuerdo bases presuntivas: el Doctor Azael está revisando el insumo que fue entregado por el tesorero Gustavo Castro.
- Proyecto de acuerdo sobre el cobro de las licencias: la Secretaria de Planeación y desarrollo territorial, arquitecta Laura Ríos, manifiesta que lo tiene listo para el día siguiente.
- El proyecto de acuerdo para la modificación del PBOT en el componente turístico, El Abogado Alejandro Villani y la Arquitecta Laura Ríos están trabajando en él.

4. Asuntos Varios.

El señor Secretario de salud Doctor Arturo Betancourth, presenta el análisis de la situación actual del COVID – 19, manifestando el aumento de los casos en el municipio y de ellos muchos aun activos. Así mismo se hace una revisión de las acciones a tomar de acuerdo al decreto departamental y el paro nacional.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 10	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS			

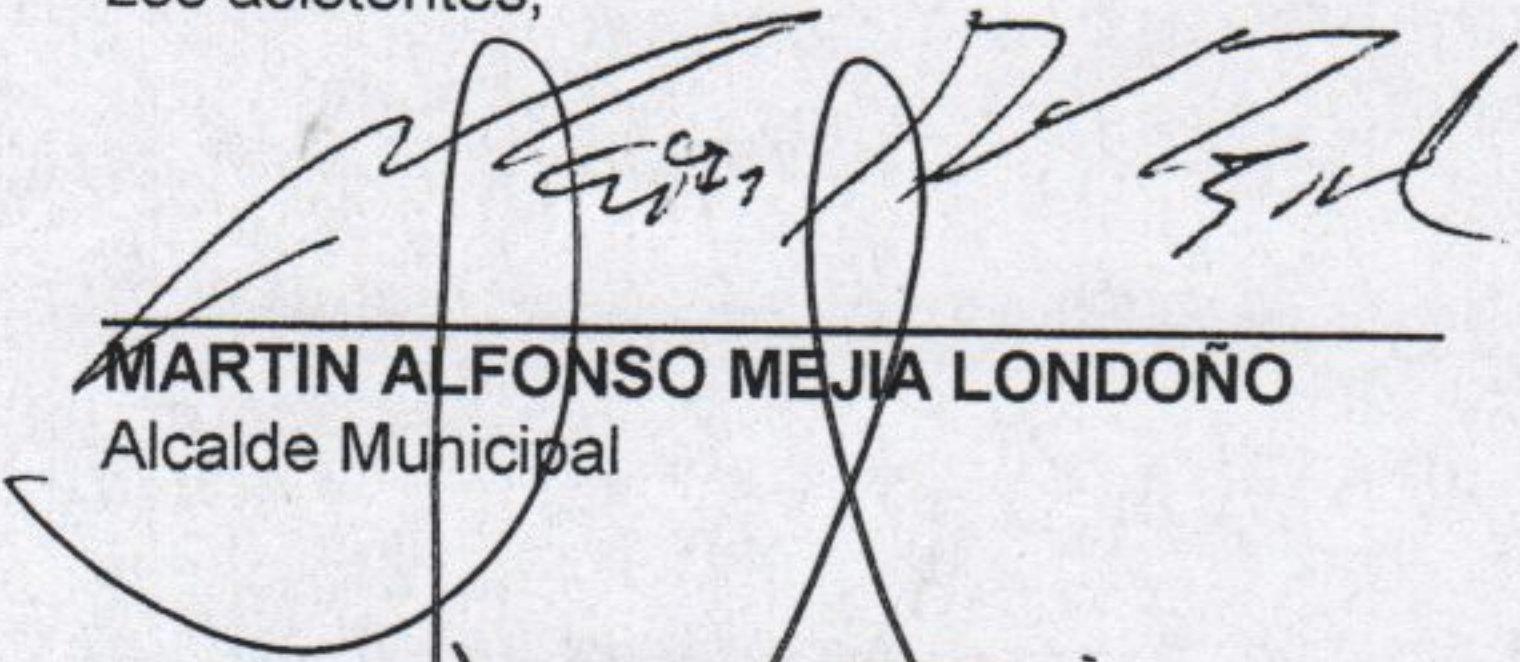
Así mismo el señor alcalde y la secretaria de desarrollo rural Sandra Montoya, presenta al consejo de gobierno para su aprobación el préstamo para compra de maquinaria agrícola por valor de doscientos ochenta millones de pesos de acuerdo al decreto 678 del 2020, como una posibilidad de reactivación económica para los campesinos. A lo cual el Tesorero Municipal menciona la posibilidad de poder gestionar un crédito de tesorería para ese propósito.

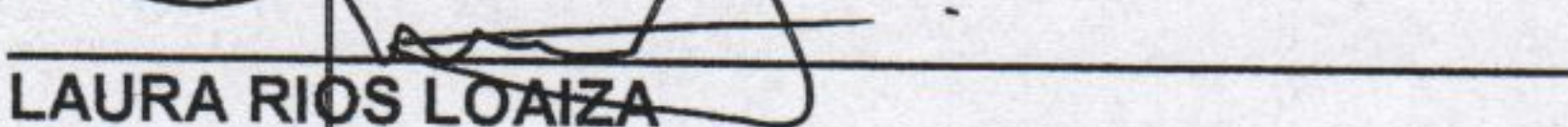
La secretaria de desarrollo rural Sandra Patricia Montoya Secretaria de Unidad De Desarrollo Rural, presenta una cotización de la maquinaria a conseguir. Esta maquinaria va a permitir tecnificar y modernizar las actividades de los campesinos.

La Arquitecta Laura secretaria de planeación, informa que el municipio fue seleccionado por la universidad del valle para realizar una caracterización de los residuos sólidos.

Siendo la 1:30 p.m., se dio por terminada la reunión.

Los asistentes;



MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
 Alcalde Municipal


LAURA RIOS LOAIZA
 Secretaria de Planeación


LUIS ENRIQUE CADAVID
 Secretario de Gobierno


ARTURO BETANCOURTH
 Secretario de Salud

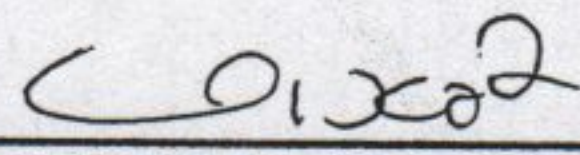
CP 101

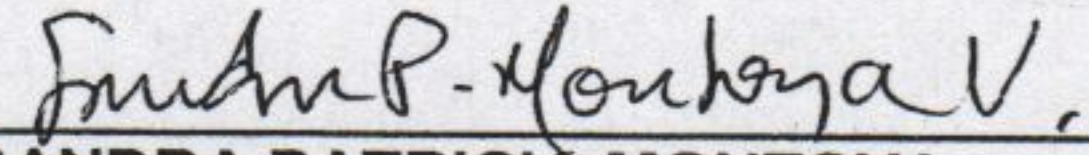
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO ALCALDE		Página: 11
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTAS		



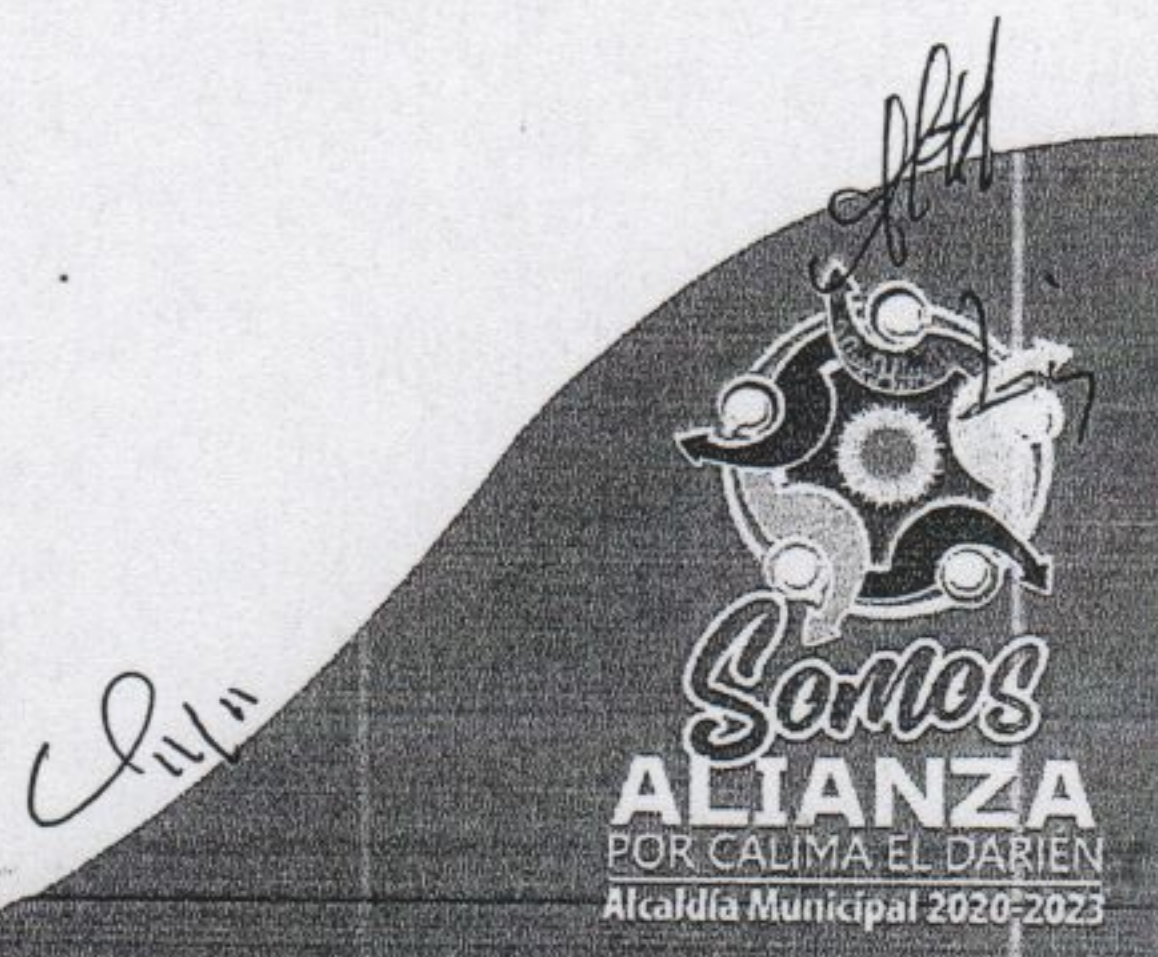

BRENDA LUCÍA ORDÓÑEZ ASTAIZA
 Secretaria de Obras Públicas




CAROLINA LOAIZA LOAIZA
 Asesora Fomento al Turismo, la Cultura y el Deporte


GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
 Tesorero General


SANDRA PATRICIA MONTOYA
 Secretaria de Unidad De Desarrollo Rural

Transcribió y elaboró: Azael Izquierdo
 Revisó: Martin Alfonso Mejía Londoño. Alcalde



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1	
	PROCESO: SECRETARIA TESORERIA MUNICIPAL		Página: 1 DE 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICADO INTERNO			

Calima el Darién, Abril 09 de de 2021

Doctora
LAURA RIOS LOAIZA
 Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
 Calima el Darien
 E. S. D.

Asunto: Solicitud Concepto Alistamiento, preparación y operación de la Gestion Catastral con enfoque Multiproposito en el Municipio de Calima el Darien.

Cordial Saludo,

En atencion al tema del asunto, me permito solicitar concepto de importancia estrategica desde la Secretaria de Planeación, Concepto Alistamiento, preparación y operación de la Gestion Catastral con enfoque Multiproposito en el Municipio de Calima el Darien.

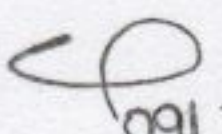
Lo anterior, con el fin de presentar y ejecutar Proyecto de Empréstito, para asi realizar la presentacion del Proyecto de Acuerdo ante el Consejo Municipal en las próximas Sesiones Ordinarias durante el mes de Mayo del año en vigencia.

Agradezco por su valiosa Gestión.

Cordialmente,


GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
 Tesorero General.



Proyecto: Gustavo Castro Rebolledo
 Elaboró y Revisó: Gustavo Castro Rebolledo

 09/04/2021

RdO 09/21
 Laura R

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2533137-2533117
 E-Mail: alcaldia@calimadarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

Calima El Darién, 27 de abril de 2021.

Doctor
GUSTAVO CASTRO REBOLLEDO
 Tesorería Municipal
 Alcaldía Municipal de Calima El Darién
 E.S.D.

Asunto: Concepto Alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el Municipio de Calima el Darién, pretende ejecutar el proyecto de alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién, conforme la política pública estipulada por el Gobierno Nacional, tanto en la Ley 1955 de 2019 "Artículo 79. Naturaleza y organización de la gestión catastral", como en el CONPES 3958 de 2019 – "Estrategia para la implementación de la política pública de Catastro multipropósito", se procede a realizar un concepto de importancia estratégica desde la Secretaría de Planeación.

1. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

1.1. Nombre del Proyecto

Alistamiento, preparación y operación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el Municipio de Calima El Darién

1.2. Entidad Proponente

Alcaldía de Calima el Darién



1.3. Entidad Ejecutora

Alcaldía Calima el Darién. Tesorería Municipal

1.4. Cobertura del Proyecto

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co




	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

El municipio de Calima El Darién, según el censo del DANE para el año 2018 para el municipio de Calima en el departamento del valle del cauca, con base en los resultados del CNPV 2018 el cual cuenta con un población de 18.171 en su cabecera 11.564 y en su centro poblado rural disperso 6.607 así que, con el presente proyecto se espera impactar a toda la población del Municipio, tanto en el casco urbano como rural debido a la utilidad que generará el mismo para todos sus habitantes.

1.5. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO



1.5.1. Antecedentes

1.5.2. Modernización Tecnológica

La transversalidad de la Ley 1341 de 2009, por medio de la cual se *definen los principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones.*, esta normativa conocida como la *Ley de TIC*, entre otros, de sus múltiples aspectos, observa lo siguiente:

- Las *Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)*, se definen como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.
- Se introduce el principio de la *Masificación del Gobierno en Línea*, que determina, que con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las *Tecnologías de la Información y las Comunicaciones* en el desarrollo de sus funciones;
- Establece que las *Entidades del Orden Nacional y Territorial*, promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el *acceso y uso* de la población, las empresas y *las entidades públicas* a las *Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*; y
- *Las autoridades Territoriales* implementarán los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las *TIC*, en sus respectivas jurisdicciones.

En este sentido, las entidades estatales, independientemente de su nivel jerárquico, deben velar por el cumplimiento de los principios de la Ley de TIC, a lo cual, con el fin de lograr la prestación de los servicios hacia los ciudadanos de manera eficiente, se deberán adoptar medidas necesarias que

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 3	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

mediante la modernización tecnológica permitan garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo de sus funciones y la efectiva prestación de sus servicios.

De igual manera, el *Decreto 1008 de 2018*, forma parte de la normativa TIC, debido a que tiene como objetivo *"Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital"*.



En materia de *Gobierno Digital*, Colombia cuenta con una política de Estado que ha venido evolucionando permanentemente en su alcance e implementación, reconociendo el uso de las *Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC*, como un instrumento fundamental para mejorar la gestión pública y la relación del Estado con los ciudadanos.

En este sentido, la *"Estrategia de Gobierno en Línea"*, que ahora evoluciona a *"Política de Gobierno Digital"*, ha presentado cambios importantes que han trazado su trayectoria, considerando los nuevos retos de la *evolución social y las tendencias enfocadas hacia la satisfacción del cliente, el diseño de servicios y la innovación en lo público*, en esta segunda versión de la Estrategia se buscó construir una política que impulsara el uso estratégico de las TIC en la gestión de las entidades del Estado, así como desarrollar mejores servicios y espacios de interacción para ciudadanos y empresas.

El nuevo enfoque hacia un Gobierno Digital, en el escenario mundial de economía digital, factores como el conocimiento, la digitalización, la interconexión de redes de información y la innovación, juegan un papel trascendental en la transformación estructural de las sociedades.

En dicho contexto, el Estado colombiano afronta grandes retos relacionados con la solución de problemas, siendo así, que *es trascendental una transición de Gobierno en Línea a Gobierno Digital*, con miras a transformar las entidades públicas y dotarlas de capacidades que les permitan responder a las necesidades que hoy se demandan, pues *ya no se trata únicamente de automatizar procesos, o de atender la provisión de trámites y servicios para la ciudadanía*, ahora la mirada en temas de eficiencia administrativa se enriquece con una visión mucho más integral orientada a la generación de valor público por parte de todos los actores que construyen y aportan a lo público, en donde la ciudadanía se empodera y es protagonista de su realidad y el Estado transforma sus servicios y se constituye en una plataforma para que los ciudadanos colaboren en la solución de problemas y necesidades.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 4	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

En este sentido, a partir del *Decreto 1008 de 2018*, la *Política de Gobierno Digital* tiene como objetivo "*Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital*".

Para la implementación de la *Política de Gobierno Digital*, se han definido dos componentes: TIC para el Estado; y TIC para la Sociedad. Estos componentes, son habilitados por tres elementos transversales: *Seguridad de la Información, Arquitectura; y Servicios Ciudadanos Digitales*.

Los componentes *TIC para el Estado y para la Sociedad* son líneas de acción que orientan el desarrollo y la implementación de la política. Los *habilitadores transversales*, como son, *Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales*, son elementos fundamentales que permiten el desarrollo de los componentes de la política.



Es importante, indicar que en el contexto actual que vive el municipio y en relación con la situación de emergencia Global, nacional y territorial que se genera producto del COVID-19, el *decreto 491 de 2020* ha instruido el deber de contar con los mecanismos de virtualización que sirvan de respaldo tecnológico para hacer frente a la alta demanda y garantizar una eficiente prestación del servicio, a lo cual, la implementación de esta plataforma TIC, permitirá al *Municipio*, impulsar la utilización de medios digitales y del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para dar una continuidad y efectividad de los servicios prestados.

1.5.3. Catastro Multipropósito

La evolución de la política catastral del país ha girado tradicionalmente en torno al desarrollo institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) como autoridad catastral, a la evolución normativa del impuesto predial y a la articulación del catastro con el registro de la propiedad.

En primer lugar, la visión del catastro como una función pública a cargo del Estado, dada su relevancia como fuente de financiamiento, derivó en la concentración de esta función en el IGAC, entidad que tiene la competencia catastral del país.

En términos del impuesto predial, se han desarrollado ajustes normativos con el fin de fortalecer fiscalmente a las entidades territoriales, mediante el establecimiento de ciclos de actualización y reajustes automáticos. Sin embargo, el desarrollo más reciente es la Ley 44 de 1990, que creó el impuesto predial unificado (IPU) y estableció los criterios para su determinación. Con este impuesto, se fusionaron varios gravámenes, entre ellos, la sobretasa de levantamiento catastral, con lo cual se eliminó la renta de destinación específica para la financiación de las actividades de formación

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

actualización y conservación del catastro. Esta modificación explica, en parte, la falta de financiamiento del modelo actual de catastro y algunas de sus deficiencias.



La interrelación del catastro con el registro se ha identificado como una necesidad recurrente en el Estatuto de registro de instrumentos públicos. El principal documento de política en relación con la interrelación de catastro y registro es el Documento CONPES 3641 *Política nacional para consolidar la interrelación del catastro y el registro*, aprobado en 2010. Este buscaba facilitar el intercambio, unificación, mantenimiento y acceso a la información, tanto catastral como registral, por parte de los actores del proceso. Para lograr este objetivo, se definieron acciones de tipo normativo, procedimental y tecnológico que debían realizar las instituciones participantes al 2019.

Al respecto se han presentado avances en la expedición, de manera conjunta, de normativa para abordar problemáticas en relación con la interrelación de catastro-registro, lo cual demuestra un gran avance en la coordinación de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y el IGAC.

Para abordar los problemas de desactualización catastral y el rezago en formación catastral, en los últimos años se diseñó e impulsó una política de catastro multipropósito. En primer lugar, a través del artículo 104 de la Ley 1753 de 2015, se buscó promover la implementación del catastro multipropósito, con el objetivo de disponer información que contribuyera a la estabilidad jurídica, el fortalecimiento fiscal, al ordenamiento territorial y la planeación económica y social. Para ello, el IGAC podría adelantar actividades de formación y actualización, logrando coherencia entre el catastro y el registro.

Mediante esta misma ley se creó el *Programa Nacional de Competencias Diferenciadas*, con el objetivo de permitir una prestación más eficiente de los bienes y servicios a cargo del Estado y crear esquemas de distribución de competencias. Una de las competencias cuya delegación se buscó promover fue la formación, actualización, conservación catastral e implementación de catastros multipropósitos, a aquellas entidades con las capacidades institucionales, técnicas y financieras para asumir dicha delegación.

Por otra parte, el acuerdo firmado entre el Gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en noviembre de 2016 identificó al catastro como instrumento necesario para el desarrollo de la Reforma Rural Integral. En particular, el punto 1.1.9. de ese acuerdo, "*Formación y actualización del catastro e impuesto predial rural*", es un desarrollo explícito de lo que se espera del catastro como instrumento para contribuir en la seguridad jurídica de propiedad, en especial, para levantar información necesaria para impulsar los programas de ordenamiento social de la

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

propiedad y tomar decisiones de política pública para la planeación social y económica de los territorios.



Con el Documento CONPES 3859, aprobado en junio de 2016, se establecieron los lineamientos de política para la implementación de un sistema catastral multipropósito completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, e integrado con otros sistemas de información. Este documento CONPES diagnosticó problemáticas del catastro en sus componentes económico, físico, jurídico e institucional: (i) una brecha entre los avalúos catastrales y los avalúos comerciales de los predios; (ii) imprecisiones en la representación geográfica de los predios; (iii) una baja interrelación catastro-registro y ausencia de un marco jurídico integral; y (iv) arreglos inadecuados, baja capacidad e ineficiencia catastral.

Para abordar las problemáticas mencionadas, dicho documento propuso los siguientes objetivos y estrategias: (i) estimar valores catastrales más precisos, mediante la identificación, adopción e implementación de estándares técnicos; (ii) realizar plena identificación física y jurídica de los predios públicos y privados; (iii) garantizar la interrelación catastro-registro y contar con una norma integradora para ello; y (iv) fortalecer la institucionalidad catastral y adecuar mecanismos para mejorar el acceso e interoperabilidad de la información.

Adicionalmente, estableció que la implementación de la política se realizaría en dos fases. La *primera fase*, a ejecutar en 2016, sería *un pilotaje con el fin de probar esquemas de articulación institucional, esquemas de tercerización, estándares y especificaciones técnicas y tecnológicas, y calibrar costos y tiempos*. La *segunda fase*, de *expansión*, partiría de los resultados de los pilotos para *ajustar metodologías e instrumentos, para luego escalar la política y el levantamiento del catastro multipropósito en la totalidad del territorio nacional a 2023*.

En paralelo al alistamiento y ejecución de los pilotos, entre 2016 y 2018 se avanzó en la delegación de funciones catastrales a través del *Programa Nacional de Competencias Diferenciadas*. La primera entidad territorial en recibir la competencia delegada fue el Distrito de Barranquilla, con inicio de la operación en enero de 2017 y hasta el momento arroja un balance positivo en términos de su capacidad para realizar la gestión de su catastro, particularmente la actualización durante 2018.

En paralelo a la formulación de los lineamientos de política, a través del Plan Nacional de Desarrollo y los documentos CONPES, en 2017 se realizaron ajustes normativos en los sectores de planeación y agricultura. Por un lado, se le dieron funciones al DNP para dar lineamientos de política en materia catastral y para coordinar las entidades que cuentan con funciones catastrales. De otro lado, se creó

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

la ANT a la cual se le reconoció como máxima autoridad de tierras, la calidad de gestor catastral y se le otorgaron funciones para apoyar la identificación física y jurídica de las tierras, en conjunto con la autoridad catastral, para la construcción del catastro multipropósito.



Se identifican dos importantes hitos para la política de catastro multipropósito que tuvieron lugar al finalizar 2018. Por un lado, se materializó la posibilidad de *contratar recursos de crédito externo para financiar el fortalecimiento tecnológico e institucional* de las entidades responsables de la ejecución de la política de catastro del orden nacional y el inicio del levantamiento de información del catastro multipropósito. El último hito es la firma de un *Memorando de Entendimiento para la planeación, implementación y puesta en marcha del catastro multipropósito*, con el fin de promover la coordinación interinstitucional con orientación a resultados.

El memorando recoge dentro de los acuerdos, acciones pendientes del Documento CONPES 3859, tales como la *integración catastro-registro, la implementación del estándar LADM, el fortalecimiento de la red geodésica del país, el diagnóstico y la actualización de la cartografía*. Adicionalmente, con el fin de abordar las limitaciones del esquema institucional actual, que resulta insuficiente para garantizar la actualización y formación catastral en el país, el memorando establece acuerdos para la descentralización de la actividad catastral que ejerce el IGAC. Asimismo, en dicho memorando se plantea la necesidad de fortalecer el rol de la entidad en labores de regulación y de abrir espacio a otros actores que puedan ejecutar el levantamiento catastral, generando así un esquema de operación más sostenible para el país. Lo anterior, mediante la habilitación de gestores catastrales para la ejecución de la gestión catastral como servicio público, a través de las entidades territoriales y otras entidades públicas.¹

El documento *CONPES 3958 de 2019*, plantea la estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito. Este documento CONPES *propone una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito, que permita contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información*.

Esta estrategia reemplaza el Documento CONPES 3859 *Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano*, el cual avanzó en la implementación de la fase piloto, pero no logró consolidar ajustes estructurales para la ejecución de la política, debido, principalmente, a limitaciones en la realización de ajustes legislativos. Para ello se sugiere un plan de acción a siete

¹ Documento CONPES 3958 de 2019

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 8	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

años (2019-2025) que contempla el aprovechamiento de la información catastral y de las capacidades institucionales a nivel nacional y subnacional, para así lograr la actualización gradual y progresiva de la información catastral del país.

Se propone pasar del actual 5,68 % del área del territorio nacional con información catastral actualizada, al 60 % en 2022 y posteriormente al 100 % de cobertura en 2025, con un enfoque multipropósito, y previendo mecanismos para la sostenibilidad financiera y su actualización de manera permanente. En la financiación de la política concurrirán la Nación, los municipios, los departamentos y la cooperación internacional.



La implementación de la presente política es liderada por el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro.

La Ley 1955 del 2019, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece que, se basará en tres principios rectores, como lo son el *Emprendimiento, Legalidad, y Equidad*. Siendo así que, en aras de propender por la eficiente y eficaz actuación administrativa, se indicó que, que la función catastral sería ahora un servicio público.

Artículo 79. Naturaleza y Organización de La Gestión Catastral. La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

La gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y ii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral. (...)

El IGAC, a solicitud de parte, y previo cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, definidas en el respectivo marco regulatorio, habilitará como gestores

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 9	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

catastrales para la prestación del servicio catastral a las entidades públicas nacionales o territoriales, incluyendo, entre otros, esquemas asociativos de entidades territoriales.



Los gestores catastrales podrán adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales. (...)

La Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) o la entidad que haga sus veces, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control al ejercicio de la gestión catastral que adelantan todos los sujetos encargados de la gestión catastral incluyendo los gestores y operadores catastrales, así como los usuarios de este servicio. (...)

Entendiendo que la ampliación de la cobertura del catastro, así como la actualización del mismo facilita la formalización de la propiedad rural y urbana, y habida cuenta de la innegable necesidad de empezar a desplegar la primera fase de interoperabilidad entre la información catastral y registral del Catastro Multipropósito.

La Ley del Plan Nacional de Desarrollo 1955 de 2019, adoptó los aprendizajes sobre el pasado, y abordó de manera sustancialmente distinta el concepto catastral. Para ello, partió de la evidente necesidad de la actualización catastral y su cobertura nacional, así como de su inminente interoperabilidad con registro, bajo los siguientes parámetros:


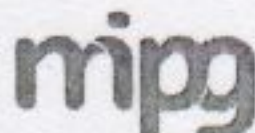
- Se definió la *implementación de herramientas digitales y de última tecnología* para efectos catastrales, hecho que acarrea la necesaria simplificación de procedimientos catastrales por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
- La necesidad de *implementar el catastro con enfoque multipropósito*. Este se iniciará por fases, siendo la primera y de imperiosa puesta en marcha la interoperabilidad de la información catastral y registral.
- Su implementación será efectuada bajo el principio de costo-efectividad, *con miras a ampliar la cobertura, y actualización de la base catastral, así como su necesario cruce con la información registral, bajo un sistema interoperable* que admita con posterioridad la inclusión de información asociada a subsecuentes fases del multipropósito.
- Fue necesario *adoptar los estándares internacionales en materia catastral*, actualmente aterrizados el modelo *Land Administration Domain Model (LADM por sus siglas en inglés)*. Sin embargo, se mantiene la prueba de los títulos de dominio sobre predios, acorde con las

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 10	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

competencias registrales y preservando el certificado de tradición y libertad como la única prueba de dominio u operaciones inmobiliarias.

- El Catastro Multipropósito, de suyo, genera la necesidad de *habilitar el ejercicio de la gestión catastral multipropósito en las entidades territoriales*. Habida cuenta de las ambiciosas metas del cuatrienio en materia de cobertura y actualización catastral, vienen siendo habilitados gestores catastrales bajo el modelo de prestadores de servicio público a lo largo y ancho del país.
- Los antiguos catastros descentralizados y delegados que anteriormente operaban, por virtud de la ley migraron al esquema de gestor catastral sin requerir trámite adicional alguno, con miras a admitir la prestación del servicio catastral a nivel nacional.
- El IGAC *abandonó el monopolio catastral en Colombia*, dado que a la fecha su gestión no ha permitido la formación catastral del 28,32% del área nacional, y solo ha facilitado la actualización del 5,6% del área colombiana.
- Siendo evidente que el respeto de la regla fiscal impide crear nueva institucionalidad, *el IGAC deberá reorganizarse* para cumplir con estas consignas asumiendo nuevas funciones.
- Partiendo de que la *formación, actualización y conservación catastral* es apenas un paso para lograr altos índices de formalización de los títulos de dominio sobre fundos rurales, es claro que, de la correcta implementación del nuevo Catastro Multipropósito desde el alto gobierno dependerá de que se logren los principales objetivos de política pública en materia de equidad, trazados por el Gobierno Duque.
- El Gobierno Nacional, ejerciendo todas las actuaciones tendientes a la ejecución de la política pública, expidió el *Decreto 1983 de 31 de octubre de 2019*, que consolida la nueva era de información inmobiliaria en Colombia.
- La gestión catastral ha *mudado su naturaleza jurídica de función pública a servicio público*. Dicho cambio se suscitó en los artículos 79 a 82 de la Ley 1955 de 2019. Ahora bien, la oportunidad de las *entidades territoriales de habilitarse como gestores catastrales es ya una realidad*.

Con la posibilidad de admitir que las entidades territoriales tengan la *calidad de gestores catastrales, se abre la oportunidad de habilitar* a los departamentos, *municipios*, organizaciones de municipios, áreas metropolitanas o esquemas asociativos territoriales.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			



- La primera y más evidente ventaja de un levantamiento catastral acompasado con el registro inmobiliario es que ambos proporcionan en todo momento una descripción verdadera y exacta de la situación jurídica de la tierra. Sólo un mapa catastral puede facilitar los medios para lograr una identificación exacta necesaria con este fin, y únicamente un registro permanente y completo puede ofrecer un cuadro exacto de la situación inmobiliaria de un territorio en un momento determinado.
- La gestión catastral independiente por parte de los municipios, departamentos o esquemas asociativos territoriales implica la posibilidad de administrar el territorio de manera ordenada y de adoptar políticas públicas coherentes conforme los elementos de juicio que brinda el catastro multipropósito. Estos serán de utilidad para contar con información precisa para el diseño de mejores políticas públicas, incrementando las posibilidades del acceso de los habitantes a la propiedad, la administración independiente del activo inmobiliario local y la consolidación de una equidad tributaria.
- La independencia en la adecuada administración de su territorio, la viabilidad de implementar mecanismos de titulación masiva de la propiedad y la perspectiva de incrementar las finanzas territoriales son un beneficio real de la nueva política con enfoque territorial.

Todos los esfuerzos de Gobierno encaminados al cumplimiento del *capítulo 1 del Acuerdo Final de Paz, celebrado con la guerrilla de las FARC el 24 de noviembre de 2019*, exceden lo ahí pactado y guardan consistencia con la política adoptada en el documento CONPES 3859 de 2019, según el cual el catastro es la base para implementar un sistema de administración del territorio que, integrado con otros sistemas de información, suple necesidades tanto públicas como privadas para:

- Brindar seguridad jurídica por medio de la inscripción o representación de los intereses sobre la tierra, relacionados con su ocupación, valor, uso y urbanización; y
- Apoyar las decisiones de ordenamiento territorial y de planeación económica, social y ambiental, mediante la integración de información sobre derechos, restricciones y responsabilidades, en concordancia con el principio de independencia legal.

De acuerdo con la cadena de valor público, algunos procedimientos de la actividad catastral *constituyen un servicio público que suministra y apoya la gestión de la información sobre el territorio en relación con la tenencia y propiedad, valoración, uso, urbanización y desarrollo territorial.*²

² <http://www.icde.org.co/sites/default/files/BoletinCulturaGeo0003F.pdf>

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

1.6. Justificación



La implementación de este tipo de soluciones, por parte del Calima El Darién, permite que en el corto plazo, la Administración Municipal pueda tomar decisiones que apalanquen el progreso del Municipio, en el sentido de consolidar información que sirva de insumo para actividades no menos importantes como lo es el Catastro Multipropósito, siendo este un servicio con el que cuentan la entidades estatales con el fin de lograr de forma técnica, la identificación, medición y determinación de los predios que integran un territorio junto con la información adicional que se obtenga del análisis y comprensión del territorio, usado tradicionalmente como instrumento de la gestión fiscal en materia de imposición tributaria sobre la propiedad y con el fin de definir los derechos reales de propiedad de los ciudadanos que habitan físicamente el espacio territorial.

El enfoque multipropósito convierte al catastro en un instrumento excepcional para adelantar eficazmente otras finalidades y tareas del Estado, tales como, sin ser taxativos, la planeación y ordenamiento territorial y ambiental, la gestión de tierras, programación y asignación de inversiones y en general, la formulación y ejecución efectiva de diferentes políticas públicas con la concepción integral del territorio y quien allí habita.

Es por esto que, una asesoría y acompañamiento integral durante el tiempo de ejecución del proyecto es esencial, con el fin que el municipio tome decisiones como consecuencia del alistamiento que debe surtir el ente territorial en materia catastral. Este acompañamiento, permitirá al municipio conocer los deberes, obligaciones, responsabilidades, inversiones que se adquieren con respecto a la prestación del servicio público, que le permitan garantizar, no solo, la indemnidad de la entidad, sino las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que se exigen.

De otro lado, frente a la política económica se debe hacer referencia a todas las medidas de gobierno para alcanzar los objetivos propuestos en materia económica, como son: el crecimiento económico, la elevación del nivel de vida de la población, y la estabilidad y autonomía económica.

La política económica comprende a su vez la política fiscal, cuya orientación debe ser consecuente y coordinada, de manera que no se presenten desequilibrios cuando se trata de privilegiar alguna de estas en detrimento de las demás, así entonces, se constituye en una compleja estructura del aparato estatal para el ejercicio del rol en la administración eficiente de los recursos públicos, destinados a financiar la prestación de los servicios los cuales se debieron haber evaluado desde su función como tesorero general del municipio de calima el Darién para proyectar que el proyecto fuera viable económicamente y teniendo en cuenta que sería un proyecto que para el caso de la

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 13	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

emergencia sanitaria. Que fue decretada por medio del decreto 457 del 22 de marzo de 2020 además como estrategia de reactivación económica con los beneficios ya expuestos en el decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y posterior a esto por usted evaluado en la estrategia económica a utilizar por parte de la tesorería municipal.



En un proceso de descentralización, las finanzas juegan un papel importante ya que, a partir de su manejo autónomo por las Entidades Territoriales, posibilita realizar los proyectos necesarios para contribuir a mejorar el nivel de vida de sus habitantes. En las finanzas territoriales se destaca el hecho de que la mayoría de las entidades tienen limitaciones para ponerse a tono con los cambios institucionales, dada la dependencia financiera de los recursos transferidos por la Nación y su débil capacidad administrativa y de gestión financiera que se refleja en la asignación ineficiente del gasto.

Los entes territoriales disponen de diferentes fuentes para financiar su desarrollo a partir del Sistema de Financiamiento Territorial, como son las rentas propias, las transferencias, la cofinanciación proveniente de otros niveles administrativos, los recursos del crédito y los recursos privados, que pueden ser incorporados a los presupuestos territoriales respetando su autonomía.

Para la aplicación de los recursos, se debe asociar la gestión territorial con instrumentos modernos de planificación, mediante la coincidencia entre la planificación y el área financiera, lo cual se logra con la armonización y sujeción de los presupuestos de las entidades territoriales a los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo, mediante la Planificación Financiera que se debe iniciar en este caso desde la cabeza de el señor Alcalde , y planificación de los recursos que hace parte de sus funciones.

Es importante mencionar que el Estatuto Tributario de un municipio no puede quedar congelado en el tiempo, menos ante la dinámica normativa en la que constantemente se expiden leyes que involucran temas trascendentales en materia tributaria. Sin embargo, la dispersión normativa y la falta de la actualización de los regímenes tributarios locales siempre han sido un impedimento que se traduce en sistemas fiscales ineficientes, que impactan negativamente en el ingreso de los territorios, así como usted en varias ocasiones lo a manifestado a lo cual se le debe buscar una solución para actualizar nuestros instrumentos de tributo.

Es por lo anterior, que también hace necesario la estructuración y fortalecimiento de programas de fiscalización y mecanismos de control tributario para una efectiva gestión, combinando estrategia de mejores prácticas en el uso de la información georreferenciada.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 14	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			



Los programas de fiscalización deben tener como objetivo el de promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y es un medio para contrarrestar la evasión, mediante ejecución de acciones de control y programas masivos; verificación de la correcta aplicación de sanciones y liquidación de impuestos; visitas masivas con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones formales; entre otros.

Su principal enfoque deberá ser el control y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los sujetos pasivos, para potencializar la capacidad de control institucional, y lograr el financiamiento del gasto social, para lo cual se deberá llevar a cabo los programas de cobro deberán tener la finalidad de recuperar la deuda tributaria con el menor desgaste administrativo en una constante búsqueda del equilibrio entre el costo y el beneficio de cada acción que se tome al respecto.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el municipio, se deberá proponer una estrategia de mejorar el uso de la información que facilite la determinación de los tributos, y la recuperación de cartera. Esto con el fin de evitar que dicha información se convierta en un repositorio de datos que no genera un impacto positivo en el recaudo y después de ejecutar este proyecto asegurar que se realizaran los correspondientes cobros y reajuste de tarifas. Es por esto que se debe implementar un sistema de información, que permita garantizar la fluidez y control de todos los procesos de la cadena de valor desde el inicio de la misma, hasta los procesos de gestión, tales como recaudo y control de la cartera, generando confiabilidad y oportunidad con la información y los pagos de los contribuyentes.

De igual manera, es indispensable llevar a cabo una Transferencia de Conocimiento para el éxito de los procesos de innovación, transición y adquisición de nuevas tecnología o metodologías; este proceso de transferencia de conocimientos comprenderá acciones conjuntas entre diversos actores y en distintos niveles para el desarrollo, aprovechamiento, uso adecuado, modificación y difusión.

La implementación y puesta en marcha de la Plataforma Web Multipropósito no es ajena a este proceso, razón por la cual se deberá incluir la definición, planeación y puesta en marcha de diferentes talleres de transferencia de conocimiento, dirigidos a los usuarios y funcionarios finales de la misma ya que este modelo es innovador en todo el territorio se debe asegurar que el personal que ejecutara este proyecto sea idóneo desde todos los puntos de vista tal sea tributario, jurídico y técnico el cual debe velar por el proceso y el recurso que se vaya designar para su ejecución.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 15	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

Todo lo anterior deberá estar acompañado con una interventoría externa que realice el seguimiento jurídico, técnico, financiero y administrativo del proyecto

Por último, es importante mencionar que el desarrollo del presente proyecto, ayudará a la administración municipal a conocer de manera detallada el estado actual del territorio de Calima El Darién, más aún con relación a la zona de expansión del Municipio, teniendo en cuenta que la última actualización rural (zona en la cual se encuentra la denominada expansión del casco urbano), se realizó en el año 2006, es decir, se cuenta con un atraso de más de 14 años, a diferencia del casco urbano cuya actualización se realizó en el año 2018, situación que ha generado que en materia tributaria no se realice de manera adecuada el recaudo del impuesto predial, en donde algunas propiedades del casco urbano tributan en mayor valor sobre el impuesto predial, a diferencia de algunas en el casco rural en zona de expansión que deberían tener una mayor tributación, así:

Predio uso residencial



Valor IPU \$ 183.064

Predio uso agropecuario





Valor IPU \$ 39.000

Es decir, el presente proyecto buscará identificar, incorporar y actualizar la información predial que permita no solo mejorar la recaudación tributaria, sino también, buscar dar una rápida atención a las solicitudes de usuarios debido a la disponibilización inmediata de la información, además en temas de análisis en la planificación del territorio acerca de la desactualización que existe en este momento por parte del instrumento de planificación PBOT (Acuerdo 050 de 1999) el cual fue aprobado por el concejo en la época. Por tal razón la planificación de este territorio a estado en la cuerda de la inprovisación en temas de ordenamiento territorial ya que existe evidentemente una desactualización en la conformación del suelo de las áreas de actividad además de la relación que hay en el suelo rural del municipio con el tema de la reserva forestal del pacífico consagrada en la ley segunda de 1959.

2. ANÁLISIS DE LOS AGENTES INVOLUCRADOS

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 30	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

pueda comenzar a adoptar nuevos mecanismos de interacción que, mediante sistemas informáticos cada vez más desarrollados, le permita brindar respuesta a un número indeterminado de personas, a través del fortalecimiento de los sistemas de información, desarrollando procesos de Gobierno en línea, al mantener un canal de comunicación fluido con los ciudadanos.

6.2.1.1. Modelo Extendido de Catastro



Teniendo en cuenta que en la actualidad el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de manera conjunta con la Superintendencia de Notariado y Registro, expedieron el día 28 de mayo de 2020 la resolución conjunta SNR No. 04218 IGAC No. 499 de 2020, mediante la cual adoptan el *Modelo Extendido de Catastro Registro del Modelo LADM_COL*, es importante tener en cuenta, que se debe prever la interoperabilidad prevista con las entidades responsables de la expedición de este modelo, siendo así, que se requiere conocer si el mismo se encuentra en producción dada la reciente expedición de la resolución, la cual adopta el modelo señalado, es por esto, que se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Previo al inicio de la implementación, el Municipio deberá hacer las consultas respectivas a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, respecto de si el modelo extendido de catastro registro – LADM_COL, se encuentra en producción, esto con el fin de que estas entidades indiquen si la información que entregarán al Municipio se encuentra bajo el modelo LADM_COL o por el contrario se deberá adoptar un modelo distinto propio del proveedor de la plataforma.
- Si la respuesta de la entidad es positiva, la implementación de la estructuración de datos de acuerdo con el modelo extendido de catastro registro – LADM_COL, se realizará sobre la versión vigente al momento de la firma del contrato, siendo así, que para futuros ajustes y versiones se deberá trabajar de acuerdo a la nueva versión establecida, siempre y cuando el Municipio decida realizar la erogación de los valores correspondientes a dichas modificaciones.
- Si la respuesta de la entidad es negativa, se procederá a adoptar un modelo que permita la interoperabilidad de la información y que a futuro cuando en modelo LADM_COL se encuentre en producción, permita migrar la información hacia el mismo haciendo los ajustes y actualizaciones correspondientes, las cuales tendrán un valor adicional de desarrollo.

6.2.1.2. Beneficios

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co




	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 31	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

Debe permitir determinar cambios de área visualmente interpretables a partir de la tipología de construcción con número de pisos, mediante fotointerpretación y la exactitud que posee la Ortofotomosaico convencional.

Mediante el uso de tecnología de punta, cámara especializadas tipo "Street view", se deberán generar fotos panorámicas propias, las cuales deberán ser procesadas para la captura georreferenciada de objetos como: mobiliario urbano, avisos, pancartas y tableros, placas de nomenclatura, señales de tránsito entre otros; con las cuales se pueden generar diferentes subprocesos.



A estos elementos, se deberá permitir que se generen atributos como:

- Coordenada geográfica.
- Cruce con predios de área construida.
- Dirección – según nomenclatura.
- Límite de captura de hasta dos variables definidas el alcance de esta fase.

En la actualidad los servicios geográficos públicos como imágenes de satélite, fotografías panorámicas georreferenciadas y cartografía de tipo vectorial, no necesariamente reflejan la realidad actual de los predios de la región, debido a que no se tiene control de los procesos de actualización de dicha información, por este motivo se requiere adelantar diferentes procesos para levantar este tipo de información multipropósito.

Por lo anterior, se deberá incluir el recorrido de hasta 100 KM de vías con libre acceso vehicular en la zona urbana del Municipio y otorgar el acceso al módulo de uso de las imágenes a la Alcaldía, para lo cual, desde cada uno de los módulos y con utilización de las imágenes 360°, los usuarios de consulta y captura de la perspectiva municipio puedan:

- Determinar cambios de área visualmente interpretables a partir de la tipología de construcción con número de pisos, mediante fotointerpretación y la exactitud que posee la Ortofotomosaico convencional.
- Identificar, georreferenciar los elementos presentes como: señales, iluminaria urbana, mobiliario urbano, arboles, estado de las vías, semáforos, etc., y demás elementos presentes en el Municipio visualmente identificables

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 32	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Identificar, georreferenciar los letreros, pancartas y demás anuncios presentes en el Municipio (publicidad) visualmente identificables.
- Identificar contribuyentes o comercios y servicios en general, georreferenciándolos y asociándolos a sus respectivos predios visualmente identificables

La información de 360° deberá ser procesada para uso interno y operacional del municipio y con fines de análisis únicamente de variables prediales y condiciones de las características de los predios de manera visual exterior, siendo importante tener en cuenta que se deberá definir el acceso al repositorio de imágenes panorámicas 360 como parte del contenido de la plataforma, para el uso interno con fines predial-catastral por parte de las entidades, a lo cual, será responsabilidad exclusiva de estas el manejo de las imágenes, este uso deberá ser habilitado y articulado dentro de la plataforma multipropósito.

6.2.2. Generación Cartográfica

6.2.2.1. Componente de Ortofotomosaico

Se deberá tener en cuenta que el Ortofotomosaico u ortoimagen es una presentación fotográfica en proyección ortogonal de una zona de la superficie terrestre, en la que se ha removido las distorsiones geométricas causadas por el sistema de captura y el relieve. Todos los elementos que están al nivel del terreno presentan la misma escala, con la misma validez de la cartografía básica vectorial.



Para la presente especificación, si la fuente de datos es aerofotografía se hará deberá hacer referencia a Ortofotomosaico y si es imagen satelital, el producto deberá ser ortoimagen. El propósito será servir como dato cartográfico o como insumo la realización de estudios urbanos como levantamientos catastrales, diseño de obras de ingeniería, planificación urbana, ordenamiento territorial, análisis espacial, ruteo, diseño y levantamiento de nomenclatura vial y domiciliaria, ente otros. Deberá ser un ortofotografía con escala constante conforme la normativa emitida por el IGAC teniendo en cuenta las siguientes escalas:

Comportamiento Predominante	Escala	Exactitud horizontal confianza 95% (metros)
Suelo urbano con comportamiento urbano	1:1000	0,52
	1:2000	1,04

Tomado de la Resolución No. 388 de 2020 – emitida por el IGAC

Algunas de las ventajas que se deberán obtener del producto de una ortofoto actualizada, serán:

- Aporte a la actualización de la base cartográfica del Municipio.





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 33	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- La obtención de un dimensionamiento exacto de las zonas de crecimiento.
 - Controlar de forma correcta la tributación, mediante el cobro de los impuestos en forma exacta de acuerdo con las dimensiones de cada propiedad y edificación.
- Representación de grandes superficies territoriales y en buena definición.
- La recopilación estadística que registre los cambios experimentados en un área determinada.
- Planificación y zonificación, control de tierras.
- Control de uso general del suelo en su situación actual.
- Localización de sitios con características especiales.
 - Suministra información relativa al rol del Servicio de impuestos que identifica al propietario de cada predio.

Para el presente proyecto, el polígono para la toma Ortomosaico convencional zona urbana correspondiente a 1.000 hectáreas de zona urbana, debiéndose producir un modelo digital de terreno (DTM) para cartografía básica catastral a escala 1:1000 y 10.500 hectáreas de tipología rural a nivel polígono definido a escala 1:2000, de la siguiente manera:

PRODUCTOS ENTREGABLES
CARTOGRAFÍA BÁSICA CATASTRAL



GENERACIONE	POLIGONO	PERIMETRO	ESCALA
ORTOFOTOMOSAICO MET Y GENERACIONE DE CARTOGRAFIA BASICA CATASTRAL	URBANO	1.000 HECTAREAS	1:1000
ORTOFOTOMOSAICO Y MET	RURAL	10.500 HECTAREAS	1:2000

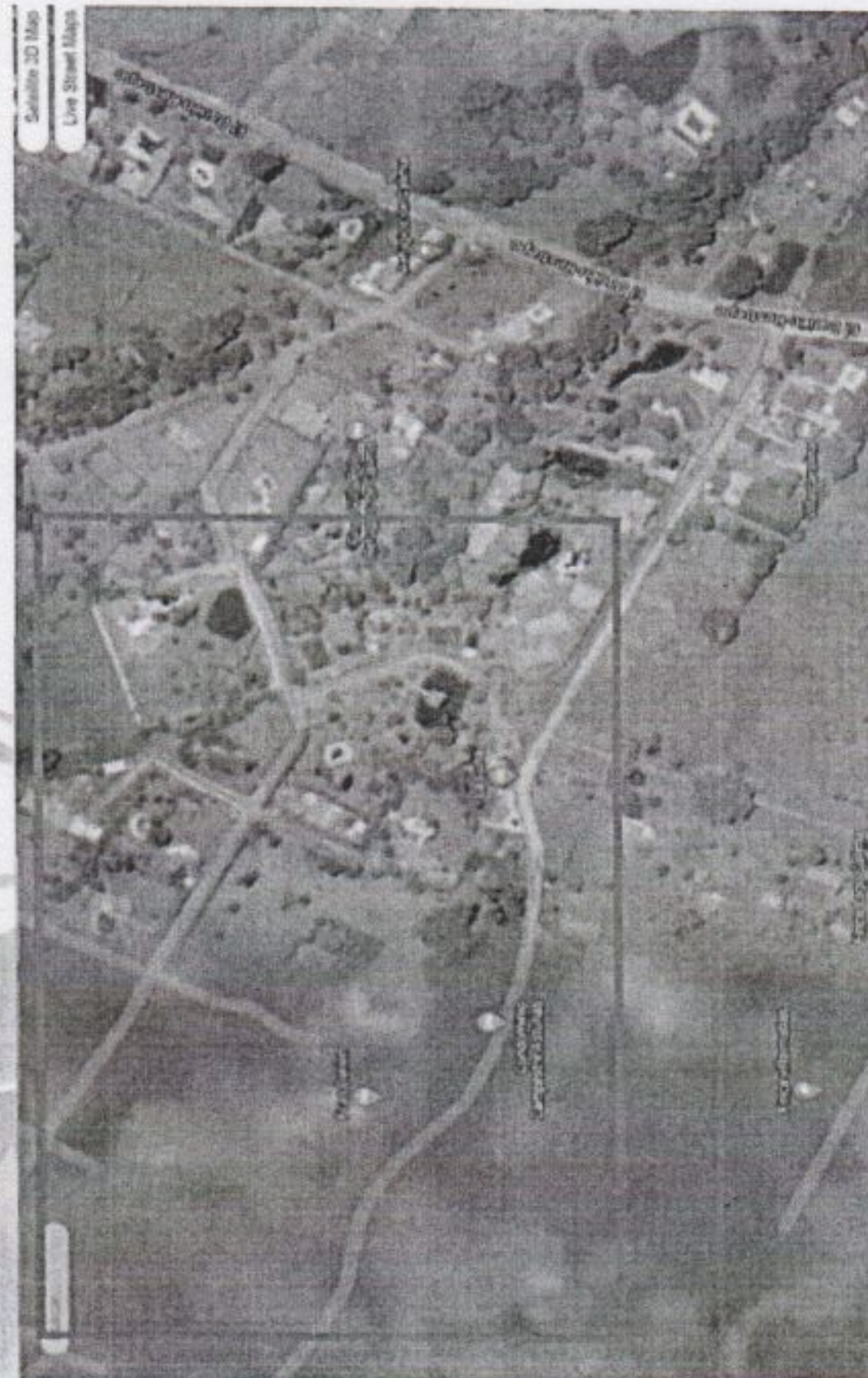





Fuente: Propia alcaldía Calima el Darién

La generación de esta cartografía, deberá permitir beneficios para el Municipio, conforme el siguiente ejemplo visual que se trae de otro municipio

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	 <small>modelo Integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 34	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			





Ejemplo Visual Calima – Fuente Propia alcaldía Calima el Darién

6.2.2.2. Foto-control Terrestre

Se deberá realizar esta actividad con receptores GPS de doble frecuencia, teniendo presentes todas las características de los levantamientos geodésicos de alta precisión según normas IGAC; amarrando la red a los puntos materializados de primer orden y a las líneas de nivelación existentes en el sector, con previa validación de la certificación del punto a posicionar y el método de ocupación es diferencial estático; adicional a ello, se deberá usar la información de las estaciones de monitoreo permanente ubicadas en el territorio nacional. Será opcional la utilización del sistema de referencia Magna-Sirgas, entre otros.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 35	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

Si es del caso, se requerirá de la toma de puntos de foto-control en campo, siendo que la precisión de los productos finales dependerá del número de puntos GCP.

Estos puntos de control serán necesario para garantizar la precisión, ya que según este tipo de productos planimétricamente, estos son diseñados para las escalas requeridas

6.2.2.3. Aerotriangulación

Se deberá generar una red de puntos con la cual se transmiten las coordenadas a cada uno de los elementos de la imagen.

Su objetivo será el de obtener los parámetros de la orientación exterior con apoyo de las multimedición de puntos homólogos y el resultado del proceso de foto-control. Este proceso se deberá realiza con estaciones fotogramétricas digitales, utilizando software especializado.

6.2.2.4. Ortofotomosaico convencional Georreferenciado

A partir de la obtención automática de un modelo digital de elevaciones (DEM), generado del proceso de Aero-triangulación inicial, se deberá orto rectificar las imágenes individuales corrigiendo los desplazamientos existentes en las imágenes causados por el relieve; después de realizar correcciones radiométricas en las imágenes individuales se genera el Ortofotomosaico.

Con esta información deberá ser posible visualizar los elementos del paisaje, así como medir ángulos y distancias acorde a las escalas requeridas del proyecto directamente sobre la imagen.



6.2.2.5. Modelo Digital de Terreno – MDT

Se deberá tomar como referencia la siguiente imagen, la cual es una representación cuantitativa en formato digital que describe espacialmente la superficie de un territorio mediante un conjunto denso de puntos con coordenadas norte, este y altura, sin tener en cuenta los elementos sobre la superficie como árboles, obras civiles ni edificaciones sobre el mismo. El propósito de esta imagen es la representación de la superficie terrestre, generación de datos altimétricos, caracterización de la topografía del terreno, gestión del riesgo y modelamiento hidrológico, entre otros.

Fuente: https://aerometrex.com.au/wp-content/uploads/2019/03/dtplus_1_opt-1.jpg



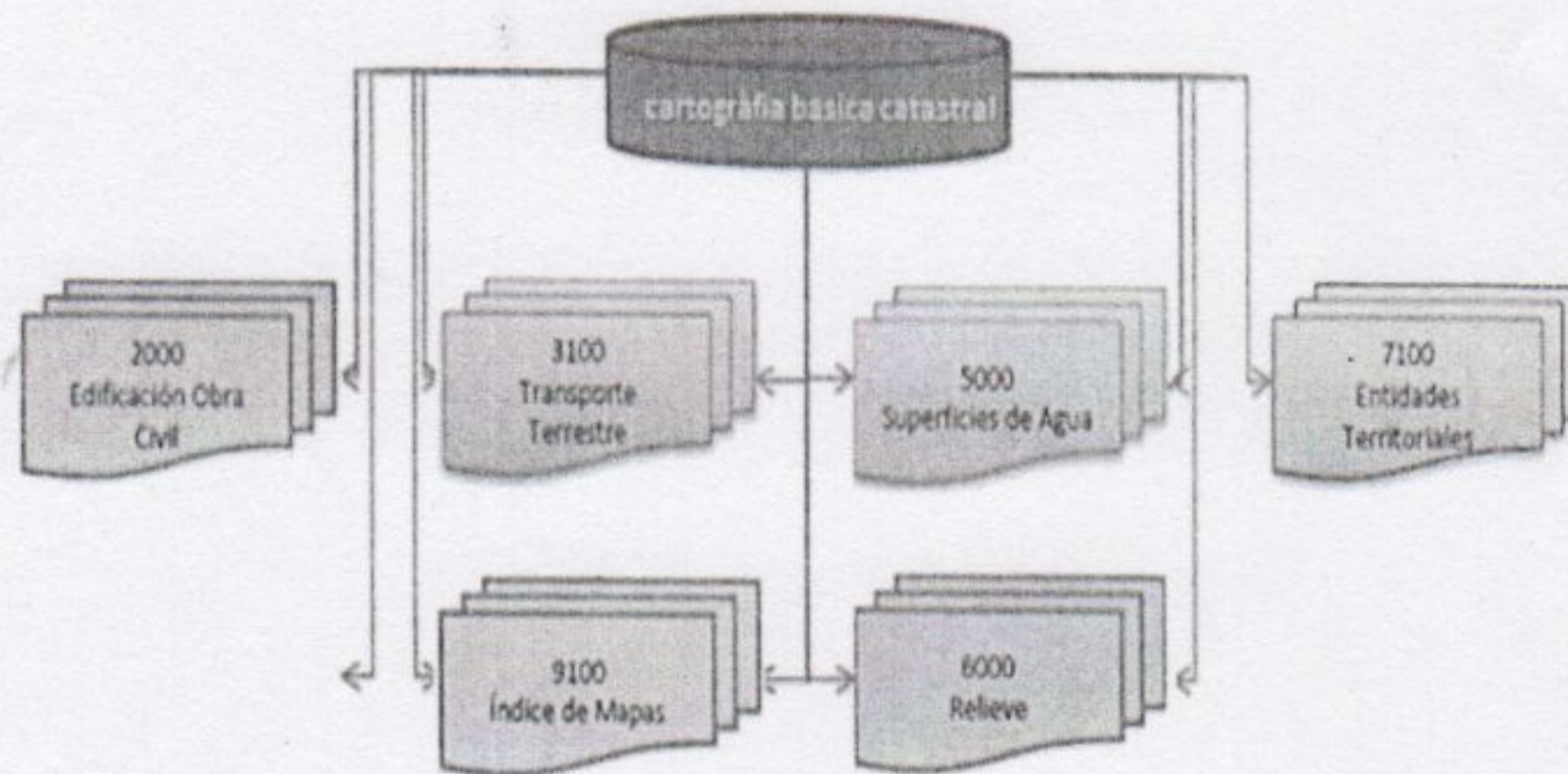
6.2.2.6. Ortofotos Individuales Zona Urbana

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 36	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

Se deberá tener en cuenta las siguientes características técnicas, que permitan las Imágenes Individuales orto-rectificadas, a partir de la Aero-triangulación, siendo que la cantidad dependerá de las imágenes tomadas en el diseño de vuelo:

- Resolución Espacial: menor o igual a 10 cm.
- Resolución Radiométrica: 8 Bits
- Resolución Espectral: RGB (Color)
- Formato: Se entregarán en Formato TIFF.



6.2.2.7. Catálogo que se deberá producir de la cartografía básica catastral



Fuente: Anexo Técnico Resolución 1392 de 2016 - IGAC.

6.2.2.8. Validación cartográfica ante el IGAC

Teniendo en cuenta la Resolución No. 1503 de 2017 emitida por el IGAC, mediante la cual se identifica el proceso de validación técnicas de aspectos cartográficos y el costeo de la misma, el Municipio asumirá el valor inherente a dicha validación ante el IGAC, siendo así, que se deberá realizar el respectivo acompañamiento ante la entidad competente, a lo cual, todos lo componentes descritos en el numeral 7.13, deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en las resoluciones 388,471 y 529 de 2020 emitidas por el IGAC; se debe saber que si el Municipio lo considera podrá hacer una adición al contrato celebrado para que sea este el encargado de realizar esta actividad.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 37	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

Nota: Toda vez que la validación cartográfica es potestad única y exclusiva del IGAC, el Municipio, este proceso se realizará una vez se haga entrega de la cartografía al municipio, sin embargo, teniendo en cuenta que las validaciones dependen de terceros, el Municipio solicitará los ajustes requeridos como calidad al producto, sin que estos, sean óbice para realizar el pago de los productos al momento de realizar la entrega de la cartografía.

6.2.3. Servicio de Soporte y Mantenimiento

6.2.3.1. Soporte Plataforma Web Multipropósito.

Se deberá realizar un soporte anual a la plataforma, la cual inicia en el momento en el cual termina la garantía inicial del producto después de implantado y en funcionamiento, debe incluir un paquete de soporte de hasta 60 horas al año de manera virtual para la atención de incidencias y en caso de desplazamiento, se deberán incluir hasta dos (2) desplazamientos al año de manera concertada.

Se deberá habilitar canales de comunicación para las solicitudes y el otorgamiento de Servicios de Soporte vía telefónica, vía e-mail o chat.

El soporte, deberá estar disponible por periodo de un (1) año, a lo cual, es importante que antes de la finalización del mismo se llegue a un acuerdo, para que el municipio de continuidad en próximas vigencias y pueda disponer del presupuesto para las mismas.



Los niveles de escalamiento estarán determinados por:

- **Nivel 1:** Se denomina soporte técnico de primer nivel al grupo que proporciona asistencia remota.
- **Nivel 2:** Grupo de especialistas encargados de brindar soporte técnico especializado en sitio a los incidentes reportados plataforma WEB
- **Nivel 3:** Se realiza un contacto local in-situ

Se deberá tener en cuenta que el soporte se deberá realizar en demanda y previa validación si se debe hacer de manera remota o presencial de lunes a viernes en horario laboral.

El soporte técnico a suministrar será de dos tipos:

- **Soporte remoto:** Aquel que se ofrece telefónicamente y/o vía internet mediante correo electrónico. El municipio deberá seleccionar el personal responsable de solicitar el servicio de soporte, las cuales deben tener conocimiento del objeto y funciones del sistema implantado (al

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 38	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

menos una de ellas debe ser el Administrador del Sistema) y a su vez deberá notificarlo por escrito al proveedor.

- **Soporte en sitio:** Consiste en la asistencia a los funcionarios, directamente en las instalaciones de su oficina para resolver los inconvenientes que tenga con el software.

La solicitud de soporte en sitio deberá hacerse por escrito vía correo electrónico, de la siguiente manera:

- Una vez recibida la solicitud de soporte en sitio, el ingeniero responsable se deberá comunicar por teléfono o vía correo electrónico con el funcionario responsable del Municipio para documentarse y ampliar los requerimientos solicitados.
- Esta comunicación se deberá hacer en máximo cuarenta y ocho (48) horas después de recibida la solicitud.
- Una vez identificado el problema, el ingeniero deberá analizar, si para su desplazamiento es necesario hacer una preparación especial de material o no; de requerirse alguna labor adicional, el Ingeniero responsable comunicará las actividades involucradas para el adecuado apoyo y la fecha tentativa de su visita, de no ser necesario esta actividad adicional se comunicará la fecha y hora de visita.



Nota: El valor del servicio de hosting, soporte, licencias de Actualización y Mantenimiento deberá contemplarse por el término de un año, incluyendo todos los gastos relacionados para prestar el servicio de soporte, como son: viáticos, viajes, imprevistos, etc.

En caso de requerirse por parte del Municipio desplazamientos adicionales a los establecidos, el Municipio deberá acordar el costo de los mismos y erogar dicha suma.

Fuentes propias del Municipio

En materia normativa, el municipio registra un estatuto de rentas compilado a través del *Acuerdo 072 de 2017*; el *Acuerdo 051 de 2018*, que modifica los elementos sustanciales del impuesto de alumbrado público; el *Acuerdo 052 de 2018* que modifica las tarifas y establece nuevos plazos para el pago del impuesto predial unificado; el *Acuerdo 031 de 2019*, que establece incentivos, exenciones y tratamientos especiales en aplicación del impuesto de industria y comercio y el *Acuerdo 082 de 2020*, que acoge el *Decreto Legislativo 678 de 2020*, que establece medidas para la gestión tributaria en el marco de la emergencia económica, social y ecológica.

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 39	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

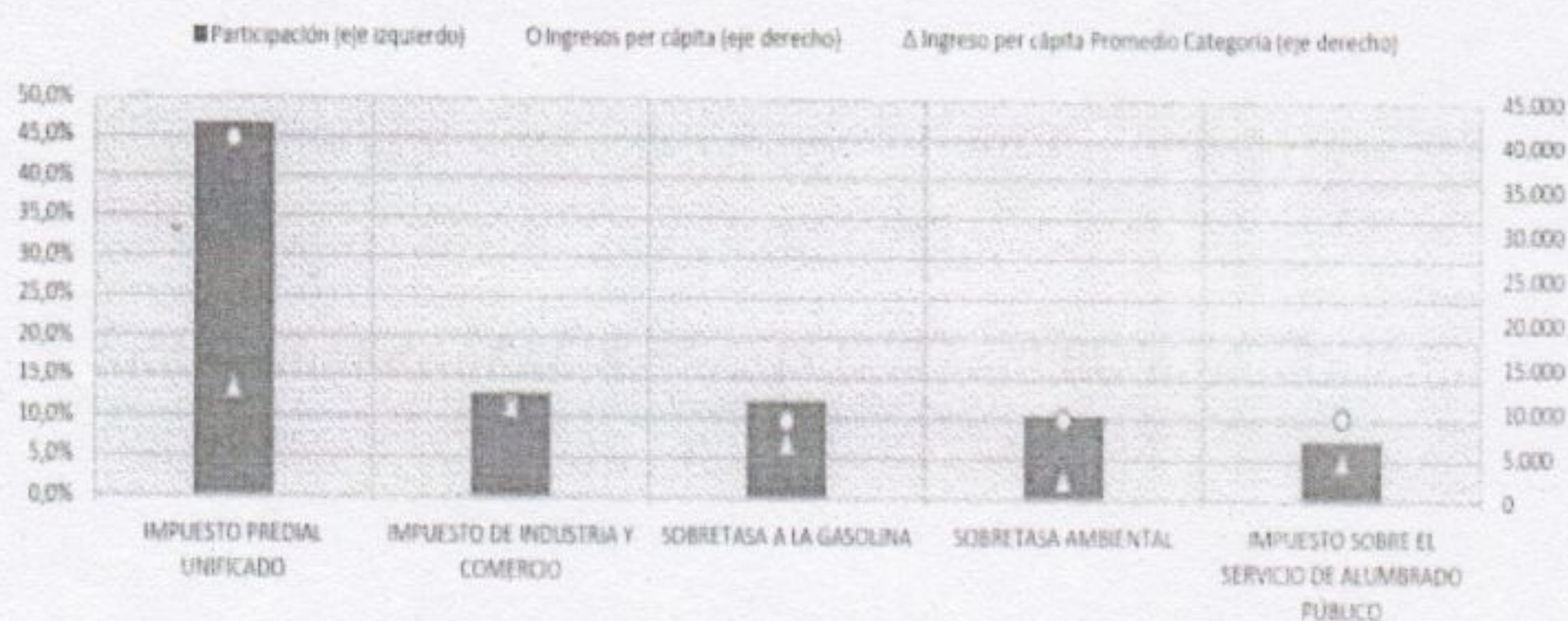
Es importante mencionar que el Estatuto Tributario de un municipio no puede quedar congelado en el tiempo, menos ante la dinámica normativa en la que constantemente se expiden leyes que involucran temas trascendentales en materia tributaria, ejemplo de ello, luego del 2018, han sido expedidas normas, como la Ley, 1955, 1995, 2010 todas del 2019 entre otras. Sin embargo, la dispersión normativa y la falta de la actualización de los regímenes tributarios locales siempre han sido un impedimento que se traduce en sistemas fiscales ineficientes, que impactan negativamente en el ingreso de los territorios.

De manera preliminar con la información del FUT, se observó sobre o la contribución per cápita de los ciudadanos en este municipio, se encontró que, mientras en Calima el Darién un ciudadano tributa por concepto de impuesto de industria y comercio \$10.494, en otros municipios de la misma categoría el promedio es de \$10.124; de manera similar sucede con la sobretasa a la gasolina que en Calima el Darién tributa \$8.637 en promedio, mientras que en otros municipios la cifra es de \$6.102. Incluso por la sobretasa ambiental en Calima el Darién se tributa \$8.985 en tanto en los demás municipios se tributa \$2.169, lo mismo con el impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público que en promedio en los demás municipios la cifra es de \$4.377 y en Calima el Darién es \$9.296.

Respecto del ingreso per cápita del impuesto predial unificado en Calima el Darién que es aproximadamente de \$40.000 en tanto que en los demás municipios de categoría 6 el promedio es de \$12.000, es importante aclarar que el municipio discrimina el recaudo del impuesto entre la vigencia actual y la vigencia anterior cuya sumatoria para el 2018 fue de \$2.956 y con base en esa cifra se determina el promedio per cápita del municipio, lo que quiere decir que, el promedio per cápita de Calima el Darién no corresponde con los ingresos de la vigencia actual exclusivamente sino que esta distorsionado con los ingresos del saneamiento de cartera que efectúa el municipio para la vigencia del año correspondiente, veamos:

Ingresos Tributarios, promedio anual 2012-2018					
Concepto	Participación	Ingresos*	Ingreso Promedio Categoría 6*	Ingresos per cápita	Ingreso per cápita Promedio Categoría 6
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	46,6%	1.758	172	40.185	12.110
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	12,9%	485	151	10.499	10.124
SOBRETASA A LA GASOLINA	12,1%	455	105	8.637	6.102
SOBRETASA AMBIENTAL	10,4%	392	31	8.985	2.169
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	7,3%	277	85	9.296	4.377

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 40	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			



Cifras expresadas en miles de pesos colombianos (COP) constantes de 2018
Fuentes propias del Municipio

Las cifras referidas en la tabla anterior indican que el ingreso per cápita de al menos cuatro de los principales rubros del municipio, superan el promedio de los ingresos per cápita de los municipios de la misma categoría (6).



6.2.3.2. Fuentes propias del Municipio

El análisis de las principales rentas permitirá identificar que existe un amplio margen de tributación, que debe ser analizado con mayor detalle con el fin de identificar aquellas necesidades de ajuste de las condiciones normativas, operativas, actividades de control, cobro y/o buenas prácticas en el uso de la información del territorio que permitan potencializar dichos recaudos a través de acciones a corto y mediano plazo.

Es importante indicar que deberán contar con conocimiento en procesos de fortalecimiento fiscal de los entes territoriales a partir de la estructuración de los regímenes tributarios locales, asesoría en la conformación de la gobernanza e institucionalidad asociada a la gestión, estructuración e implementación en programas de control, y cobro de obligaciones tributarias, y mejores prácticas en el uso y efecto fiscal de las infraestructuras de datos espaciales.

En ese contexto, se deberá realizar lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 41	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

6.2.3.3. Fortalecimiento Fiscal

El fortalecimiento fiscal se encuentra orientado al mejoramiento en la gestión de las rentas del municipio con el fin de contribuir al desarrollo integral de los territorios. Para estos efectos, se deberá realizar actividades definidas como acciones a corto y mediano plazo según cronograma concertado con el municipio.

6.2.3.3.1. Recopilación de información: (corto plazo)

Esta actividad requerirá un acercamiento con el municipio con el fin de tener acceso a la información tributaria (normativa vigente) y la información sobre el desempeño de las principales rentas tributarias.

6.2.3.3.2. Diagnóstico

Con la información completa, se deberá construir en el corto plazo un diagnóstico que permita identificar qué tipo de normativa local es necesaria con el fin de actualizar el régimen jurídico tributario del municipio. Se deberá analizar la conveniencia y necesidad de actualización del Estatuto Tributario Municipal a la luz de los cambios legislativos ocurridos desde el año 2017 a la fecha en el corto plazo.



6.2.3.3.3. Ajustes al modelo y régimen tributario municipal en el mediano plazo

Esta acción deberá estar dirigida principalmente a mejorar la eficiencia fiscal del municipio a través del ajuste a todo el régimen jurídico tributario, en ese orden se deberá realizar:

- Un análisis del estado del régimen jurídico tributario del municipio, (análisis del estatuto tributario municipal y sus modificaciones).
- Un análisis y revisión técnico-económica de las tarifas actuales y propuesta de ajuste e impacto de cada una de las principales rentas del municipio.
- La elaboración de un documento a modo de resumen ejecutivo en el que se entregará al municipio el registro de los principales cambios con la respectiva justificación del ajuste propuesto (sustancial y procedimental del actual régimen tributario del municipio).

Se deberá ofrecer el servicio de asesoría constante durante la ejecución del proyecto de la socialización y defensa del proyecto de acuerdo ante las diferentes instancias municipales.

6.2.3.3.4. Ajuste al Impuesto de delimitación urbana en el corto plazo

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 42	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

Se deberá realizar un análisis normativo a la forma como se tiene establecida la norma en su estatuto tributario y su gestión durante las últimas vigencias a fin de proponer modificaciones que les permita al municipio mejorar sus ingresos por este concepto. Así mismo, al identificar la potencialidad de incrementar el recaudo de este impuesto a través del ajuste al sistema tarifario, sujeción pasiva, entre otros, al respecto se deberá realizar:

- Un análisis del régimen jurídico local del impuesto en el municipio.
- Un análisis sobre el comportamiento del recaudo durante los cinco (5) últimos años, asociado al análisis del mercado inmobiliario en el municipio.
- Un análisis del régimen jurídico local del impuesto en de tres (3) a cinco (5) municipios con características económicas y fiscales parecidas a las del municipio.
- La elaboración del estudio de valores de construcción en el municipio.

Conforme lo anterior, se deberán entregar dos productos:



- El proyecto de acuerdo de ajustes al régimen jurídico local actual del impuesto de delineación urbana, con su documento de exposición de motivos. (Justificación de los cambios propuestos y análisis del impacto de las medidas adoptadas).
- Elaboración del proyecto de acto de adopción de costos mínimos de construcción, con la tabla de valores para que los ciudadanos cuenten con una base gravable mínima del impuesto.

Se deberá realizar el servicio de asesoría constante para la socialización y defensa del proyecto de acuerdo ante las diferentes instancias municipales.

6.2.3.3.5. Fortalecimiento para la elaboración de la base presuntiva para los predios no incorporados en la base de información catastral en el corto plazo

Se deberá realizar la asesoría para llevar a cabo la actualización de la base de tributación del Impuesto Predial a los predios no incorporados en la base catastral con apoyo de la información georreferenciada y adopción de regulaciones normativas que promuevan el pago del impuesto predial de inmuebles no incorporados en la base catastral.

El artículo 186 de la Ley 1753 de 2015, autorizo a los municipios para establecer, para efectos del impuesto predial unificado, bases presuntas mínimas para la liquidación privada del impuesto, de conformidad con los parámetros técnicos sobre precios por metro cuadrado de construcción o terreno según estrato, en ese orden, esta acción está enfocada en la asesoría para llevar a cabo la

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 43	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

actualización de la base de tributación del Impuesto Predial a los predios no incorporados en la base catastral, a través de la elaboración de una propuesta de acto de adopción de valores mínimos de tributación del impuesto con el fin de promover el pago del impuesto predial de inmuebles no incorporados en la base catastral.

Al respecto, se deberá apoyar en la realización de las siguientes actividades.

- Recolección de información sobre valores de suelo y de construcción (en las fuentes oficiales de información).
- Análisis de la información.
- Elaboración de la tabla de valores presuntivos mínimos de avalúo catastral de predios, discriminado por categorías como estrato o uso de los inmuebles, para prevenir la desactualización de los predios por efecto de la desactualización catastral.
- Validación de los valores con las instancias municipales y aplicación de reglas de ajuste para evitar valores distorsionados. (Aplicación de las metodologías de cálculo de valores).
- Elaboración del proyecto de acto de adopción de la tabla de base gravable presuntiva con su respectivo documento técnico de soporte.
- Acompañamiento en la discusión y aprobación del acto de adopción.



Se deberá realizar el servicio de asesoría constante para la socialización y defensa del proyecto de acto de adopción de las bases presuntivas mínimas del impuesto predial ante las diferentes instancias municipales en el corto plazo.

6.2.3.4. Fortalecimiento Tributario

6.2.3.4.1. Programa de fiscalización y mecanismos de control tributario en el mediano y largo plazo

Se deberá realizar una correcta asesoría en la estructuración y fortalecimiento de programas de fiscalización y mecanismos de control tributario para una efectiva gestión tributaria combinando estrategia de mejores prácticas en el uso de la información georreferenciada.

Los programas de fiscalización deben tener como objetivo el de promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y es un medio para contrarrestar la evasión, mediante ejecución de *acciones de control y programas masivos; verificación de la correcta aplicación de sanciones y liquidación de impuestos; visitas masivas con el fin de verificar el cumplimiento de*

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 44	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

obligaciones formales; entre otros. Su principal enfoque es el control y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los sujetos pasivos, para potencializar la capacidad de control institucional, y lograr el financiamiento del gasto social.

En ese mismo enfoque, los programas de cobro deberán tener la finalidad de recuperar la deuda tributaria con el menor desgaste administrativo en una constante búsqueda del equilibrio entre el costo y el beneficio de cada acción que se tome al respecto.

Así mismo, teniendo en cuenta la información suministrada por el municipio, se deberá proponer una estrategia de mejor uso de la información que facilite la determinación de los tributos, y la recuperación de cartera. Esto con el fin de evitar que dicha información se convierta en un repositorio de datos que no genera un impacto positivo en el recaudo.



Se deberá realizar la asesoría para la optimización de la gestión tributaria y mejoramiento de los ingresos municipales, a partir de la ejecución de las siguientes actividades. (acciones a corto plazo):

6.2.3.4.2. Mejores prácticas en el uso de la información georreferenciada para la estructuración de programas de fiscalización del impuesto de industria y comercio

Frente a esta actividad se deberá tener en cuenta:

- La revisión de la normativa procedimental, las formalidades que se exigen para el cumplimiento de la obligación tributaria en materia de impuesto de industria y comercio.
- El análisis de los programas de fiscalización del impuesto de industria y comercio que estén en curso actualmente.
- El análisis de la capacidad operativa del municipio. (cantidad de funcionarios, porcentaje de efectividad de los programas).
- Llevar a cabo mesas de trabajo con los proveedores de la plataforma de información con el fin de estar al tanto de la captura de información y proponer sugerencias sobre la estrategia del levantamiento de la información para ponerla al servicio de la gestión tributaria municipal.
- Identificar los sujetos pasivos a fiscalizar.
- Analizar el sector de contribuyentes a fiscalizar y proyección del recaudo aproximado que se espera producto de la aplicación del programa de fiscalización.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 45	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

Estructurar un programa de fiscalización en el cual se emplee la información georreferenciada que se construya en dicha plataforma, con el fin de que generen mayores recaudos, eficiencia y modernización de la administración tributaria.

6.2.3.4.3. Mejores prácticas en el uso de la información georreferenciada para incrementar recaudo del impuesto predial

Frente a esta actividad se deberá tener en cuenta:



- La revisión de la normativa procedimental, las formalidades que se exigen para el cumplimiento de la obligación tributaria en materia de impuesto predial.
- Llevar a cabo mesas de trabajo con los proveedores de la plataforma de información con el fin de estar al tanto de la captura de información y proponer sugerencias sobre la estrategia del levantamiento de la información para ponerla al servicio de la gestión tributaria municipal.
- Identificar casos en los que la información georreferenciada arroje indicadores para proponer modificación en la base de liquidación del impuesto predial vigencia 2021.
- Realizar mesa de trabajo con el proveedor de información georreferenciada con el fin de dar recomendaciones sobre las condiciones en las que se requiere capturar la información a efectos de poder realizar ajustes en la base de liquidación del impuesto para 2021.

Analizar el sector de contribuyentes y proyección del recaudo aproximado que se espera producto de las modificaciones que se realicen a la base de contribuyentes del impuesto.

6.2.3.4.4. Mejores prácticas en el uso de la información georreferenciada para el saneamiento de cartera

Frente a esta actividad se deberá tener en cuenta:

- Llevar a cabo mesas de Trabajo con los proveedores de la plataforma de información con el fin de estar al tanto de la captura de información y proponer sugerencias sobre la estrategia del levantamiento de la información para ponerla al servicio de la gestión tributaria municipal.
- Identificar de casos relevantes para la depuración de cartera del impuesto predial. (Bienes de uso público).
- Realizar mesa de trabajo con el proveedor de información georreferenciada con el fin de dar recomendaciones sobre las condiciones en las que se requiere capturar la información a efectos de poder realizar depuración de cartera del impuesto predial.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 46	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Realizar el análisis de la información de la cartera del impuesto predial cotejada con la información georreferenciada.
- Realizar el análisis de la cartera y proposición de estrategia de saneamiento, según las condiciones políticas, y de gestión del municipio. (Desde la adopción de facilidades de pago, hasta adopción de actos a través de los cuales se haga remisión de deudas, prescripciones etc) Según la necesidad identificada.

6.2.3.4.5. Mejores prácticas en el usos de la información catastral del municipio

Frente a esta actividad se deberá tener en cuenta:

- Realizar el análisis del sistema de información geográfico revisando los usos y destinos definidos por el IGAC versus tarifas del impuesto predial adoptadas por el municipio.



6.2.4. Asesoría y Acompañamiento al Municipio

Se deberá brindar al municipio una asesoría y acompañamiento integral durante el tiempo de ejecución del proyecto con el fin de orientar al municipio en la toma de decisiones frente al alistamiento que debe surtir el ente territorial en materia catastral.

Este acompañamiento, esta dirigido a que el municipio tenga la oportunidad de conocer los deberes, obligaciones, responsabilidades, inversiones que se adquieren con respecto a la prestación del servicio público, que le permitan garantizar, no solo, la indemnidad de la entidad, sino las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que se exigen.

Para llevar a cabo lo anterior, se deberá disponer de un equipo con conocimiento interdisciplinario que se encargue de:

- Alinear los objetivos del Plan de Desarrollo y Planes de Ordenamiento, buscando en el alistamiento como se impactan los diferentes frentes en cuanto a:
 - Planeación, Gobernanza y Cultura.
 - Aumento de la productividad en la economía regional.
 - Sostenibilidad ambiental y Protección de los Recursos Naturales.
 - Fortalecer la equidad e inclusión social.
 - Apoyo a las autoridades ambientales, de transporte y planeación

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 47	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Analizar y evaluar los objetivos, metas, alcances, parámetros técnicos y tecnológicos homogéneos que se pretenden satisfacer con la implementación de un modelo multipropósito.
- Asesorar sobre el panorama que presenta el municipio de cara a los requisitos de idoneidad que exige la normatividad aplicable
- Facilitar la generación y análisis de información, a partir del conocimiento directo del territorio, así como la documentación requerida que se exige
- Asesorar en la normatividad técnica y jurídica aplicable a la materia con el fin de contextualizar a la Entidad de las implicaciones y responsabilidades
- Acompañamiento en mesas de trabajo internas y externas con el fin de obtener la información necesaria de parte de la entidad para construir un diagnóstico y hoja de ruta, levantamiento de la información y documentación requerida, para iniciar con las actividades de alistamiento para la gestión
- Realizar el acompañamiento al municipio en la estructuración requerida por las entidades competentes para llevar a cabo la gestión.
- Realizar actividades adicionales o no descritas, que surjan de las necesidades de la Entidad.

Esta asesoría y acompañamiento, se deberá dividir en fases, conforme a las actividades necesarias que deben adelantarse, de la siguiente manera:

I. Fase de diagnóstico



En esta fase se deberá realizar:

- Elaboración del documento de diagnóstico, en donde se señale de forma expresa y clara los diferentes panoramas que tiene la entidad con el fin de lograr una operación efectiva del servicio.
- Hoja de ruta que guiará la fase de alistamiento interno del municipio.

II. Fase de preparación documental

Con base en el diagnóstico, se deberá preparar el documento técnico de cara a la prestación y operación del servicio, con el fin de dimensionar los requerimientos que deberá cumplir en caso de tomar la decisión correspondiente, para lo cual, se tendrán en cuenta los siguientes componentes:

- **Componente de Alistamiento**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 48	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

Este componente le debe permitir al municipio conocer en detalle los lineamientos que evidencie la factibilidad en la prestación del servicio, el cual deberá contener entre otros:

- Una propuesta general del modelo de operación del servicio.
- Requisitos para la creación de la dependencia que atenderá este servicio.
- Estructura Orgánica funcional.
- Planta de Personal.
- Lugar de funcionamiento.
- Equipamiento necesario para la operación.
- Matriz de riesgos.
- Presupuesto.
- Identificación de trámites y autorizaciones ante instancias competentes.
- Otros aspectos inherentes que debe adelantarse para garantizar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad que fija la norma para la prestación del servicio público.

• **Componente Técnico**



Con el fin de dar cumplimiento en la normativa vigente, se deberá:

- Elaborar un proyecto de documento en relación con la prestación del servicio
- Elaborar proyecto de anexos, incorporándose los aspectos relacionados en el componente de alistamiento.
- Elaboración de proyecto de cronograma y fecha aproximada de inicio de la prestación del servicio público.

III. Fase de toma de decisiones por parte del municipio

Finalizada las dos fases anteriores, con base en los entregables obtenidos, el municipio deberá llevar a cabo una toma de decisión en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros establecidos en la normativa vigente, para la implementación y operación del servicio público o el apadrinamiento del mismo, para lo cual se deberá realizar:

- Mesas de Trabajo donde se analicen las variables correspondientes que soporten una decisión acertada y responsable.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 49	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Mesa de Decisión por parte del Alcalde y los Secretarios de Despacho.



6.2.5. Transferencia de Conocimiento

La Transferencia de Conocimiento se ha convertido en un eje esencial para el éxito de los procesos de innovación, transición y adquisición de nuevas tecnología o metodologías; este proceso de transferencia de conocimientos comprende acciones conjuntas entre diversos actores y en distintos niveles para el desarrollo, aprovechamiento, uso adecuado, modificación y difusión de nuevas tecnologías.

La implementación y puesta en marcha de la Plataforma Web Multipropósito no es ajena a este proceso, razón por la cual se deberá incluir la definición, planeación y puesta en marcha de diferentes talleres de transferencia de conocimiento, dirigidos a los usuarios y funcionarios finales de la Plataforma Web Multipropósito.

Estos Talleres deberán ser generados en las diferentes etapas del desarrollo de la Plataforma Web Multipropósito e impartidos por expertos conocedores y gestores del conocimiento, tanto de ámbito técnico, como metodológico y conceptual; para lo que se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Intensidad: Mínimo 40 horas
- Temáticas:
 - Administración, operación y gestión Plataforma Web Multipropósito.
 - Conocimientos básicos de geomática (cartografía).
 - Reconocimiento predial usando los dispositivos móviles y el formulario reconocimiento predial.
 - Operación contextos Plataforma Web Multipropósito (este debe ser dirigido por grupos en función del módulo).
 - Gestión básica catastral.
- Metodología: Se deberán utilizar metodologías apropiadas en función del tema y grupo focal objeto de la transferencia de conocimiento (magistrales, talleres prácticos, talleres teórico-prácticos).
- Grupos focales:
 - Funcionarios Municipio.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 50	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Funcionarios de entidades vinculadas.

Como insumos de cada taller de transferencia de conocimiento se deberá entregar:

- Memorias del taller.
- Formato de evaluación capacitación.
- Material de taller.



Se deberá tener en cuenta que se encuentran excluidos los servicios de capacitación, formación y entrenamiento técnico, operativo y/o funcional a usuarios, analistas y administradores del sistema, requeridos por cambios en la estructura organizacional y necesidades de la operación y del servicio (fortalecimiento institucional) del municipio o por la entrega de nuevos componentes, módulos, funcionalidades y mejoras liberados y entregados a la entidad a través de las licencias de actualización del producto.

6.2.6. Portal de Servicios Tributarios

Se deberá realizar el apoyo integral de la gestión, operación, control y administración de los impuestos a través de un sistema de información, que permita garantizar la fluidez y control de todos los procesos de la cadena de valor desde el inicio de la misma, hasta los procesos de gestión, tales como *recaudo y control de la cartera, generando confiabilidad y oportunidad con la información y los pagos de los contribuyentes.*

Así mismo, se deberá tener en cuenta que la configuración debe ser modular y parametrizable del sistema, y que garantice la implementación de las políticas de seguridad necesarias para controlar cualquier anomalía que pudiese llegar a presentarse, así como permitir la integración con los demás sistemas específicos del municipio.

La puesta en operación de la herramienta tecnológica, deberá contar con total administración en entorno web, altamente confiable y efectiva que ofrezca mayor seguridad en el manejo de la información y liquidación de las rentas del Municipio, garantizando de tal manera que la aplicación sea apta, de fácil manejo, que cumpla con las necesidades y estándares de la entidad, y de esta manera cumplir a cabalidad con las necesidades del contribuyente en la oportuna liquidación y recaudo, así como el intercambio de la información en línea con los diferentes stakeholders que están involucrados en los diferentes procesos administrativos para el manejo óptimo de la información como son: *Cámaras de Comercio, Entidades Bancarias, Entes de Control, Notarias, Pasarelas de Pagos, etc.*

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 51	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

Dentro de las principales razones para la generación de esta actividad, se tienen:

- Que el municipio tiene actualmente en operación y funcionamiento un Sistema del Impuesto de Predial, se debe ampliar la gestión al Impuesto de Industria y Comercio con más y mejores servicios a la comunidad.
- Ofrecer a través de un *Portal de Servicios Tributarios* denominado y constituido como portal web, los servicios asociados con la gestión tributaria del ente territorial para que los grupos de interés de diversa índole accedan a él.
- Brindar a los contribuyentes del municipio, más y mejores canales de interacción y de servicios para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, especialmente las relacionadas con el pago de las facturas de los impuestos locales.
- Avanzar en el proceso de modernización tecnológica, implementando esta actividad de cara al cumplimiento del principio de masificación de gobierno en línea y demás estrategias que, hagan uso de los avances desarrollados en las TIC.

Así mismo, se deberá realizar una configuración modular y parametrizable, que garantice la implementación de las políticas de seguridad necesarias para controlar cualquier anomalía que pudiese llegar a presentarse y permitir la integración con los demás sistemas específicos del municipio.



La herramienta en ambiente web que se debe implementar, deberá estar compuesta y ofrecer a los contribuyentes una serie de servicios en línea para la administración de las obligaciones tributarias, permitiendo el acceso, desde cualquier parte donde se Internet, además de contribuir con la modernización y fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio y en concordancia con los parámetros establecidos por la administración central del cumplimiento de los estándares de Gobierno Digital.

Se deberá poner a disposición del sistema a proveer, el servicio de *soporte y mantenimiento incluido*, para uso exclusivo del municipio, teniendo en cuenta cada una de las fases necesarias para llevar a cabo esta actividad.

6.2.6.1. Alcance

Se deberá tener en cuenta que los servicios solicitados deberán formar parte de un modelo de software como servicios, conforme se describe a continuación:

- Licenciamiento en el uso del sistema.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 52	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Instalación y puesta en producción del sistema, exclusivamente en el área de influencia del municipio.
- Transferencia de conocimiento del manejo del sistema para fortalecer el nivel de conocimiento y sus procesos por parte de los funcionarios, al igual que mejorar la comprensión de la información que se gestiona y administra a través del sistema.
- Apoyo a la comunidad de usuarios a consultas operativas o funcionales relacionadas con el uso de la plataforma dispuesta.
- Servicios de soporte y mantenimiento
- Prestar servicios de soporte de segundo nivel para dar solución y claridad a las solicitudes de servicio y desarrollo, que se presenten durante el presente contrato conforme a su duración, las cuales se podrán generar de la utilización del sistema por parte del municipio.
- Actualización del software por cambios de ley de orden nacional que emita: la Contaduría General de la Nación en Contabilidad Pública, Contraloría General de la Republica en presupuesto Público, DIAN Dirección de Impuestos y aduanas nacionales en aspectos fiscales, Ministerios de Hacienda y Crédito Público, en Finanzas Públicas.
- Respaldo de seguridad de la base de datos.
- Servicios de Administración de Base de Datos (DBA).



No se deberá incluir mejoras adicionales al software, debiéndose prestar el servicio sobre la versión estándar que se tenga en el momento de la activación del sistema para su uso; cualquier otra modificación específica será tratada como Control de Cambio y se deberá ajustar a las condiciones técnicas definidas.

Se deberá tener en cuenta que, si los sistemas ofertados cuyos desarrollos son propios o de sus aliados de negocios, deberán tener características de parametrización lo que permita que sean adaptados a entidades con problemáticas diferentes y de diferentes sectores.

6.2.6.2. Alcance de servicio de soporte y mantenimiento remoto



Los servicios de soporte y mantenimiento que se prestarán, se limitan y describen a continuación:

- Prestar el servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica, desde las instalaciones del proveedor a través de los canales, herramientas, medios de comunicación e infraestructura



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 53	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

tecnológica dispuesta para esta actividad, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 12:00 m y entre las 2:00 p.m. y 6:00 pm durante todos los días hábiles.

- Prestar el servicio de soporte y mantenimiento según el alcance, nivel de servicio y funciones de consulta definidos y establecidos, el cual debe incluir la atención de los casos registrados.
- Cuando por necesidades del servicio así lo requieran, se deberá prestar el servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica en días u horas no hábiles, previo acuerdo entre las partes, acerca de las condiciones, criterios, términos y plan de trabajo.
- Prestar el servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica extraordinaria, siempre y cuando las necesidades del servicio y/o el municipio así lo requieran.
- Prestar en servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica conforme a los criterios de clasificación de necesidades, tiempos de atención y respuesta y condiciones de atención, tratamiento y solución.
- Brindar el servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica (de segundo y tercer nivel) sobre la versión actual estándar y de línea base del sistema sobre los módulos, componentes y procesos de gestión que actualmente se encuentran en operación y funcionando en el municipio.
- Brindar el servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica orientado al desarrollo y ejecución de las siguientes actividades:
 - Realizar la atención, tratamiento y solución de solicitudes relacionadas exclusivamente con necesidades de soporte y mantenimiento correctivo orientadas a identificar y eliminar las causas de las no conformidades, defectos e incumplimientos del sistema respecto de las especificaciones o requisitos de contenido, funcionalidad o parametrización existentes, revelando un resultado no satisfactorio; con el propósito de evitar su repetición.
 - Brindar asesoría y orientación funcional a los analistas y usuarios finales en aspectos y temas asociados con la versión estándar del producto, módulos, componentes y procesos de gestión que actualmente se encuentran en operación y funcionando en el municipio.
 - Brindar asesoría acerca del uso metodológico del sistema y sugerencias que contribuyan a la obtención de mejores resultados en el área de acción, procurando el fortalecimiento del nivel de conocimiento en el manejo del producto y sus procesos, al igual que mejorar la comprensión de la información que se presenta, manipula y se administra a través del sistema.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 54	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Apoyar al personal técnico y funcional del municipio en el análisis, diagnóstico y tratamiento de solicitudes generadas por los usuarios finales del sistema.
- Brindar asesoría técnica a los analistas y usuarios finales del municipio en la atención de los interrogantes y consultas acerca de la operación, capacidades operativas y características técnicas y funcionales del sistema.
- Asesorar y orientar al personal técnico y funcional en la ejecución de las actividades de aplicación y compilación de las soluciones de soporte y mantenimiento, o de implementación de controles de cambio (cuando sea requerido) generadas y enviadas.
- Evaluar el estado actual y alcance de la configuración y parametrización de las condiciones, criterios y reglas de negocio que se encuentran en producción a través del sistema y la identificación de oportunidades de mejora.
- Orientar y apoyar al municipio en las actividades de análisis, especificación y documentación de las mejoras, requerimientos específicos (personalización), requerimientos genéricos del producto y controles de cambio que se identifiquen.
- Brindar servicios de asesoría en la evaluación de impacto de la puesta en producción de nuevos componentes, módulos y procesos del sistema, sobre los procesos y procedimientos relacionados con la administración tributaria.
- Contribuir en la identificación de las mejoras que los líderes de proceso y usuarios expertos del municipio manifiesten como necesidades fundamentales para garantizar una mejor gestión de sus responsabilidades y actividades, apoyados en un mejor desempeño del sistema.
- Prestar servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica, conforme a las características, requisitos, estándares y términos establecidos conforme a los procesos, procedimientos, metodologías y demás aspectos que hacen parte integral del Sistema de gestión de la calidad del proveedor; utilizando los canales, herramientas, medios de comunicación e infraestructura tecnológica dispuestos para tal fin.
- Desarrollar, construir e implementar en la versión estándar y de línea base del producto los requerimientos que, por disposiciones de Ley y desarrollos normativos del orden nacional en materia de gestión tributaria local, signifiquen modificaciones y actualizaciones específicas y/o estructurales al diseño y características funcionales del sistema.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 55	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Las modificaciones y actualizaciones se deberán realizar sin costo adicional para el municipio, de acuerdo con los plazos y términos fijados por Ley de Orden Nacional y entidades competentes; siempre y cuando los cambios y nuevos desarrollos normativos sean técnicamente viables de desarrollar, implementar y entregar en los plazos establecidos y conforme al plan de trabajo determinado. La entrega de los requerimientos y los respectivos medios magnéticos al municipio, deberá hacerse a través de las licencias de actualización y/o nuevas versión de producto conforme a los términos y condiciones definidos.

6.2.6.3. Exclusiones

El servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica de este nivel, expresado en este acápite, excluye de su alcance la ejecución, atención y tratamiento de los siguientes aspectos y actividades relacionadas:

- Construcción, desarrollo, implementación y puesta en producción de requerimientos, mejoras y/o controles de cambio, solicitados por el municipio, que signifiquen modificaciones estructurales a las condiciones, criterios, formulación y reglas de negocio que se encuentran en producción; o modificaciones específicas y/o estructurales al diseño y características funcionales del sistema.
- Servicio de soporte, atención, tratamiento y solución de no conformidades y requerimientos derivados del desarrollo, ajuste y modificaciones realizadas e implementadas al sistema por parte del municipio ("personalizaciones no autorizadas"), por fuera de las metodologías y estándares de construcción y producción de software propios de el proveedor que, por tanto, no hacen parte integral de la línea base del producto.
- Servicios de capacitación, formación y entrenamiento técnico, operativo y/o funcional a usuarios, analistas y administradores del sistema, requeridos por cambios en la estructura organizacional y necesidades de la operación y del servicio (fortalecimiento institucional) del municipio o por la entrega de nuevos componentes, módulos, funcionalidades y mejoras liberados y entregados al municipio a través de las licencias de actualización del producto.
- Servicios de actualización, asesoría y asistencia técnica especializada para realizar la aplicación, compilación y puesta en producción de los paquetes de actualización y/o nuevas versiones de producto que libere la fábrica para sus clientes como responsabilidad del proveedor.
- Servicios especializados de asesoría e ingeniería para el montaje, implantación, puesta en producción y entrada en funcionamiento de nuevos componentes, módulos, funcionalidades y

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 56	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

mejoras liberados y entregados al municipio a través de las licencias de actualización del producto y/o que hacen parte integral de la línea base del producto de software.

- Servicios especializados de asesoría e ingeniería para la actualización, corrección o depuración de datos e información inconsistente debido a la incorrecta e inadecuada utilización del sistema por parte del municipio; o la realización de actividades migración de datos a otros sistemas de información.
- Ejecución de actividades relacionadas con la instalación, mantenimiento y administración de productos y componentes que el proveedor no provee ni soporta: servidores, bases de datos, sistemas operativos, aplicaciones complementarias, infraestructura y hardware, entre otros.



6.2.6.4. Condiciones y Requerimientos

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El municipio designará, comprometerá y garantizará la disponibilidad de los analistas, usuarios expertos y administrador del sistema, quienes actuarán como interlocutores válidos para la prestación del servicio de soporte, actualización, mantenimiento y asistencia técnica especializada.
- El municipio cumplirá con los requisitos, estándares y términos establecidos por el proveedor y utilizar los canales, herramientas, medios de comunicación e infraestructura tecnológica dispuestos para tal fin, a efectos de recibir un servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica de calidad.
- El municipio dispondrá, comprometerá y garantizará la disponibilidad de un equipo de trabajo o personal con conocimiento de las aplicaciones misionales del sistema.
- El municipio garantizará que toda solución liberada y entregada por el proveedor, que haya sido probada y aprobada por los analistas y usuarios expertos del municipio, sea aplicada e implementada su puesta en producción por parte del responsable de la administración del sistema.

6.2.6.5. Nivel de Servicio

Conforme las características especiales del servicio, se deberá tener en cuenta la manera como se prestará el soporte de segundo nivel, para dar solución y claridad a las solicitudes de servicio y desarrollo, que se presenten durante el proyecto (conforme a su duración), las cuales deberán generarse de la utilización del sistema por parte del municipio.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 57	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

Las solicitudes que se registren en las diferentes herramientas de *gestión de solicitudes y requerimientos*, deberán tener como límite de respuesta con respecto a su tratamiento 15 días calendario y la revisión de la respuesta y aprobación por parte del municipio tendrá un tiempo máximo de 5 días.



En el evento de presentarse solicitudes con "*Prioridad de atención*" *Muy Alta o Alta*, el tiempo de atención estimado se empleará para valorar el impacto de la problemática, definir el alcance de la solicitud, determinar la fecha de entrega o solución e iniciar la atención y tratamiento conjuntamente con el municipio. Toda vez, que no todos los casos o necesidades Bloqueantes o Funcionales tienen su origen en generalidades similares, los tiempos de atención, tratamiento y solución deberán estar sujetos al grado de complejidad de la solicitud.

A continuación, se describen los criterios de clasificación de necesidades, tiempos de atención y respuesta y condiciones de atención, tratamiento y solución (ANS), que requiere el municipio:

6.2.6.6. Funciones

Se deberá realizar las siguientes funciones:

- Atención, tratamiento y solución de solicitudes y no conformidades de producto de segundo nivel, en cuanto al soporte se refiere.
- Asesorías operativas en temas asociados con las soluciones tributarias.
- Capacitaciones técnicas y funcionales en temas asociados a las soluciones tributarias, previa negociación con el proveedor, siendo así que se realizarán de manera inicial en la fase de implementación, en caso de que el Municipio requiera de capacitaciones para personal nuevo o por aspectos técnicos modificados, estas capacitaciones tendrán un costo adicional.
- Asesoría en la evaluación de impacto de la puesta en producción de componentes, módulos y procesos del sistema sobre los procesos y procedimientos relacionados con la administración tributaria.
- Evaluar el estado actual y alcance de la configuración y parametrización de las condiciones, criterios y reglas de negocio que se encuentran en producción a través del sistema y la identificación de oportunidades de mejora.
- Análisis, diagnóstico y tratamiento de solicitudes de primer nivel generados por los usuarios finales.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 58	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Soporte vía remota a los usuarios finales, en los siguientes aspectos:
 - Interrogantes en la operación.
 - Consultas sobre características técnicas y capacidades operativas y funcionales.
 - Asesoría sobre el uso metodológico y sugerencias que contribuyan a la obtención de mejores resultados en el área de acción.
 - Identificación de causas a los problemas o no conformidades y sus soluciones.
- Participar en la ejecución de planes de capacitación y fortalecimiento de competencias de los usuarios finales en los aspectos operativos, funcionales y de gestión de los diferentes componentes, módulos y procesos implantados y puestos en producción en el municipio.
- Apoyar las actividades de análisis, especificación y documentación de mejoras del municipio y requerimientos del producto.

6.2.6.7. Sistema de Información



6.2.6.7.1. Sistema Tributario.

Se deberá entregar una solución informática diseñada para apoyar la gestión, operación, control y administración de las rentas tributarias, incluyendo la cobranza persuasiva y coactiva, fiscalización y la gestión gerencial de los recursos tributarios de los gobiernos locales.



El sistema de información, se deberá componer de los servicios complementarios de puesta en operación, parametrización, pruebas de funcionamiento y capacitación de los componentes, módulos y procesos requeridos.

De acuerdo con el componente estratégico, se deberá inicialmente en primera instancia dar licenciamiento y servicios de implementación para los siguientes componentes:

- Esquema básico de gestión tributaria de los siguientes módulos de gestión:
 - Impuesto Predial Unificado (IPU)
 - Impuesto de Industria y Comercio (ICA)
 - Impuestos de Rentas Varias (impuestos menores)
 - Acuerdo de Pago (Predial Unificado – Industria y Comercio – Rentas Varias)
 - Generación de Certificados y Paz y Salvos

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 59	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Seguridad y Auditoría
- Portal de Servicios Tributarios
- El esquema básico de gestión tributaria permitiría la ejecución de los siguientes procesos:
 - Aplicación y administración de resoluciones de IGAC
 - Resolución anual de avalúos catastrales
 - Resoluciones de conservación catastrales (periódicas)
 - Actualización y conservación de censo de contribuyentes de industria y comercio
 - Liquidación y determinación de bases gravables y aforos
 - Registro, inscripción o matrícula de contribuyentes de industria y comercio
 - Registro y aplicación de declaraciones privadas de impuestos
 - Liquidación inicial del impuesto y cálculo de la deuda (periódica)
 - Facturación y generación de descuentos por pronto pago
 - Liquidación y facturación de rentas varias
 - Registro y aplicación de pagos internos y externos (recaudos)
 - Actualización de información y novedades de contribuyentes
 - Administración de la cartera por impuestos (ajustes, novedades, exoneraciones)
 - Generación, emisión e impresión de certificados y paz y salvos
 - Generación, facturación y pago de convenios o acuerdos de pago
 - Generación de estadísticas, reportes e informes de gestión
 - Servicios del portal de servicios tributarios
 - Consulta de estado de cuenta de predial unificado e industria y comercio
 - Consulta de información de factura vigente
 - Descarga e impresión de factura vigente (deuda corriente u ordinaria)
 - Descarga de formulario de declaración privada de impuestos

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 60	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Consulta de estado de acuerdo de pago (estado actual y plan de pagos)
- Registro de usuario/clave del portal de servicios tributarios
- Cambio y recordar contraseña
- Diligenciamiento de declaración de Industria y Comercio

El sistema deberá contener desarrollos propios o de sus aliados de negocios, con características de parametrización lo que permite que sean adaptados a entidades con problemáticas diferentes y de diferentes sectores.

6.2.6.7.2. Portal de Servicios Tributarios

- **Definición**



Se deberá contar con un portal de transacciones de la información tributaria estándar y flexible para que los grupos de interés de diversa índole accedan a los servicios asociados con la gestión tributaria del ente territorial.

Se podrá contar igualmente con un portal más eficiente y administrable para el área encargada de la configuración donde puede establecer de forma segura y fácil la administración de los servicios que se están colocando a disposición de los contribuyentes, así como la apariencia que le quieran dar para poder transmitir mayor información de interés para los usuarios y la administración municipal además de que por parte de la administración se debe velar porque la información sea transparente para toda la comunidad.

6.2.6.7.3. Beneficios

Dentro de la solución de rentas deberá permitir lo siguiente:

- Que los contribuyentes puedan tener servicios en línea de sus obligaciones tributarias de forma ágil y segura, los cuales se deberán ver reflejados en un estado de cuenta integrado.
- Permitir la generación de certificaciones, paz y salvos de forma integral con modelos de certificación predefinidos y con opción de adaptarlos a las necesidades de cada entidad.
- Descarga de múltiples formatos para diligenciamiento de declaraciones de múltiples periodos y permite el acceso y elaboración de formularios para su posterior presentación en las entidades financieras que realicen el recaudo en sus instalaciones.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 61	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- El pago de cuentas o facturas por múltiples formas de pago, a través de integración con las entidades financieras en línea y con las validaciones respectivas para una transacción segura y con todos los elementos necesarios para una actualización en el sistema central de forma automática.
- La realización de declaraciones en línea con los máximos niveles de seguridad y efectividad, donde el contribuyente experimenta una forma de declarar y pagar sus impuestos de forma cómoda, sin colas ni desgastes que generan sobrecostos y obstáculos a esta tarea.
- Que una amplia gama de usuarios, quienes a través de dispositivos bajo ambientes web, pueden acceder con seguridad y control la información, potenciando un amplio espectro de servicios a los ciudadanos.
- Que las entidades de interés común (Notarias) pueden validar información para realizar tareas básicas de validación de forma segura y con los más altos estándares de seguridad para de esta forma realizar procesos fluidos de manera eficiente y eficaz.
- Llevar contenidos de interés para los contribuyentes, grupos de interés que pudieran servicio de esta información para documentarse y brindar así información oportuna, precisa y confiable para el planeamiento de sus procesos tributarios.
- Poner en las manos del contribuyente el seguimiento a sus procesos de cobros, acuerdos de pagos pactados, avances de los mismos, consulta en línea de sus estados de cuentas, sin requerir desplazamientos a las oficinas de las entidades públicas.
- A los funcionarios de alto nivel obtener información en línea de sus estadísticas básicas más importantes, en cualquier lugar del mundo y en todo momento sin requerir mayores esfuerzos que el toque de una tecla.
- El control notarial de los paz y salvos y certificaciones para ser validados de forma segura a través de los mecanismos de control en que está construido el sistema.

6.2.6.7.4. Módulos del portal de servicio tributarios



6.2.6.7.4.1. Módulo Básico de Consultas

Este módulo debe permitir:

Centro Administrativo Municipal – CAM /
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co

[Firma manuscrita]



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 62	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Consulta de obligaciones tributarias y estado de cuenta (predial, ICA).*
- Consulta de histórico de pagos realizados.
- Descarga de formularios de declaración privada de Industria y Comercio.
- Descarga de formularios de declaración privada de Reteica.
- Descarga de formularios de declaración de Otros Impuestos y Tasas
- Consulta de acuerdos de pago.*
- Consulta de estado de gestión de solicitudes (PQR) - Atención al Contribuyente. *

(*) Dependerá de los módulos y procesos de gestión que se encuentran en operación en el sistema.

6.2.6.7.4.2. Módulo Básico Transaccional

Este módulo debe permitir:

- Generación de factura predial mediante el código catastral
- Descarga de factura de deuda corriente (código de barras genérico "no-estandarizado" o normalizado).
- Descarga de factura de deuda en acuerdo de pago (código de barras genérico "no-estandarizado" o normalizado).
- Solicitud de registro de usuario/clave del portal de servicios tributarios.
- Mantenimiento de perfil de usuario.
- Diligenciamiento de Declaraciones de Industria y Comercio.



6.2.6.8. Hardware y software base

Se deberá proveer sistemas de información que estén desarrollados con herramientas ORACLE, web y puedan ser ejecutados sobre cualquier plataforma operacional y de hardware para la que se encuentren disponibles. Se deberá presentar el esquema de hardware y software de base de datos recomendado.

6.2.6.8.1. Software

Los siguientes productos de ORACLE serán los requeridos por el municipio para el funcionamiento del software aplicativo, así:

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 63	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

Configuración	Software Operativo	Software Base
Configuración del servidor	LINUX o UNIX Compatibles, WINDOWS NT	Se requiere Oracle versión 11g o superior para el número de usuarios que se estime.
Configuración de los clientes	Windows	Explorador Chrome (gratuito)

6.2.6.8.2. Hardware



El hardware deberá presentar una configuración con máquinas que puede tener su equivalencia en máquinas de otro proveedor. Esto dependerá del número de usuarios con los que se va a trabajar y el volumen de información, se sugiere Disco y Memoria mínimo, es importante mencionar que el Municipio requiere que el software de rentas cuente con infraestructura en la nube o en su defecto en servidores físicos en el municipio.

6.2.6.9. Aspectos relevantes relacionados con el servicio del software de rentas



- El sistema en su parte cliente debe ser compatible con Windows 98 o superior.
- El sistema debe ser compatible con Microsoft Internet Explorer versión 5.0 o superior.
- El sistema debe ser compatible con los browser del mercado.
- El sistema debe tener compatibilidad con monitores VGA o mejor resolución.
- La impresión deberá contar con tecnología de impresión láser conectada al servidor y tecnología de matriz de puntos.
- Las unidades de potencia por seguridad de la información deberán estar contenida en los equipos y la vida útil de los mismos.

Las actividades asociadas al proyecto deberán corresponder a los siguientes ítems:

- El servicio SAM se debe entender como: *(Soporte, licencias de Actualización y Mantenimiento)*.
- La plataforma de Gestión de Información Tributaria / Vigencia 2020, *en el modelo de Software como un Servicio*.
- Notas de Modelo de Software como Servicio
 - Se deberá incluir dentro del modelo de software como servicio la infraestructura (servidores) y licenciamiento (Sistemas Operativos, Base de Datos Oracle, etc.).
 - Se deberá incluir el servicio de Soporte y Mantenimiento de la plataforma buscando el adecuado funcionamiento de la operación.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 64	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Se deberá incluir la puesta en Producción del Portal de Servicios Tributarios Aire Portal para la gestión de los servicios de los contribuyentes.
- Los servicios de implementación de la información Tributaria en la Plataforma se resumen, así:
 - Implementación de una Plataforma para la administración tributaria del municipio que incluye, liquidación, facturación, recaudo, cobranza persuasiva, servicio ciudadanos tributarios, portal de servicios tributarios (diligenciamiento formularios ICA)-
 - Instalación de la plataforma tributaria.
 - Migración de información básica (cliente proveedor info).
 - Pruebas de funcionamiento del sistema.
 - Capacitación técnica y funcional.
 - Puesta en producción.
- Todos los derechos del producto son propiedad de la plataforma
- El servicio de soporte y mantenimiento se presta de acuerdo con las condiciones y términos definidos en el alcance y se presta exclusivamente sobre los componentes, módulos y procesos del sistema que se encuentran implantados y en producción.
- La plataforma no es responsable por pérdida de información de datos mal manipulados, ni es responsable de fallas en el sistema operativo o de cualquier objeto externo que pueda afectar el adecuado funcionamiento del sistema; igualmente, en ningún caso responderá por deficiencias o fallas presentadas por el software operativo, o de los equipos de cómputo donde están instaladas por cuanto estos no son fabricados, ni soportados por la plataforma.
- Los servicios a prestar están estrictamente definidos por las actividades especificadas en las especificaciones técnicas
- La garantía de los productos de trabajo entregados, se deberán otorgar por un término de treinta (30) días a partir de la entrega y puesta en producción, de conformidad con el alcance y especificación definida.
- Las especificaciones técnicas contienen la descripción para la solicitud de una *prestación de Software como Servicio incluido el proceso de Capacitación en el sistema para uso exclusivo del municipio.*

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 65	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Las adecuaciones específicas que se encuentre por fuera de las especificaciones técnicas descritas se denomina customización y/o personalización y tendrán un costo adicional el cual se liquidará a la tarifa hora vigente del proveedor, previo un análisis de aplicabilidad de la versión actual, y determinación de las modificaciones necesarias al software, debiéndose generar las especificación de requerimientos y previamente autorizado por escrito por el municipio.
- Si la prestación de los servicios de actualización llegase a requerir de mayor dedicación de tiempo por causas imputables al municipio, este asumirá los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal del proveedor encargado del proceso que sean necesarios para la culminación del mismo y se cobrará un valor de hora adicional el cual se liquida a la tarifa hora vigente del proveedor, lo anterior, previamente autorizado por escrito por el municipio.



6.3. Fase de alistamiento – Modernización tecnológica (Interventoría y validación cartográfica)

Con el fin de realizar un seguimiento técnico, jurídico y financiero al alistamiento relacionado con modernización tecnológica, el Municipio contratará una interventoría con experiencia en la materia que sea el apoyo a los funcionarios delegados por la Alcaldía para la supervisión de este contrato.

Ahora bien, es importante mencionar que con relación al componente de generación cartográfica, la Resolución IGAC número 1392 de 2016 "por medio de la cual se adoptan las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia", señala que en todos los productos de cartografía básica producidos o adquiridos por las entidades públicas o generados por privados para entidades públicas cuando estos son para uso oficial, procederá el cumplimiento del proceso de validación por parte del IGAC y el mismo deberá ser costado por la entidad en el presente proyecto.

6.4. Fase de alistamiento – Fortalecimiento institucional

En aras de desarrollar un proyecto que permita a la entidad la idoneidad para la prestación futura del catastro multipropósito como servicio público, el Municipio deberá adelantar la contratación de contratistas expertos en aspectos técnicos relacionados con el proyecto, a fin de que apoyen a la Secretaría de Planeación y Tesorería Municipal, debido a que en la actualidad no se cuenta con la cantidad de profesionales que apoyen el desarrollo del proyecto, siendo así un pilar fundamental.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 66	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

para la apropiación de la solución tecnológica y el análisis de los entregables finales que buscan apoyar la toma de decisiones del Municipio.

De igual manera, el Municipio deberá adelantar tareas relacionadas con el Plan de comunicaciones, mediante el cual sensibilizará a sus habitantes de los hallazgos, mejoras instituciones y la toma de decisiones que les generará impacto alguno, con el fin de generar campañas que permitan a la población el conocimiento de estos aspectos.

6.5. De las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- La Ley 1341 de 2009, por medio de la cual se definen los principios y conceptos sobre la Sociedad de la Información y la organización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, esta normativa conocida como la Ley de TIC, entre otros, de sus múltiples aspectos, observa lo siguiente:
 - Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se definen como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.
 - Se introduce el principio de la Masificación del Gobierno en Línea, que determina, que con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones;
 - Establece que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y
 - Las autoridades Territoriales implementarán los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las TIC, en sus respectivas jurisdicciones.
- EL Artículo 147 de la Ley 1955 de 2019 preceptúa sobre Transformación Digital Pública, indicando que, las entidades territoriales podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los lineamientos técnicos en el componente de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 67	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

transformación digital que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Observa que estos proyectos deberán

- Hacer Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos.
- Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad.
- Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube.
- Decreto 1008 de 2018, la Política de Gobierno Digital tiene como objetivo promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

6.6. Catastro Multipropósito como Política de Estado

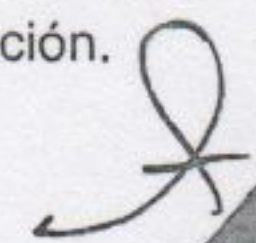
El gobierno del Presidente Iván Duque priorizó la actualización del catastro como eje central para el desarrollo, la transformación y consolidación territorial



La poca actualización del Catastro en los últimos años ha llevado a la imposibilidad de planear un desarrollo organizado y sostenible, enfocado en quien más lo necesita.

No tener un sistema de catastro fuerte, ha hecho que tan solo el 5% del país tenga un catastro actualizado. Básicamente unas 4 o 5 capitales del país saben cómo está distribuida y de quién es la tierra sus ciudades (Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla). Con el catastro multipropósito se espera pasar del 5% al 60% de actualización catastral a 2022 y el 100% del territorio en 2025.

El *Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"* (Ley 1955 De 2019), incorporó la posibilidad de que las entidades territoriales y los esquemas asociativos puedan habilitarse para gestionar el catastro en su territorio, convirtiendo el catastro en un servicio público. Anteriormente esta actividad solo la desarrollaba el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-.

Los requisitos, procedimientos y los tiempos para adelantar el trámite de habilitación ya fueron establecidos por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1983 de 2019; en este se encuentran las condiciones para la prestación del servicio y las posibilidades para la operación.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 68	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

La vigilancia del Catastro, que es ahora un servicio público, está a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad que vela por el cumplimiento de los requisitos definidos para los gestores y operadores en el territorio.



6.7. Catastro como un Servicio Público

- El Artículo 79. De la Ley 1955 de 2019 define la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Como se aprecia el catastro deja de ser una función Administrativa para ser un Servicio Público. Es por esto que desde el punto de vista Constitucional se debe acudir a los siguientes artículos:

- Artículo 311, señala que el Municipio como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- Artículo 365, señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.
- La Ley 136 de 1994, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, señala que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

[Firma manuscrita]

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 69	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			



6.8. Transición de Catastro Tradicional a uno Multipropósito

Hasta ahora el catastro era visto y utilizado únicamente con el propósito obtener recursos en materia de recaudo. Con el catastro multipropósito no solamente se tendrá un manejo más eficiente de las finanzas, sino que ahora será:

- Una fuente de información confiable para que los municipios puedan elaborar con mayores elementos sus planes de ordenamiento territorial.
- La creación de políticas públicas con énfasis en proyectos sociales de alto impacto.
- La actualización de su territorio en términos de uso y propiedad y la titulación de un mayor número de predios que les permitirá a sus propietarios acceder a la oferta del estado en el marco de los ejes de gobierno del presidente Iván duque de legalidad, emprendimiento y legalidad.

6.8.1. Ejes críticos de desarrollo y transformación territorial

- *Fortalece las finanzas públicas:* Por esta vía se facilitará la formulación e implementación de proyectos de alto impacto en materia de infraestructura, vivienda, y saneamiento básico, entre otros, promoviendo el desarrollo para sus regiones y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.
- *Promueve la Política Agraria:* Esto significa productores rurales con acceso a créditos y subsidios, vivienda rural más digna, vías terciarias desarrolladas que permitan la comercialización de sus productos e infraestructura rural adecuada como distritos de riego y drenaje, que fomenten la inversión en el campo colombiano.
- *Aporta a la conservación de áreas de interés ambiental:* Porque facilita los procesos de identificación y delimitación de las áreas de interés ambiental, facilitando el ordenamiento territorial, el adecuado uso del suelo y la implementación de acciones que mitiguen la deforestación y promuevan la conservación y desarrollo de prácticas territoriales sostenibles.
- *Facilita la formalización de la propiedad:* Porque es una herramienta de equidad que permite identificar situaciones de informalidad en la tenencia de la tierra y facilita la implementación de acciones que brindan seguridad jurídica a los ciudadanos y permiten hacer de Colombia un país de propietarios.
- *Es el corazón de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET):* Porque la formación y actualización del catastro en los territorios más afectados por la violencia y la pobreza es el corazón de los PDET, ya que promueve el acceso a la tierra a la población

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 70	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

vulnerable y habilita el desarrollo de sus comunidades, la inclusión con enfoque diferencial y la construcción de la paz.

6.9. CONPES 3958 de 2019

Propone una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito, que permita contar con un catastro:



- Integral.
- Completo.
- Actualizado.
- Confiable.
- Consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble.
- Digital e interoperable con otros sistemas de información.

Es por esto que la presente estrategia reemplaza el Documento CONPES 3859 Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano. La interoperabilidad de la información catastral fortalece el rol y las capacidades territoriales al brindar una herramienta que relacione la información a nivel de predio con variables relevantes a nivel territorial (tales como la nomenclatura domiciliaria, el estrato socioeconómico, el uso del suelo, el acceso a servicios públicos).

En conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, de deberá promover la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales y su integración en red con otras infraestructuras temáticas, bajo los lineamientos establecidos por la Infraestructura Colombiana de Datos.

6.10. De la Transparencia de la Información

- La Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, donde desarrolla: El derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 71	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			



- La Ley 1712 de 2014, crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, para lo cual establece que la entidad debe contar con un Registro de Activos de Información, que es el inventario de la información pública que genera, obtiene, adquiere, transforma o controla la entidad.

6.11. Del COVID-19

El Decreto 491 de 2020, se permite indicar que en este contexto actual que vive el país y en relación con la situación de emergencia Global, nacional y territorial que se genera producto del COVID-19, en uno de sus considerandos, señala: Que de conformidad con lo anterior se hace necesario tomar medidas en materia de prestación de servicios a cargo de las entidades y organismos del Estado, *con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia mediante el distanciamiento social, flexibilizando la prestación del servicio de forma presencial y estableciendo mecanismos de atención mediante la utilización de medios digitales y del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de manera que se evite el contacto entre los servidores públicos y los ciudadanos, sin que ello afecte la continuidad y efectividad del servicio.*

6.12. De los Aspectos Catastrales y Los Servicios Públicos

- Ley 1176 de Diciembre 2007, por la cual se precisa el reporte de la estratificación y de las coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo al sistema único de información (SUI).
- Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución SSPD-20121300017645 emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, todas las empresas de servicios públicos domiciliarios deben reportar sus usuarios e identificarlos mediante Numero Predial Nacional – NPN, que corresponde a la identificación alfanumérica de los predios
- Resolución 388 de 2020, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito.
- Resolución 471 de 2020, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 72	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Circular externa 20081000000044 del 4 de abril de 2008 emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante la cual se dictan aspectos relacionados con el reporte de estratificación empleada para la facturación de los servicios, a través del Sistema Único de Información – SUI.

6.13. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El plan de desarrollo municipal 2020-2023 Somos Alianza por un Calima el Darién, Sostenible y Emprendedor, fue aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 07 de Junio de 2020, observado en diferentes apartes el mismo lo siguiente:



- Enfoques del Plan de Desarrollo

... Enfoque de Sostenibilidad Económica: Nuestro modelo de desarrollo será económicamente viable, sin comprometer más recursos de los que estrictamente sean necesarios para implementar los proyectos de desarrollo y que, simultáneamente, éstos aporten ventajas económicas para el municipio y nuestros habitantes, donde tangiblemente se incluya la generación de empleos y se incremente la competitividad, con el propósito de ir generando equidad económica y cierre de brechas sociales.

- Artículo 18: Estrategias Pacto Social 2 – Sector Fortalecimiento Institucional, así:

- 1) Se realizará una modernización del sistema administrativo del municipio, de acuerdo a la norma y al presupuesto vigente, que permita un mejor funcionamiento y una atención adecuada, como respuesta al desarrollo actual del Municipio. Los principios en que se


LAURA RÍOS LOAIZA
 Secretaria de Planeación de Calima El Darién

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 16	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

Como agentes involucrados podemos observar los que se mencionan e el cuadro a continuación, para lo cual, se dará una explicación somera de cada uno de ellos más adelante.



2.1. Superintendencia de Notariado y Registro

La Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) o la entidad que haga sus veces, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control al ejercicio de la gestión catastral que adelantan todos los sujetos encargados de la gestión catastral incluyendo los gestores y operadores catastrales, así como los usuarios de este servicio.

2.2. Departamento Administrativo de Planeación:



Es el departamento encargado de liderar el desarrollo integral del Municipio, mediante procesos de planeación participativa y programación sistémica de la inversión pública estratégica, encaminados al cumplimiento de los derechos y deberes de los habitantes del municipio con énfasis en lo social, la competitividad y la generación de condiciones para el desarrollo económico y social de la región.

2.3. DANE

Es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.

2.4. Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 17	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial. Esta entidad, verificará que la cartografía elaborada por el Contratista y presentada por el Municipio cumpla con todas las directrices, reglas y normas planteadas a nivel nacional.

Ahora bien, conforme la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, se precisa que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) será la máxima autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

En su rol de autoridad catastral, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia

2.5. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Min TIC

Según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

2.6. Gestores Catastrales



Los gestores catastrales podrán adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales

2.7. Operadores Catastrales

Los operadores catastrales son las personas jurídicas, de derecho público o privado, que mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno nacional.

2.8. Tesorería Municipal

Es el despacho encargado del diseño, implementación, gestión y cumplimiento de políticas tributarias. En la actualidad la Tesorería Municipal desarrolla las políticas de saneamiento fiscal en el Municipio con el fin de generar mayores ingresos en su presupuesto para apalancar proyectos contemplados en su Plan de Desarrollo.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 18	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

2.9. Secretaría de Planeación Municipal

Es el despacho encargado de desarrollar funciones que apuntan a orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Municipio, conjuntamente con los demás sectores.

Entre las funciones principales, se encuentra coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento de los planes de desarrollo; coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Ordenamiento Territorial; al igual que la regulación del uso del suelo.

2.10. Empresas de Servicios Públicos

Las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos son las encargadas de suministrar bases de datos, conforme a la estratificación y cobertura SUI actual y de saneamiento básico, generadas por estas.

2.11. Secretaria de Planeación quien hace sus veces de curaduría: La Curaduría es una oficina independiente de la Administración Municipal, que opera bajo la responsabilidad de particulares llamados Curadores Urbanos y en la cual los interesados deben realizar los trámites relacionados con las licencias de urbanismo y construcción y otras actividades complementarias a éstas, las cuales anteriormente eran realizadas por las oficinas de Planeación o de Control Urbano.

2.12. Notarías

La Notaría es una entidad de creación legal, es decir, que el gobierno nacional a través del Presidente de la República y el Ministro del Interior y de Justicia disponen su creación, carecen de personería jurídica y su representación se ejerce a través del Notario, como persona natural.

Por mandato constitucional, el Notario se define como un particular que por delegación del Estado, presta un servicio público, el cual se encuentra reglamentado en la Ley.

La Notaría se sostiene con los ingresos que se perciben por concepto de los servicios, de acuerdo a una tarifa legal que señala el gobierno, y la inspección y vigilancia del servicio notarial lo ejerce el Presidente de la República, a través del Superintendente de Notariado y Registro.



3. POBLACIÓN OBJETO

Teniendo en cuenta que el proyecto a desarrollar corresponde a implementar una política pública como lo es el catastro multipropósito y su prestación como servicio público, que busca beneficiar a toda la población del Municipio, se tomará en cuenta el censo realizado por el DANE en el año 2018, con el fin de determinar la población objeto, así:

3.1. Habitantes

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126 - Tel: (2)2534305-2533470-2533363
E-Mail: alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co




	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 19	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

El Municipio de Calima el Darién cuenta con una población estimada de 16.054 habitantes, conforme a las cifras del DANE al 2018. Ahora bien, se hace importante mencionar que debido a la tipología del Municipio mediante la cual su factor principal corresponde a ser un atractivo turístico, se ha evidenciado que la población flotante entre los días jueves a domingo puede alcanzar cifras mayores a los 50.000 habitantes.

Entidad territorial	Total personas censadas	
	CNPV 2018	CG 2005
Colombia	44.164.417	41.468.384
Valle del Cauca	3.789.874	4.052.535
Calima	16.054	15.111

Tabla – Personas Censadas
Fuente: Ficha Técnica Censo 2018 – Municipio Calima el Darién³
Departamento Administrativo Nacional de Estadística

3.2. Ubicación Geográfica de la Población

Conforme las cifras presentadas por el DANE al 2018, se puede evidenciar que 5.219 habitantes se encuentran en el sector rural es decir el 32,5% de la población total y 10.385 habitantes en el sector urbano, es decir el 67,5%.

Entidad territorial	Clase Geográfica	Total personas censadas	
		CNPV 2018	CG 2005
Colombia	Cabecera	33.905.550	31.510.379
	Centro poblado y Rural disperso	9.929.774	9.958.005
	Valle del Cauca	3.242.187	3.516.179
Valle del Cauca	Centro poblado y Rural disperso	547.687	536.356
	Calima	10.835	8.945
Calima	Centro poblado y Rural disperso	5.219	6.166



Tabla – Clasificación geográfica de las personas censadas
Fuente: Ficha Técnica Censo 2018 – Municipio Calima el Darién⁴
Departamento Administrativo Nacional de Estadística

3.3. Indicadores Demográficos

Respecto a los indicadores demográficos generados por el DANE con relación al Censo del año 2018, es importante resaltar, que en la actualidad el Municipio cuenta con 7.994 hombres y 8.060 mujeres, es decir el 49,8% y 50,2% del totalidad de la población respectivamente.

³ <https://sitios.dane.gov.co/cnpv/app/views/informacion/fichas/76126.pdf>

⁴ <https://sitios.dane.gov.co/cnpv/app/views/informacion/fichas/76126.pdf>

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 20	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

De igual manera, se encuentra que 10.226 habitantes se encuentran en un rango de edad entre los 15 y 59 años, es decir el 63,7% de la población total, siendo así que el Municipio se cataloga con una población madura.

INDICADORES DEMOGRÁFICOS	Colombia		Valle del Cauca		Calima	
	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005
Porcentaje de hombres	48,8%	49,0%	47,5%	48,0%	49,8%	50,3%
Porcentaje de mujeres	51,2%	51,0%	52,5%	52,0%	50,2%	49,7%
Relación de masculinidad	95,5	96,2	90,5	92,3	99,0	101,2
Índice demográfico de dependencia	55,9	65,9	54,8	62,2	57,1	67,7
Índice demográfico de envejecimiento	58,7	29,2	83,3	34,5	82,3	35,3
Índice de Friz (IF)	115,7	153,6	98,7	138,6	102,0	140,0
Descripción IF	Población madura	Población madura	Población madura	Población madura	Población madura	Población madura
Relación niños mujer	25,6	36,8	21,2	31,3	21,7	33,1
Población entre 0 y 14 años (%)	22,6%	30,7%	19,3%	28,5%	19,9%	29,8%
Población entre 15 y 59 años (%)	64,1%	60,3%	64,6%	61,6%	63,7%	59,6%
Población mayor de 59 años (%)	13,3%	9,0%	16,1%	9,8%	16,4%	10,5%

Tabla – Indicadores Demográficos
Fuente: Ficha Técnica Censo 2018 – Municipio Calima el Darién⁵
Departamento Administrativo Nacional de Estadística



4. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

4.1. Empleo y Generación de Ingresos

La generación u obtención de ingresos en el orden municipal se encuentra dada principalmente por la industria y comercio, la actividad agropecuaria, el turismo, el sector institucional público, empleo público y programas asistencialistas (adulto mayor y familias en acción), el sector de la construcción, el mantenimiento y cuidado de fincas y casas de recreo, empleo doméstico, giros de remesas en lo nacional e internacional y el sector forestal en menor medida; en especial el sector asociado a industria y comercio ha cobrado en la actualidad una gran importancia frente a los cambios en la estructura productiva vividos por el municipio en los últimos años, que si bien es importante en la ocupación de mano de obra, muestra como problemática la presencia de multivariadas actividades y condiciones de informalidad.

El análisis de los *sectores primario, secundario y terciario* permiten determinar la situación económica del municipio de Calima El Darién. Históricamente es posible observar que *el sector primario* ha tenido un mayor peso en el desarrollo municipal, tal sector se ha dinamizado desde actividades agropecuarias, como la ganadería, pesca, silvicultura, producción de alimentos y materia prima, actividades que se caracterizan por que sus productos no requieren de procesos de transformación para su correspondiente consumo, ya que el desarrollo e implementación de

⁵ <https://sitios.dane.gov.co/cnpv/app/views/informacion/fichas/76126.pdf>

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 21	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			



procesos agroindustriales en el orden municipal es marcadamente incipiente. El soporte productivo municipal descansa sobre cuatro (5) renglones principales de la economía local: agricultura, ganadería, turismo y en una mínima proporción la minería además de la construcción.

En cuanto al sector Comercio, dadas las características específicas del municipio en el sector turístico, en el área rural del municipio y el casco urbano de Darién, se encontraron 545 establecimientos comerciales de los cuales sólo 420 se encuentran registrados en cámara y comercio, 105 no tienen registro y 20 manifestaron estar en proceso de registro en el momento de recolección de la información. Así pues, el 96,7% de los establecimientos registrados (406) se encuentran en la ciudad de Buga, mientras que el 3,3% restante (14) tienen registro en Restrepo. Estos establecimientos generan fuente de trabajo para 458 empleados en total, entre quienes solo están contratados de tiempo completo 280 personas y 178 ocasionales. No todos los empleados contratados de planta tienen servicio de salud ni administradora de riesgos profesionales, se encuentra un comportamiento común entre los empresarios quienes prefieren contratar como empleados ocasionales a las personas que ya tienen SISBEN.

4.2. Sector Comercio Industria y Turismo

Teniendo como referentes de diagnóstico la información contenida en el Plan de Desarrollo 2016-2019, el PBOT 1999-2006, el Plan de Desarrollo Turístico de la Región Calima (2006), el Plan Estratégico Sectorial de Desarrollo Turístico de Calima El Darién y Lineamientos para el Ordenamiento Territorial Turístico 2008 - 2020, el Plan de Turismo de Naturaleza para la zona con función amortiguadora del Parque Natural Regional Páramo del Duende y su zona de influencia directa en el corregimiento de Río bravo y, la propuesta de Actualización del Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Calima El Darién (EPSA 2014), se identifican para el municipio una serie de potencialidades y debilidades para el desarrollo y consolidación de la actividad turística, y su materialización como destino turístico en el contexto regional, nacional y global.

Como antecedente inicial se expone que al entrar en operación y funcionamiento el proyecto hidroeléctrico Calima, se comenzaron a gestar con gran fuerza amplios desarrollos entorno el embalse quien fue tomando un uso secundario por parte de la comunidad Darienita, pero para visitantes de otras regiones fue convirtiéndose en un escenario de mucha importancia para la práctica de los deportes náuticos, celebraciones de campeonatos y competencias internacionales, y por consiguiente trayendo un gran flujo turístico especialmente desde Cali, Buga, centro del Valle y diferentes ciudades del país.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 22	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

Así mismo, en el espacio alrededor del embalse se ha desarrollado todo un complejo habitacional con chalets, restaurantes, zonas de camping, escuelas náuticas y toda una infraestructura hotelera que garantiza la comodidad de los turistas o deportistas que practican los diferentes deportes náuticos.

El "Lago Calima", como es reconocido este embalse, se ha llegado a considerar uno de los mayores atractivos turísticos del país, con los terceros vientos más rápidos del mundo y los primeros en Colombia durante todo el año; es ideal para los campeonatos nacionales e internacionales de windsurf, vela y regatas que allí se celebran con frecuencia, además cuenta con ferry, lanchas jetski y barcos que lo recorren.

Finalmente, es preciso señalar una serie de impactos ambientales antrópicos ocasionados por las actividades asociadas al turismo en el municipio, en la que los principales efectos adversos en lo ambiental se relacionan con la contaminación de aguas por materia orgánica proveniente de vertimientos de aguas residuales domésticas y residuos sólidos a los cuerpos de agua lo que genera igualmente olores ofensivos y deterioro de las condiciones paisajísticas naturales; igualmente, se presenta vertimiento de hidrocarburos al embalse calima, por los vehículos a motor que lo circulan.



5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La dinámica actual de Calima el Darién generada por el crecimiento de población, la expansión acelerada de proyectos, cambios de uso, cambios de estrato, migración en los predios actuales del municipio, así como inmuebles que no están consolidados, con cambios realizados en las bases de datos del municipio, hace que se tenga un impacto en la gestión fiscal, de cobertura de la población, socioeconómicos, entre otros.

El desarrollo del Municipio, requiere seguir en la Gestión de lo Público, como son el de un gobierno territorial, donde se aborden temas como el fortalecimiento institucional, seguridad y convivencia, tecnología de la información y las comunicaciones, gestión catastral, entre otros.

El fortalecimiento institucional y la planeación organizada del municipio debe permitir la modernización de la gestión fiscal, tributaria y catastral, identificando en este sentido la necesidad de contar con plataformas robustas que sean interoperables y administren la información de las bases urbanística, prediales y de otros tributos relacionados con procesos de planeación y hacienda del municipio.

El Municipio, debe empezar a adoptar nuevos mecanismos de interacción mediante sistemas de información colaborativos, que le permita brindar respuestas a un número ilimitado de personas que

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 23	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

sobre la misma solución tecnológica obtengan los requerimientos esperados, esto con base en el principio de masificación de *Gobierno en Línea* que permita responder a las necesidades propias de la gestión municipal, incrementado los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las TIC, en búsqueda de mejorar los procesos operativos de la Alcaldía

La implementación de este tipo de soluciones, permite que en el corto plazo, la Administración Municipal pueda tomar decisiones que apalanquen el progreso del Municipio, en el sentido de consolidar información que sirva de insumo para otras actividades no menos importantes, como lo es el catastro multipropósito, convirtiendo este servicio público en un instrumento excepcional para adelantar eficazmente otras finalidades y tareas del Estado, como la concepción integral del territorio y de quienes allí habitan.



El fortalecimiento fiscal y tributario del municipio previsto en este proceso, se encuentra orientado al mejoramiento en la gestión de las rentas del municipio con el fin de contribuir al desarrollo integral del territorio, así como la actualización del Estatuto Tributario que no puede quedar congelado en el tiempo, menos ante la dinámica normativa en la que constantemente se expiden leyes que involucran temas trascendentales en materia tributaria,

El reto se convierte en definir un mecanismo que permita depurar y procesar la información vital para que al momento de consolidarse se convierta en una estructura de gestión Big Data para apoyar los procesos misionales el municipio, redundando en la eficiencia de los procesos de Hacienda y Planeación del municipio conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 denominado *Somos Alianza por un Calima El Darién, sostenible y emprendedor*, que busca, entre otros realizar el fortalecimiento institucional, todo lo cual impacta de manera directa en procesos de mejoramiento de recaudo, apoyo a la gestión fiscal y aspectos urbanos y socioeconómicos del Municipio.



5.1. Análisis de los Problemas

En la actualidad, encontramos una Administración Municipal con brechas en tema de modernización tecnológica, fortalecimiento fiscal, tributario y catastral. En este marco se puede de manera general evidenciar lo siguiente:

- No se cuenta con una Solución Tecnológica de Información que consolide, centralice y unifique la información de tesorería y Planeación, al igual que la integración de datos de terceros relacionados con la base predial.
- Acelerado desarrollo urbanístico.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 24	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Predios que no se encuentran en las bases de datos del municipio.
- Predios con diferencias en la nomenclatura.
- Conocer las zonas de crecimiento real de la cobertura urbana del municipio.
- Desactualización de las bases de datos tributarias y de estratificación.
- Desorden urbanístico e información desactualizada de cobertura real de temas de saneamiento Básico.
- No cuenta con gestión catastral propia.
- Predios sin estratificación vigente.
- Predios sin registrar cambios de uso que impactan en el recaudo.
- Insuficiente implementación y apropiación de sistemas de información, como: redes, bases de datos y otros insumos que son básicos para la organización de la información, mejorar la gestión, brindar respuestas en menor tiempo y llevar la trazabilidad y la integralidad de la información y manejo de la misma.
- Carencia de una plataforma WEB Multipropósito, que permita el análisis y almacenamiento de información, consultas geográficas, mapas temáticos, capas de información, generación de estadística, manejo de mapas, acceso a usuarios, cargue y descargue de información de infraestructura, planeación, movilidad, SHP, virtualización del municipio, raster, entre otros.
- Ausencia de infraestructura física y tecnológica para adoptar los procesos de gobierno en línea.
- Carencia de información depurada y confiable, sin procesamiento adecuado, y sin asociación de variables geográficas, socioeconómicas, de identificación única a nivel alfanumérica oficial entre otras variables de consulta, así como insumos cartográficos desactualizada que impiden conocer el territorio y mucho menos poder adelantar la gestoría catastral del municipio.
- Estatuto de Rentas desactualizado, así como tampoco se cuenta con herramientas tecnológicas tributarias y de rentas, no existe un portal web.
- Comportamiento volátil de las rentas tributarias durante las vigencias 2012 a 2018, se observa como todas decrecen o aumentan entre el 2015 y el 2018, lo que causa una baja en la tributación con ausencia de políticas y mecanismos de recaudo.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 25	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

6. DISEÑO DEL PROYECTO

6.1. Objetivos del Proyecto

De manera general se pueden enunciar a continuación los siguientes objetivos:

- Apoyar los procesos de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos del municipio en relación con la actualización de la base catastral e información relacionada.
- Parametrizar una Infraestructura de Datos Espaciales - IDE, a partir de diferentes tipos o niveles de información espacial y alfanumérica como, predial catastral, base homologación SUI, estratificación, Tributaria predial e ICA, entre otras, que permita a la Alcaldía interactuar técnica, alfanumérica y geográficamente con otras bases de datos de información administradas por distintas entidades como: Tesorería, Secretaria de Planeación, Secretaria de Infraestructura, Empresas de Servicios Públicos, entre otras que así determinen, generando una plataforma digital con información predial que permita la asociación de imágenes y demás componentes y atributos, oficiales del Municipio y a partir de esta interacción crear un puente permanentemente para garantizar el acceso a información confiable, actualizada y oportuna a través de la IDE, que sirva como herramienta tecnológica para la toma adecuada de decisiones en busca del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Calima el Darién
- Establecer y mantener una IDE interoperable que se constituya en un sistema de información integrando y asociando aspectos geográficos prediales y virtuales del territorio actual del Municipio con asociación fuente catastral vigente y base de catastro de usuarios actual, que tenga la capacidad de interactuar con el dinamismo de la construcción y factores urbanísticos que apoye a las entidades en su gestión comercial, financiera, planeación y técnica.
- Consolidar la Información depurada generando un módulo BIG DATA predial e integral con asociación comercial y catastral.
- Realizar un trabajo de alistamiento de información de las bases de datos disponibles y administradas que involucren procesos de revisión, análisis, procesamiento y consolidación de información automática, para ser estructurada y dispuesta en un sistema de consulta Web a ser parametrizada e implementada, como herramienta no solo de consulta sino de gestión de la administración inmersa en los procesos de sistematización, modernización y simplificación de trámites administrativos para el municipio.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 26	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Apoyar el fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, en relación con la actualización de la base catastral e información relacionada.
- Realizar el cruce de información de forma automática, manual y virtualización del territorio de acuerdo con la metodología entre las bases existentes y los datos nuevos integrados a los procesos para lograr una homologación de las bases de cargue SUI
- Generar una herramienta tecnológica, que permita al municipio el desarrollo de procesos de estratificación, mediante la metodología vigente.
- Análisis de información y diferencias entre las bases actuales de las entidades.
- Realizar el diagnóstico de las inconsistencias o diferencias entre las bases de las entidades.
- Completar la información realizando la verificación sobre un Ortofotomosaico actualizado resultante de esta fase, evidenciando la presencia de predios con diferencia de área de construcción, en virtud de la información catastral proveída por el gestor catastral; dentro del área correspondiente al polígono definido.
- Realizar un diagnóstico y levantamiento del estado actual la nomenclatura del municipio y su cobertura urbana común, a partir de un componente de virtualización del territorio.



6.2. Beneficios del proyecto

Se pueden evidenciar los siguientes beneficios:

- La parametrización de la IDE que asocie la información predial suministrada por el municipio, y sirve para optimizar y disponibilizar información de apoyo para los procesos de:
 - Incremento de la homologación SUI entre la información comercial de las empresas de servicios públicos e integrada a la información predial municipal según las nuevas políticas de información requerida tanto geográfica como alfanumérica y apoyo a la modernización proceso técnico sobre el cual trabaja la estratificación Municipal actual.
 - Identificación de novedades y potenciales mutaciones, de los predios del municipio al comparar, diferentes bases de datos en casos como hallazgos de uso hacendario entre otros.
 - Actualización de la fuente cartográfica perímetro urbano y rural del Municipio mediante procesos de enriquecimiento geodatabase actualizada (*vuelo fotogramétrico aéreo, procesamiento fuentes locales de información*), limitado al polígono establecido.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 27	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Generar un Impacto positivo a través de los procesos de economía productiva generados en la gestión comercial y base tributaria municipal.
- Establecer un mecanismo que centralice permanente la Información vigente mediante la interacción con las diferentes entidades.
- Permite disponer de la información a nivel digital como herramientas estratégicas para el cumplimiento de las metas de plan de desarrollo de la entidad.
- Modernización tecnológica de punta y procesos administrativos internos.
- Contar con una base de datos única de cobertura y cargue SUI a nivel predio, punto de partida para el unificado de interacción multipropósito entre las entidades.
- Apoyar los procesos en los que intervienen las entidades a través del porcentaje de homologación SUI e integración de datos nuevos a los procesos misionales del Municipio.
- Contar con fuente de información confiable para toma de decisiones de las áreas de planeación, saneamiento básico, catastro de usuarios y Hacienda y de cargue SUI.
- Permitir al municipio establecer un canal permanente de comunicación y conexión entre el Municipio, los prestadores de servicio públicos domiciliarios y otras entidades externas, sobre una base unificada predial y de estratificación.
- Validar información en línea de variables como: cambios de uso, estrato, mutaciones, nuevas unidades habitacionales, entre otras variables, que podrían convertirse en fuentes de economía productiva.
- Generar una base de datos con información actualizada y disponible para procesos de planificación del territorio, gestión de riesgo, entre otras.
- Contar con una herramienta de gobierno digital al servicio del Municipio y otras entidades y los ciudadanos.
- Generación de una base alfanumérica de manera automática y/o manual resultante con el estrato asociado a predio.
- Generar una base de datos confiable que permita la toma de decisiones de manera oportuna, en las áreas de planeación, ingresos, catastro y saneamiento básico; que refleje el estado real y actualizado de la condición del Predio.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Apoyar los procesos en los que intervienen las áreas funcionales del Municipio a través de la identificación de nuevos predios en zonas de crecimiento con relación a variables de saneamiento básico en beneficio de los procesos misionales del Municipio.
- Reflejar e Integrar variables como:
 - Cambios de uso hacendario real de los predios mediante el procesamiento.
 - Estandarización homologación y comparación con otras bases de datos del municipio.
 - Integración de fuentes virtuales de comparación.
- Establecer un inventario actualizado de aspectos del municipio como, vías, árboles, mobiliario urbano, canales, manzanas, construcciones, entre otras, establecidas por el catálogo de objetos que se desarrolla en el componente técnico del proyecto

6.2.1. Implementación de la Plataforma Web Multipropósito

En este componente, se deberá implementar una herramienta tecnológica conformada por una Plataforma Web Multipropósito de datos espaciales como solución; con disponibilidad de uso 100% cloud, para ser utilizado de forma masiva e intuitiva, y que entre otros aspectos, permita:

- Establecer y mantener un sistema de información, integrando y asociando aspectos geográficos prediales con asociación fuente catastral vigente y que tenga la capacidad de interactuar con el dinamismo de la construcción y factores urbanísticos llevados a cabo en los municipios.
- Convertirse en un sistema demostrativo de comunicación e integración de información entre Hacienda, Planeación y Ordenamiento Territorial, Infraestructura y demás áreas del municipio para apoyo la gestión administrativa.
- Reflejar el estado real y actualizado de las obligaciones del Impuesto Predial Unificado – IPU, de cada predio del municipio, y a nivel general del mismo.
- Definir y mantener un inventario actualizado de los predios de la cobertura y el estado de sus condiciones y obligaciones tributarias municipales relacionados con IPU e ICA, y los excluidos; en coherencia y velocidad del crecimiento dinámico en el municipio.
- Reflejar e Integrar variables como: cambios de uso hacendario real de los predios mediante el procesamiento, estandarización homologación y comparación con otras bases de datos del municipio y a partir de la integración de fuentes virtuales de comparación.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 1000-10-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 02/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO		Página: 29	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESPUESTA			

- Establecer un inventario actualizado de aspectos del municipio como, vías, canales, manzanas, construcciones entre otras, establecidas por el catálogo de objetos aprobado dentro del este mismo contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, de la resolución 388 de 2020 expedida por el IGAC.
- Generar una base de datos de los predios catastrales y los identificados en mediante la restitución de construcciones definidas en la resolución 388 de 2020, expedida por el IGAC con información actualizada y disponible para procesos de planificación del territorio, gestión de riesgo, entre otras.

Lo anterior, facilitará a la entidad conocer su territorio en sus diferentes aspectos en el momento donde ya se haya procesado y realizado un análisis de información con calidad y exactitud, que permita establecer el costo e impacto real en los procesos estén claramente definidos con base en los hallazgos de unas fases enfocadas en logros de temprano alcance que apoyen el mejoramiento de las finanzas, pero sobre todo establezca un proceso gradual y organizado tanto normativo como operativo, pero sobre todo rentable.

La Plataforma Web Multipropósito, deberá permitir al Municipio interactuar técnica y geográficamente con otras fuentes de datos de información, generadas por entidades adscritas, como Hacienda Pública, Planeación, Cámara de Comercio y Empresas de Servicios Públicos, entre otras; y aquella que se genera como resultado del desarrollo del presente proceso (*Cartografía básica, Formulario de Reconocimiento de campo, Imágenes esféricas 360, Bases de datos procesadas, etc.*), siendo un puente permanente que pueda garantizar la información básica sobre la propiedad inmobiliaria, como insumo que posteriormente fije la base de valor sobre la propiedad del inmueble.

Lo anterior, deberá facilitar la creación de un banco de información centralizado para el Municipio, como herramienta para el fortalecimiento del apoyo y gestión para los procesos de la Alcaldía.

Las bases de datos convencionales administradas por el Municipio en el marco de sus procesos de urbanismo son una parte importante para una solución analítica de los procesos de las entidades. Esta información, se encuentra desactualizada y sin asociación de variables geográficas, socioeconómicas, de identificación única a nivel alfanumérica oficial (entre otras variables de consulta); es por ello, que se deberá establecer un mecanismo que permita tener una gestión predial real del Municipio y una herramienta para la toma de decisiones económicamente productiva.

Debe generarse una aplicación en la nube, la cual se cataloga como Sistema de Información Geográfica de disponibilización, que inicie con el enfoque multipropósito, con el fin que la Alcaldía